Versión estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, llevada a cabo en el Salón de Pleno de este mismo Instituto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muy buenas tardes.

Siendo las 12 horas con 57 minutos de hoy miércoles 8 de julio de 2015, doy la más cordial bienvenida a mis compañeras comisionadas y comisionados que se encuentran presentes y a todas las personas que nos acompañan en la presente sesión.

Solicito por favor al Secretario Técnico del Pleno, que verifique si existe quórum para la celebración de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto y a la cual se ha convocado.

Por favor, Secretario Técnico, proceda.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Lara Meneses: Con gusto, Comisionada.

Le informo que están presentes los comisionados: Francisco Javier Acuña Llamas; Areli Cano Guadiana; Óscar Mauricio Guerra Ford: María Patricia Kurczyn Villalobos; Rosendoevgueni Monterrey Chepov; Joel Salas Suárez y Ximena Puente de la Mora.

En ese sentido, Comisionada Presidente, existe quórum para sesionar de conformidad con lo señalado en el Artículo 9° del Reglamento Interior de este Instituto.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretario Técnico.

En virtud de que existe quórum legal, se declara abierta la sesión.

Compañeras comisionadas y comisionados, de no haber inconveniente procederemos al desahogo de los asuntos esta sesión.

Secretario Técnico, por favor, dé lectura al Orden del Día.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Lara Meneses: Con gusto, Comisionada.

El Orden del Día para la presente sesión es el siguiente:

- 1.- Aprobación del Orden del Día e inclusión de Asuntos Generales, en su caso.
- 2.- Aprobación del Proyecto del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 1° de julio de 2015.
- 3.- Discusión y, en su caso, aprobación de los medios de impugnación interpuestos y que presentan los comisionados ponentes.
- 4.- Discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba somete a consulta pública el Anteproyecto de Lineamientos para el uso de Hiperenlaces, hoy Hipervínculos en una página de internet del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para dar a conocer avisos de privacidad a través de medidas compensatorias.
- 5.- Discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueban los nombramientos de los titulares de diversas coordinaciones y Direcciones Generales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para el ejercicio fiscal 2015.
- 6.- Discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo en el que se aprueba la participación de un comisionado en la reunión de trabajo del Comité Directivo de la Alianza para el Gobierno Abierto, del 22 al 23 de julio, en Johannesburgo, Sudáfrica.
- 7.- Asuntos generales.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretario Técnico.

Se somete a su consideración, comisionadas y comisionados, el Orden del Día.

Les pregunto si tienen algún Asunto General que deseen incluir para esta sesión.

De no haber comentarios, por favor, Secretario Técnico sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Conforme a su instrucción, Comisionada.

Se somete a consideración de las Comisionadas y Comisionados el Orden del Día para la presente Sesión, por lo cual les solicito que sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña Llamas.

Comisionado José Francisco Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionada Cano Guadiana.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionado Guerra Ford.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionada Kurczyn Villalobos.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionado Monterrey Chepov.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionado Salas Suárez.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionada Presidenta Puente de la Mora.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: En este sentido, le informo que queda aprobado por unanimidad el Orden del Día para la presente Sesión en la cual no hubo asuntos adicionales por parte de los Comisionados.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, secretario Técnico.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, someto a su consideración el proyecto del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 1º de julio de 2015.

De no haber comentarios, por favor Secretario Técnico, tome la votación correspondiente.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Conforme a su instrucción, Comisionada.

Se somete a consideración de las Comisionadas y Comisionados el proyecto del acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de

Datos Personales celebrada el 1º de julio de 2015, con los comentarios que se recibieron previo a esta sesión, por lo cual les solicito que sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña Llamas.

Comisionado José Francisco Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionada Cano Guadiana.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionado Guerra Ford.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionada Kurczyn Villalobos.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionado Monterrey Chepov.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionado Salas Suárez.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: Comisionada Presidenta Puente de la Mora.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico Jesús Leonardo Larios Meneses: En este sentido, le informo Comisionada Presidente que queda aprobado por

unanimidad el acta de la Sesión Ordinaria del pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales celebrada el 1º de julio de 2015.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretario Técnico.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, solicito atentamente al Coordinador de Datos Personales, que por favor dé lectura a los asuntos que en esta materia serán votados en la presente sesión.

Tiene el uso de la voz Coordinador Parra.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Muchas gracias. Buena tarde.

Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, en primer lugar doy cuenta de que para la presente sesión se registraron 20 proyectos de resolución de recursos de revisión que son presentados por parte de los Comisionados ponentes a este Pleno, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I, del Artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En segundo lugar, doy cuenta de 12 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distinta a la extemporaneidad, de los cuales siete de ellos corresponden a sobreseimientos por actualizarse la causal prevista en la fracción IV del artículo 58 de la Ley Federal de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como dos proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneo, que se encuentran enlistados en los numerales 3.5 y 3.6 del Orden del Día aprobado para esta Sesión.

En tercer orden, procedo a dar lectura de los números de expediente de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a votación del Pleno para la presente Sesión, mismos que se identifican con las siglas RPD.

En el siguiente proyecto de resolución el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligad. Se trata del 507/2015 contra PEMEX Exploración y Producción, del Comisionado Acuña.

En los asuntos que a continuación se les da lectura, el sentido que se propone es modificar la respuesta de la autoridad obligada:

Es el 318/2015, contra el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Comisionada Kurczyn; el 338/2015, contra el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado...

Perdón, ¿estos habría que tenerlos en el Acuerdo, los del ISSSTE: El 318, el 338?

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se retiraron, Coordinador.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Esos se retiraron, ¿verdad?

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se retiraron. Favor de quitarlos de esa relación de asuntos que se votan el día de hoy.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Perfecto.

Es el 389/2015, contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Comisionado Acuña; el 481/2015, contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Comisionado Guerra.

El 486/2015, contra la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, del Comisionado Acuña y el 496/2015, contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Kurczyn.

Asimismo, en seguida doy cuenta de los Proyectos de Resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los Sujetos Obligados:

Son el RPD-510/2015, contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Kurczyn.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Parra.

Están a su consideración los Proyectos de Resolución.

De no haber comentarios, por favor, Coordinador Parra, sea tan amable de tomar la votación de estos asuntos.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionada Presidenta, están a su consideración los Proyectos de Resolución de Recurso de Revisión de Fondo, que son un total de nueve, de los cuales uno de ellos propone confirmar, en seis la propuesta es modificar y dos, cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta del Sujeto Obligado respectivo.

Doce Proyectos de Resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad y dos Proyectos de Resolución en los que se propone desechar por extemporáneo, por lo que solicito a las señoras y señores Comisionados que sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor de los Proyectos.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor de los Proyectos.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor de los Proyectos.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: De esta manera se aprueban por unanimidad de los presentes las Resoluciones anteriormente relacionadas.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Parra.

Pasamos ahora a los asuntos en materia de Acceso a la Información, por lo que solicito atentamente al Coordinador Alcalá que dé lectura a los asuntos que en esta materia serán votados en la presente Sesión.

Tiene el uso de la voz, Coordinador Alcalá.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, en primer lugar se da cuenta de la recepción, en la Coordinación de Acceso a la Información, del Oficio a través del cual el Comisionado Joel Salas Suárez expone las razones y los fundamentos para excusarse de resolver el Recurso de Revisión identificado con la clave RDA-2843/2015, radicado bajo la ponencia del Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas.

De esta manera, solicito a las Comisionadas y a los Comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su voto con relación a la solicitud de excusa.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Señora Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Señor Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Señora Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Señor Comisionado Monterrey.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Señora Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: En ese sentido, se aprueba por unanimidad la solicitud de excusa del Comisionado Joel Salas Suárez para abstenerse de votar el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RDA-2843/2015.

Expresado lo anterior, se procede a dar las siguientes cuentas.

En primer lugar, que se registró un total de 142 proyectos de resolución de recursos de revisión que son presentados por parte de los Comisionados ponentes de este Pleno, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso, de conformidad con lo dispuesto en la Fracción I del artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En segundo lugar, doy cuenta de cinco procedimientos de verificación por falta de respuesta. En tercer orden, se da cuenta de los 14 acuerdos de ampliación para resolución de recursos de revisión que son presentados con fundamento en lo establecido en el artículo 55, fracciones I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cuarto orden, doy cuenta a este Pleno de los 37 proyectos de resolución, en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales 16 de ellos corresponden a sobreseimientos para actualiza la causal prevista en la fracción IV del artículo 58 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 12 proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneos que se encuentran enlistados en los numerales 3.5 y 3.6 del Orden del Día que ha sido aprobado para la celebración de esta Sesión.

A continuación en quinto término, se da cuenta de una solicitud de recurso de revisión, que para su resolución requiere que el Comisionado ponente disponga de todas las facultades contenidas en los artículos 17 y 55 de la Ley Federal y sus correlativos del Reglamento.

En sexto lugar, procedo a dar lectura a los números de expedientes de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo, que se someten a votación de este Pleno para la presente sesión, mismos que se identifican con las siglas RDA, siendo todos del año 2015.

En los primeros proyectos de resolución que se les dará lectura, el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado:

2175, en contra de la Secretaría de Gobernación, bajo la ponencia del Comisionado Monterrey; 2311 en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la ponencia del Comisionado Acuña; 2610 en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la ponencia de la Comisionada Presidente Puente.

Los siguientes tres asuntos son enlistados por la ponencia del Comisionado Guerra; 2838, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; 2894, en contra de la Secretaría de Salud; 2936 en contra del Instituto Mexicano de Cinematografía.

El número 2941 en contra de la Comisión Nacional del Agua, que propone el Comisionado Acuña; 2964, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que propone el Comisionado Guerra; 3046, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, que propone el Comisionado Acuña; 3048, en contra del mismo Instituto Mexicano del Seguro Social, que propone el Comisionado Guerra; 3108, enderezado en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que propone la ponencia del Comisionado Salas.

Los siguientes dos asuntos, son propuestos por la ponencia de la Comisionada Kurczyn: 3147, en contra del Servicio de Administración Tributaria y 3168, en contra del Consejo Nacional de Población.

El número 3185, es propuesto por la ponencia del Comisionado Salas, y es enderezado en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado:

3186, en contra de la Secretaría de la Función Pública, bajo la ponencia del Comisionado Acuña; 3217, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo la ponencia de la Comisionada Kurczyn, y finalmente en este bloque se encuentra el 3286, en contra

del Instituto Politécnico Nacional, bajo la ponencia del Comisionado Guerra.

En los asuntos que a continuación se les dará lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada:

750, en contra de la Comisión Federal de Electricidad, bajo la ponencia del Comisionado Acuña; 1404, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que propone la Comisionada Kurczyn; 1563, en contra de la Procuraduría General de la República, bajo la ponencia de la Comisionada Cano; 1765, en contra de FONATUR, Constructora Sociedad Anónima de Capital Variable, que proyecta el Comisionado Acuña.

El Comisionado Acuña también proyecta el 1828, en contra de la Secretaría de Gobernación.

Los siguientes tres asuntos son propuestos por la ponencia de la Comisionada Cano:

1829, en contra de la Procuraduría General de la República; 2060 en contra de la Comisión Reguladora de Energía y 2186, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; el número 229 enderezado en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional, es propuesto por el Comisionado Guerra; el Comisionado Guerra también propone el 2257 en contra de la Comisión Federal de Electricidad: la Comisionada Cano propone a este Pleno el 2319 en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; el número 2529 enderezado en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria Bicentenario 2010, es propuesto por la ponencia de la Comisionada Cano; el Comisionado Monterrey propone a este Pleno el 2588 en contra de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios; la Comisionada Presidenta Puente propone el 2589 en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; la Comisionada Kurczyn propone el 2622 en contra de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; el número 22711 en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria Bicentenario 2010, es proyectado por la ponencia de la Comisionada Cano; 2777 en contra de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, bajo la ponencia del Comisionado Monterrey; 2843 en contra del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, es propuesto por el Comisionado Acuña.

La Comisionada Presidente Puente propone el 2869 en contra del Fideicomiso de Riesgo Compartido; el número 2924 en contra del Instituto Nacional de Migración, es propuesto por la ponencia del Comisionado Monterrey; el Comisionado Acuña propone el 2934 en contra del Instituto Mexicano de Cinematografía; el Comisionado Monterrey proyecta el 2945 en contra de la Comisión Reguladora de Energía; el número 3066 enderezado en contra del Instituto Para la Protección al Ahorro Bancario, es proyectado por la Comisionada Kurczyn; el 3069 en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria Bicentenario 2010, propuesto por la ponencia del Comisionado Guerra; el Comisionado Salas propone a este Pleno en contra el mismo Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria Bicentenario 2010 y el número 3073.

El número 2096 en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, antes Secretaría de la Reforma Agraria, es propuesto por la Comisionada Cano.

Los siguientes dos asuntos son en contra del mismo Sujeto Obligado, la Secretaría de Educación Pública; 3099 bajo la ponencia del Comisionado Monterrey y 3101 bajo la ponencia del Comisionado Salas.

El número 3117 y sus acumulados enderezados en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional, propuesto por la Comisionada Cano; el Comisionado Salas propone el 3129 en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; de igual manera el Comisionado Salas propone el 3143 en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el 3150 en contra de la Comisión Federal de Electricidad.

La Comisionada Kurczyn propone el 3161 en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; el número 3172 en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional, es propuesto por el Comisionado Acuña; la Comisionada Kurczyn propone lo siguientes dos asuntos: 3182 en contra de PEMEX-Exploración y Producción y 3189 en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El número 3207 en contra de la Secretaría de Educación Pública, es propuesto por el Comisionado Acuña; 3216 en contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, propuesto por el Comisionado Guerra; el Comisionado Monterrey proyecta el 3302 en contra de la Secretaría de Educación Pública; la Comisionada Kurczyn proyecta el 3357 en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y en contra de este mismo sujeto obligada, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se encuentra el 3478, que propone la Comisionada Presidenta Puente.

Por último, señoras y señores comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los Sujetos Obligados: 1726 en contra de la Comisión Federal de Electricidad, que propone la Comisionada Kurczyn; 2165 en contra de la Procuraduría General de la República, que propone al Comisionada Cano.

En contra de la misma Comisión Nacional del Agua se encuentran los siguientes dos asuntos: 2200 que propone la Comisionada Cano y 2219 que propone el Comisionado Salas; 2234 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, propuesto por el Comisionado Acuña; 2314 en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, que propone la Comisionada Kurczyn, 2474 en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, es propuesto por el Comisionado Guerra.

El número 2487, en contra de la Secretaría de Gobernación es propuesto por la Comisionada Cano; el Comisionado Acuña propone el 2528, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el número 2859, en contra de la Comisión Nacional del Agua es propuesto por el Comisionado Guerra; el Comisionado Monterrey propone el 2861, en contra de la Secretaría de Salud.

El 2871, en contra de PEMEX Refinación es propuesto por el Comisionado Acuña; el Comisionado Acuña también propone el 2892, en contra de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; el número 2896, enderezado en contra de la Procuraduría General de la República es propuesto por el Comisionado Monterrey; el 2899, en contra del Registro Agrario Nacional es propuesto por la

ponencia del Comisionado Acuña; la ponencia del Comisionado Salas propone el 2961, en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Los siguientes cuatro asuntos son en contra del mismo sujeto obligado que es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: 2990, bajo la ponencia del Comisionado Acuña; 2995, bajo la ponencia de la Comisionada Presidente Puente; 2996, bajo la ponencia del Comisionado Salas y 2998, bajo la ponencia de la Comisionada Cano.

El 3003, en contra de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., bajo la ponencia del Comisionado Salas; el Comisionado Guerra propone el 3006, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 3008, en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., es propuesto por el Comisionado Monterrey.

La Comisionada Kurczyn propone el 3021, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el número 3023, en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., es propuesto por la Comisionada Presidente Puente; el número 3024, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es propuesto por la ponencia del Comisionado Salas; en contra del mismo sujeto obligado, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el 3030, que propone la Comisionada Presidente Puente.

La Comisionada Presidente Puente propone el 3044, en contra de Aeropuertos y Servicios Auxiliares; el número 3097, en contra del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución de México, es propuesto por el Comisionado Guerra; 3144, en contra del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es propuesto por el Comisionado Acuña.

La Comisionada Cano propone el 3152, en contra de la Secretaría de Educación Pública; la Comisionada Kurczyn propone el 3175, en contra de la Comisión Nacional del Agua.

Los siguientes dos asuntos son propuestos por la ponencia del Comisionado Salas. En contra de Petróleos Mexicanos el 3199 y en contra de la Secretaría de Educación Pública, el 3213.

El número 3359, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores es propuesto por la Comisionada Presidente Puente y, finamente, se encuentra el 3364 y sus acumulados, en contra del Instituto Mexicano de Cinematografía, que propone la Comisionada Kurczyn.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Están a su consideración los proyectos de resolución.

Sí, Comisionada Cano.

Comisionadas Areli Cano Guadiana: Muy buenas tardes. Quisiera considerar este recurso para su análisis y votación en lo particular. Se trata del recurso RDA 2165/2015, en contra de la Procuraduría General de la República.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota, Comisionada Cano. Muchas gracias.

Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias. Yo también pediría que se separara el recurso número 1726/2015, para que lo podamos proponer a la consideración particular del Pleno.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota, Comisionada Kurczyn. Muchas gracias.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Comisionada Presidenta y a mis compañeros, con el gusto de estar en este ejercicio sistemático y semanal, por lo menos, de ejercer la tutela de estos derechos fundamentales a nuestro encargo.

Yo solicito la oportunidad de exponer el RDA-3144/2015, en contra del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña. Se toma nota de este asunto.

Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias, muy buenos días.

Por un lado quisiera, para los mismos efectos, separar el Proyecto de un servidor, el Proyecto de Resolución recaído al Recurso de Revisión número 2588/2015, en contra de COFEPRIS, por un lado.

Por el otro, tengo algunas consideraciones particulares de tres Proyectos de tres colegas, que me gustaría someter a su consideración en la parte de la ronda de participaciones del Pleno, que son el 2200/2015, de la Comisionada Cano; el 2219/2015, del Comisionado Salas y el 2859/2015, del Comisionado Guerra.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota, tanto de la separación de su Recurso como de su petición, Comisionado Monterrey.

De la misma manera, solicito a mis compañeras y compañeros integrantes de este Pleno que el Proyecto de Resolución identificado con la clave RDA-2589/2015, interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, sea separado para su votación individual, una vez que sea discutido.

De no haber asuntos adicionales, solicito por favor al Coordinador Alcalá que sea tan amable de tomar la votación del resto de los asuntos.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Comisionada Presidenta.

Habiendo separado estos ocho Proyectos que serán discutidos y votados en lo individual, están a su consideración los Proyectos de

Resolución de Recursos de Revisión de Fondo, que suman un total de 94, de los cuales 17 de ellos proponen confirmar, en 41 la propuesta es modificar y 33 cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta del Sujeto Obligado respectivo.

Los cinco Procedimientos de verificación por falta de respuesta, los catorce Acuerdos de Ampliación, 36 Proyectos de Resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad.

Los doce Proyectos de Resolución que se propone desechar por extemporáneos y una solicitud de Recurso de Revisión que para su resolución requiere que el Comisionado Ponente disponga de todas las facultades contenidas en los Artículos 1755 de la Ley Federal y sus correlativos del Reglamento, por lo que solicito a las Comisionadas y a los Comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Señora Comisionada Cano Guadiana.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Señor Comisionado Guerra Ford.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor de los Proyectos.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Señora Comisionada Kurczyn Villalobos.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, a favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Señor Comisionado Monterrey Chepov.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor de los Proyectos.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Señor Comisionado Salas Suárez.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Señora Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor de los Proyectos.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: De esta manera se aprueban por unanimidad las resoluciones anteriormente relacionadas.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

A continuación procederemos a presentar y discutir los Proyectos en estricto orden cronológico y después, tomar la votación correspondiente.

Por lo tanto, solicito a la Comisionada Kurczyn que por favor nos presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión número RDA-1726/2015 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, muchas gracias. Le solicitaré, por favor, licenciado, si es tan amable, de hacer un breve resumen.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Comisionada Kurczyn. Con su autorización. En la solicitud, la particular pidió a la Comisión Federal de Electricidad la copia en versión electrónica de los estudios técnicos que se han utilizado para la construcción de presas sobre el río Usumacinta.

En respuesta, la Comisión Federal de Electricidad, indicó que la información requerida se encuentra clasificada como reservada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, Fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el artículo 114 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

Adicional a lo anterior, la Comisión Federal de Electricidad, indicó que considera riesgoso otorgar la información requerida, porque además de estar en proceso de elaboración y análisis, es parte de la cartera de proyectos que actualmente estudia, lo cual podría dificultar la realización de los mismos o la obstaculización por parte de opositores a la realización de los proyectos hidroeléctricos, perdiendo la ventaja competitiva frente a terceros.

Inconforme, la particular manifestó que consideraba fuera de la realidad la respuesta del sujeto obligado, pues le negó la información solicitada, aduciendo que no podía proporcionarla por posibles reacciones de opositores.

En alegatos, el sujeto obligado, reiteró la reserva aludida en términos del artículo 14, fracción I de la Ley Federal, en relación con el diverso 114 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

Asimismo, consideró que la información actualizada del supuesto de reserva establecida en la Fracción II del artículo 14 de la Ley de la Materia.

En atención a un requerimiento de información adicional formulado por la ponencia de la Comisionada Kurczyn, la Comisión Federal de Electricidad invocó las causales de reserva previstas en el artículo 14, fracciones II y VI; 13, fracción II y 18, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En análisis del recurso que se contiene, que presenta la Comisiona Kurczyn, se tiene que de la audiencia de acceso a la información

clasificada, se advirtió que la información relativa a los dos estudios técnicos señalados por la Comisión Federal de Electricidad, no actualiza la causal de reserva prevista por el artículo 14, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, pues en términos de la Ley de Aguas Nacionales, la CONAGUA le da prioridad a la Comisión Federal de Electricidad, para el otorgamiento de concesiones o asignaciones para la construcción de obras hidroeléctricas y aprovechamientos hidráulicos destinados a la generación de energía eléctrica, cuyos estudios formarán parte de los planes de aprovechamiento de los recursos hídricos del país.

Aunado a ello, la información requerida, reviste un especial interés público, por ser de carácter medio ambiental.

Adicional a lo anterior, respecto del resto de las causales de clasificación invocadas por la Comisión Federal de Electricidad, se advirtió que ninguna procede en el caso concreto, en virtud de lo siguiente:

Primero, la prioridad que tiene la Comisión Federal de Electricidad con la CONAGUA, respecto de la autorización para la construcción de obras hidroeléctricas.

Segundo, no se advirtió la existencia de un proceso deliberativo, pues los estudios requeridos se encuentran terminados.

Tercero, la naturaleza jurídica de la Comisión Federal de Electricidad, es de la empresa productiva del estado, por lo que no actúa con el carácter de particular.

Y Cuarto, los instrumentos internacionales referidos por el sujeto obligado celebrados con la República de Guatemala, no prevén la reserva de información relativa a estudios, sino la que las partes se proporcionen con el carácter de confidencial, de lo que se advierte que los estudios de mérito no fueron entregados por el Gobierno Guatemalteco como confidenciales, pues fueron elaborados por la propia Comisión Federal de Electricidad.

Aunado a lo anterior, se advirtió que existen otros documentos que también atienen la solicitud de acceso, pues derivado del cumplimiento

a la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA536/2015, en contra de la CONAGUA, la Comisión Federal de Electricidad, proporcionó a dicha autoridad diversos estudios, a efecto de solicitar la autorización para la construcción de presas sobre el río Usumacinta.

Derivado del análisis realizado, se consideró fundado el agravio y por ende el proyecto que presenta la Comisión Kurczyn es revocar la respuesta de la Comisión Federal de Electricidad, e instruirle a efectos de que pueda proporcionar la versión íntegra de los dos estudios técnicos realizados para la construcción de presas sobre el Río Usumacinta, así como la información difundida por la Comisión Nacional del Agua, entre la que no podrá omitir el estudio denominado Proyectos Ecológicos del Río Usumacinta en el tramo internacional, considerando los croquis y demás documentos que hubiesen sido entregados a dicho sujeto obligado el 30 de julio de 2014, con motivo de la autorización para la realización de obras de infraestructura hidráulica sobre el Río Usumacinta.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, licenciado Alcalá. Le agradezco.

Consideré que era necesario que subiéramos esta discusión, este recurso, porque el tema es relevante, está relacionado con los estudios técnicos que se han presentado para la construcción de presas sobre el Río Usumacinta.

La CFE al respecto clasificó la información en términos del Artículo 1, fracción I, como ya se dijo, en relación con el diverso 114 de la propia ley de la Comisión Federal de Electricidad, indicando que considera riesgoso otorgar la información requerida, pues podría dificultar la realización de las obras o la obstaculización de las mismas por parte de opositores perdiendo la ventaja competitiva frente a terceros.

En virtud de la naturaleza de la información requerida, fue necesario citar a la Comisión Federal de Electricidad, de hoy adelante CFE, a una audiencia de acceso a información clasificada, a efecto de verificar la naturaleza de los documentos reservados.

Durante esta audiencia se advirtió que el Sujeto Obligado cuenta con 12 estudios técnicos, relativos a la construcción de obras sobre el Río Usumacinta. Asimismo, en dicha diligencia se reiteró la imposibilidad para proporcionarlos, pues significaría generar una desventaja competitiva y económica frente a terceros, ya que la CFE se encontraría en igualdad de condiciones para llevar a cabo los proyectos sin que los competidores inviertan los recursos económicos y humanos que se han erogado, lo cual llevaría a no cumplir con los objetivos de la empresa relativos a generar valor económico y rentabilidad para el Estado mexicano.

Posteriormente el Sujeto Obligado indicó que la información requerida también actualizaba las causales de clasificación de los artículos 14, fracciones II y VI; Artículo 13, fracciones II y XVIII; fracción I de la ley de la materia.

En atención a lo anterior y del análisis realizado, se propone revocar la respuesta de lo anterior, ya que del contenido de los estudios de mérito se advierte que no actualiza ninguna de las hipótesis de clasificación invocadas por el sujeto obligado, en virtud de lo siguiente:

Uno. Respecto de la hipótesis de reserva en términos del Artículo 14, fracciones I y II de la Ley de la Materia, en relación con el diverso 114 de la Ley de la CFE y 82 de la Ley de propiedad Industrial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Aguas Nacionales, la Comisión Nacional de Agua le da prioridad a la CFE para el otorgamiento de concesiones o asignaciones para la construcción de obras hidroeléctricas y aprovechamientos hidráulicos destinados a la generación de energía eléctrica cuyos estudios formarán parte de los planes de aprovechamiento de los recursos hídricos del país.

En ese sentido, no se desprende que la publicidad de la información ocasione un perjuicio a la actividad comercial del Sujeto Obligado o genere desventaja competitiva frente a terceros.

Dos. En relación a la reserva, con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley de la Materia, no se advirtió que el Sujeto Obligado esté llevando a cabo un proceso deliberativo en relación con

los estudios requeridos, pues estos se encuentran terminados como se apreció en la audiencia de acceso.

Tres. Por lo que hace a la hipótesis de confidencialidad señalada en el Artículo 18, fracción I de la Ley de la Materia, la CFE indicó que actúa como particular, pues la generación y comercialización de energía eléctrica son servicios que se prestan en un régimen de libre competencia.

Sin embargo, la naturaleza jurídica del propio sujeto obligado es la de una empresa productiva del Estado, de propiedad exclusiva del Gobierno Federal.

Por lo tanto, dicha causal de clasificación no resulta aplicable, pues tiene como finalidad la protección de la información que haya sido entregada a los sujetos obligados por parte de los particulares, no de entes públicos.

Cuatro. Finalmente por lo que hace a la reserva en términos del artículo 13, fracción II de la Ley de la materia, se advirtió que el Gobierno Mexicano celebró con el Gobierno de Guatemala el Tratado para Fortalecer la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala, con la finalidad de crear una comisión que tuviera la función de asesorar a los Gobiernos de los dos países en los asuntos limítrofes y de aguas de los ríos internacionales, no así la reserva de información relativa a estudios para la construcción de obras sobre ese mismo río Usumacinta.

De igual manera, si el artículo 5 del Memorándum de Entendimiento celebrado el 13 de marzo de 2015, entre los Presidentes de México y Guatemala tiene como finalidad la protección de la información que haya sido entregada con el carácter de confidencial por las partes involucradas, los estudios requeridos no fueron entregados por el Gobierno de Guatemala al Gobierno de México, puesto que los generó el propio sujeto obligado con la finalidad de construir obras sobre el río citado.

Asimismo, conviene retomar que el Pleno de este Instituto en la resolución al recurso de revisión RDA 536/2015, en contra de la

Comisión Nacional del Agua, instruyó la entrega de los estudios que la propia CFE había proporcionado, con motivo de la solicitud de autorización para la construcción de obras sobre el río Usumacinta, recurso que también estuvo a cargo de la ponencia.

Y en el cumplimiento de dicho recurso, se pudo advertir que la CFE fue el organismo descentralizado de la Administración Pública Federal que presentó el estudio y entrega se instruyó, poniendo a disposición del particular los proyectos ecológicos del río Usumacinta en el tramo internacional.

En virtud de lo anterior es que se determina que además de la entrega de los 12 estudios que existen, como se pudo advertir de la audiencia de acceso cuya clasificación se analizó, existen más documentos que el sujeto obligado ha emitido y que atienden la solicitud de acceso de la particular, tales como los que fueron entregados por CONAGUA en el cumplimiento a la resolución, a la que se hizo referencia anteriormente y que además fueron entregados por la propia CFE.

Adicionalmente es de especial importancia señalar que la información de interés del particular es de carácter medioambiental, derivado de que se trata de un proyecto para la construcción de una presa sobre el río Usumacinta, lo cual se vincula con el derecho a un medioambiente sano, previsto en el artículo 4º de la Constitución Política Mexicana, en el cual se establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Y el Estado garantizará el respeto a este derecho, el daño, deterioro material generará responsabilidad para quien lo provoque, en términos de lo dispuesto por la Ley, así como en diversos Tratados internacionales que México ha ratificado.

A partir de lo anterior, el Pleno de este Instituto a través del criterio 4/13, ha señalado que las dependencias y entidades deben otorgar acceso a la información de carácter medioambiental que obre en sus archivos en atención al interés público y colectivo que existe en conocer tal información.

En ese orden de ideas, se puede advertir que además del impacto medioambiental, también tiene un impacto social, cultural y económico por lo que resulta de especial interés la entrega de la información requerida.

Lo anterior se corrobora con los siguientes datos que se retoman del diagnóstico integrado con identificación de áreas prioritarias del Plan de Adaptación, Ordenamiento y Manejo Integral de las Cuencas de los ríos Grijalva y Usumacinta publicado por el Comité Estatal de Información, Estadística y Geografía de Chiapas y el Banco Interamericano de Desarrollo, así como de la publicación del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático denominada la Cuenca del Río Usumacinta Perfil y Perspectivas para su Conservación y Desarrollo Sustentable.

La cuenca Grijalva-Usumacinta está conformada por seis cuencas hidrológicas, integradas por los Ríos Usumacinta, Lakantún, Xicsoy, Grijalva, Tonalá y Coatzacoalcos. Estas seis cuencas se dividen, a su vez, en siete subregiones, con una superficie total de alrededor de cien mil kilómetros cuadrados.

La población asentada en la zona del Río Usumacinta es mayoritariamente rural 58 por ciento, dispersa en 15 mil 153 comunidades rurales menores de 2 mil 500 habitantes cada una.

La Cuenca del Usumacinta tiene una impresionante red hidrológica por estar en una de las regiones con más altos niveles de precipitación de toda Mesoamérica y por poseer un relieve complejo, sobre todo en las partes altas y medias en México así como en las cabeceras en Los Altos de Guatemala.

La Gran Cuenca del Río Usumacinta abarca una de las regiones de mayor biodiversidad de Mesoamérica y es parte importante de la Selva Maya, el segundo macizo de selvas tropicales más extenso en superficie después de La Amazonia.

La Cuenca abarca cinco ecorregiones, selvas húmedas de Petena, Veracruz; bosques de pino y en encino, de Centroamérica; pantanos, de Centla; bosques-montañas, de Chiapas y bosques montanos, de Centroamérica.

En la Cuenca del Usumacinta se han decretado diversas Áreas Protegidas con el fin de preservar la Gran Selva Maya.

En su conjunto, las diversas áreas protegidas de la Cuenca cubren una superficie total de dos millones 357 mil 8 hectáreas, lo cual representa el 32.15 por ciento de toda la Cuenca.

Teniendo el 58.2 por ciento del total de la Cuenca del Usumacinta, Guatemala ha establecido como Área Protegida más del doble de la superficie que ha decretado México.

Se han realizado numerosas evaluaciones de los costos ambientales, sociales y económicos que tendría la instalación de represas en el Río Usumacinta.

Pero hasta la fecha, hay una gran resistencia social contra el desarrollo de estas represas ya que afectarían además tierras de un número muy importante de pobladores, principalmente indígenas.

Una estimación del impacto causado por la instalación de una represa en el sitio Boca del Cerro, en Tabasco, al terminar el llamado Cañón del Usumacinta, reveló que el embalse cubriría bajo las aguas todos los sitios arqueológicos mayas más importantes del Usumacinta Medio, incluyendo Piedras Negras y Macabilero -en el lado de Guatemala- y Yaxchilán, en la parte mexicana.

La pérdida irreversible de sitios arqueológicos de valor excepcional causó que el Proyecto de Boca del Cerro haya sido frenado en diversas ocasiones.

El establecimiento de represas hidroeléctricas sobre el Río Usumacinta afectaría, además, la conectividad de los sistemas hidrológicos de la Cuenca, afectando tanto el funcionamiento de los ecosistemas acuáticos como una serie de especies de gran importancia. Varias de ellas están amenazadas o en peligro de extinción y requieren de esta conectividad para mantener la salud de sus poblaciones.

En virtud de lo expuesto y de lo analizado en la Resolución del Recurso que presento, se estima que la Transparencia es la única vía mediante la cual la población puede acceder y tener conocimiento de los estudios que ha realizado la Comisión Federal de Electricidad con motivo de la construcción de obras sobre el Río Usumacinta y a partir de ello, estar en aptitud de conocer las posibles consecuencias de dichas obras sobre el medio ambiente y las comunidades que se asientan en la zonas afectadas, modificando además su entorno social y cultural.

En ese sentido, me da gusto presentar asuntos como éste, en el cual el ejercicio del derecho de acceso a la información cobra especial relevancia, a efecto de hacer efectivos otros derechos humanos, por los cuales propongo a los señores integrantes de este Pleno, revocar en consecuencia la respuesta que está dando la Comisión Federal de Electricidad.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Se cede la palabra a los integrantes de este Pleno que tengan comentarios al respecto.

Sí, Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Aprovecho aquí para tomar la información que me está dando el Comisionado Joel Salas, que es un complemento muy importante, porque este recurso se relaciona con el compromiso 24 de la alianza de gobierno abierto, que habla del cuidado al medio ambiente basado en evidencia, que prevé mejorar la toma de decisiones públicas, referentes al campo climático a través del fortalecimiento de instrumentos de información y datos en la materia.

Existen cuatro presas en el Río Usumacinta: Angostura, Chicoasen, Malpaso y Peñitas e incluso la compuerta de Macayo, que se encuentran ubicadas en el estado de Chiapas.

Ya después viene lo del memorándum de entendimiento con el Gobierno de Guatemala que ya mencioné. Muchas gracias, Comisionado, le agradezco su apoyo.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Importante puntualización, Comisionada Kurczyn, e importantes ejercicios también que se están impulsando desde la Comisión también de gobierno abierto, también hacia los estados de la República, Comisionado Salas.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor, Coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con su autorización Comisionada Presidenta, se somete a la consideración de las señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RDA1726/2015, que ha sido propuesto a este Pleno por la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, en el sentido de revocar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor y como siempre lo digo cuando hay un proyecto encomiable por los alcances que éste tiene y por la importancia que va a generar, el conocimiento de esta información que se defiende por mi compañera, la Comisionada Kurczyn, como lo he dicho otras veces, como si fuera mío.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: En tal sentido se aprueba por unanimidad, la resolución del recurso de revisión, identificado con la clave RDA1726/2015, en el sentido de revocar la respuesta de la Comisión Federal de Electricidad.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Solicito ahora amablemente la intervención de la Comisionada Cano, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA2165/2015, interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Tiene el uso de la voz, Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, gracias, Comisionada.

Se trata del recurso RDA2165/15, en contra de la PGR.

Con fecha de solicitud 6 de abril de 2015, el ahora recurrente solicitó una relación con 38 personas detenidas por la Policía Federal, entre

septiembre de 2013 y julio de 2014, por la presunta operación de estructuras financieras y organizaciones delictivas, de acuerdo a lo publicado en el Segundo Informe de Gobierno del Ejecutivo Federal, pidió la siguiente información:

El nombre de las personas detenidas, la organización delictiva a la que pertenece, su situación jurídica, es decir, si fueron consignadas o quedaron en libertad, el número de expedientes con que se identifica a las averiguaciones previas iniciadas en su contra y si existen indagatorias acumuladas a éstas, en cuyo caso requirió conocer el número de expediente con que cuentan las investigaciones acumuladas.

En respuesta, la PGR precisó que en el lapso aludido en la solicitud de acceso se registró la detención de 79 personas. Sin embargo, respecto de las 38 referidas por el particular indicó que al haber sido la Policía Federal la autoridad que reportó y realizó los actos era necesario contar con el pronunciamiento de dicho órgano desconcentrado, a efecto de que pudiera manifestar al respecto.

Por ello orientó a la solicitante a dirigir su petición ante dicha institución policial.

Inconforme con la respuesta el particular interpuso recurso de revisión mediante el cual reiteró su petición y agregó que: Las personas de su interés fueron detenidas por la Policía Federal, éstas debieron ser puestas a disposición por la Procuraduría General de la República para la investigación correspondiente, por lo que concluyó que el Sujeto Obligado debía conocer a cerca de la información requerida".

En alegatos la representación social de la Federación ratificó el acto recurrido.

En cuanto al análisis y consideraciones se tiene lo siguiente.

Las actividades destinadas a conservar, transformar o movilizar recursos económicos cuando estos han tenido como origen el quebrantamiento de la ley, son genéricamente conocidos como operaciones con recursos de procedencia ilícita, de las cuales el lavado de dinero sólo es una de sus formas.

El Grupo de Acción Financiera Internacional sobre blanqueo de capitales y financiamiento al terrorismo, (GAFI), conformado por representantes de las áreas de combate a estas actividades de dos organizaciones regionales y 34 gobiernos, entre ellos México, define el lavado de dinero como el procesamiento de las ganancias derivadas de la actividad criminal para disfrazar su procedencia ilícita, permitiendo a los criminales gozar de ella sin arriesgar su fuente.

En otras palabras, significa ajustar a la legalidad el dinero procedente en negocios delictivos o injustificados.

En nuestro país la prevención y combate de este tipo de acciones corre a cargo principalmente de tres instancias: La Procuraduría General de la República, la Policía Federal y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, instituciones que aseguraron tan sólo en septiembre de 2013 a julio de 2013 cerca de 1.5 millones de pesos y casi cinco millones de dólares, así como la detención de 38 personas que operaban las estructuras financieras de organizaciones delictivas, dato que fue reportado por la Presidencia de la República en su Segundo Informe de Gobierno.

Ahora bien, del análisis realizado en la ponencia, se observa que la Procuraduría General der la República sólo buscó la información solicitada en la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Fiscalización o Alteración de Moneda, no obstante a partir de un estudio normativo se advierte que cuenta con diversas unidades administrativas con competencia para atender la solicitud de información, dentro de las que se encuentra, por mencionar algunas, la Unidad Especializada en Análisis Financiero, la Dirección General de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada, las cuales intervienen de manera sustantiva en la investigación de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

También es conveniente destacar que la PGR cuenta con la Dirección General de Control de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delincuencia Organizada, la cual participa en los procesos penales y juicios de amparo derivados de las investigaciones referidas de manera precedente.

De igual modo, es de indicar que bajo la adscripción de la representación social de la Federación se encuentra la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional y el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia quienes sistematizan la información generada a partir de las actividades en comento, verificadas en la averiguación previa, procesos penales y juicios de amparo.

De ahí que el sujeto obligado cuente con diversas unidades administrativas competentes para atender la petición del hoy recurrente, mismas que no fueron consultadas en la especie.

Por otro lado, derivado de las atribuciones inherentes al sujeto obligado así como de las condiciones en que se sistematiza la información generada con motivo de sus funciones sustantivas, no se aprecia que tenga obstáculo alguno para identificar a las 38 personas que interesan a la hoy recurrente, máxime cuando participó de manera conjunta con la Policía Federal y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Programa para la Prevención, Investigación y Análisis de Lavado de Dinero en cuyo contexto se realizaron las detenciones de mérito.

Advertido así, la aptitud del sujeto obligado para conocer de la solicitud, se analizó en la naturaleza de la información para determinar si resulta procedente su entrega concluyéndose que el nombre de las personas que son motivo de la solicitud de información, cuando no se haya comprobado su culpabilidad en la comisión del delito de operaciones con recursos de procedencia injustificable o mientras hayan sido absueltas de manera irrevocable por la imputación del ilícito de mérito, es información confidencial en tanto que difundir dicho dato afectaría los derechos a la vida privada, el honor y a la presunción de inocencia de sus titulares, pues los vincularía con acusaciones aún no probadas o bien, improcedentes.

No obstante, considerando que el nombre de dichas personas es confidencial y se encontraría disociado del resto de la información requerida por lo que es factible proporcionar respecto de éstas, la organización delictiva a la que pertenecen, su situación jurídica, el número de expediente en que se identifican las averiguaciones previas iniciadas, y en su caso las que se acumularon.

Por otra parte, en tanto que el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita vulnera bienes jurídicamente tutelados como la estabilidad económica, la seguridad del sistema financiero del país y la seguridad nacional, se considera que existe un interés público en identificar a quiénes, de manera probada, mediante sentencia ejecutoriada e irrevocable han atentado contra dicho bien.

En este sentido, es importante destacar que entre los efectos negativos que impactan en la esfera socioeconómica, el lavado de activos traslada una importante capacidad económica a los delincuentes, lo que a su vez les permite seguir reproduciendo sus actividades ilícitas, generando con ello un efecto corruptor dándose casos de usurpaciones virtuales de gobiernos legítimamente establecidos, lo que provoca que el verdadero mando de las estructuras esté bajo el control del crimen organizado, afectando con ello las funciones gubernamentales y la calidad de vida y seguridad de las personas.

Estos efectos son explicados, incluso, en la exposición de motivos de la Iniciativa de la Ley Federal de Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Financiamiento al Terrorismo, propuestos por el Ejecutivo Federal en 2010.

En este documento se reconoce que el "lavado de dinero" es el mecanismo a través del cual los criminales logran encauzar el producto de sus delitos a la adquisición de Recursos Materiales y Humanos para el fortalecimiento de sus estructuras y capacidades delictivas.

En consecuencia, el "lavado de activos" no es solo un problema de aplicación de la Ley sino que representa también una problemática de Seguridad Nacional, regional e internacional, por lo que todo aquello que se relacione con el tema reviste una importancia y conviene sea del conocimiento público.

De esta forma y por las consideraciones vertidas y la trascendencia total del tema, se propone al Pleno del Instituto revocar la respuesta emitida por la PGR e instruir para que realice una búsqueda exhaustiva en la información solicitada en todas las Unidades

Administrativas competentes e informe a la recurrente en relación con las 38 personas de su interés, lo siguiente:

La organización delictiva a la que pertenecen, la situación jurídica de las personas referidas; es decir, si fueron consignadas o quedaron en libertad; el número de expediente en que se identifican las Averiguaciones Previas iniciadas y, en su caso, las que fueron acumuladas:

La cantidad de indagatorias iniciadas y, en su caso, la acumulación a las investigaciones correspondientes; el nombre de los detenidos que a la fecha de la solicitud de información cuenten con sentencia condenatoria ejecutoriada e irrevocable.

Asimismo, el Sujeto Obligado deberá emitir, por conducto de su Comité de Información, la Resolución debidamente fundada y motivada, en la que clasifique el nombre de las personas del interés del particular que se encuentren absueltas, investigadas o juzgadas, sin sentencia irrevocable como un Dato Confidencial así como toda aquella información que las haga identificables.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por su puntual exposición, Comisionada Cano.

Se cede un espacio a los integrantes de este Pleno para quienes deseen hacer sus comentarios.

De no haber comentarios, por favor, Coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar la votación.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con su autorización, Comisionada Presidenta, e somete a la consideración de las señoras y señores Comisionados el Proyecto de Resolución identificado con las siglas RDA-2165/2015, que ha sido propuesto a este Pleno por la Comisionada Areli Cano Guadiana en el sentido de revocar la respuesta del Sujeto Obligado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muy a favor

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Señora Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Señor Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Señora Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Señor Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Señor Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Señora Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: En ese sentido, se aprueba por unanimidad la Resolución del Recurso de Revisión con la clave RDA-2165 en el sentido de revocar la respuesta de la Procuraduría General de la República.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

A continuación se cede la palabra al Comisionado Monterrey, que solicitó la separación de los siguientes tres asuntos: El 2219/2015, sustanciado por la ponencia del Comisionado Joel Salas; el 2200/2015, sustanciado por la ponencia de la Comisionada Areli Cano y el 2859/2015, sustanciado por la ponencia del Comisionado Oscar Guerra.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchísimas gracias, Presidenta; con la venia del Pleno.

Yo les propondría someter a su consideración poder discutir estos tres asuntos en un solo bloque, toda vez que desde mi punto de vista, son prácticamente idénticos, por las siguientes razones:

En el caso -en orden cronológico-, en el caso de la Comisionada Areli Cano, si bien es cierto que piden una serie de información, tres puntos específicos de información, el sujeto obligado debo decir que es CONAGUA en los tres casos, el sujeto obligado es CONAGUA y si bien esta solicitud de la Comisionada Cano se distingue porque piden tres puntos de información, el particular solamente impugna la parte relativa a las bitácoras y la Litis se circunscribe, precisamente al análisis de las mismas.

Lo mismo para el caso del Comisionado Guerra Ford, que piden la solicitud se refiere, mismo sujeto obligado... Perdón, no se oye.

Decía que la Litis del proyecto de la Comisionada Cano se circunscribe derivado de la impugnación del particular, al tema de las bitácoras en un período comprendido entre el 1° de diciembre del sujeto obligado, del 1° de diciembre del año 2012, al 6 de abril de 2015.

En el caso del Comisionado Guerra, también la solicitud es exprofeso sobre este punto, la solicitud se refiere a las bitácoras de vuelo del 1° de enero del 2013 al 3 de abril de 2015, de las siguientes aeronaves del sujeto obligado, los cuatro helicópteros que hasta donde yo tengo conocimiento son los de los que hace uso el sujeto obligado, y la

solicitud que corresponde al recurso de revisión que hoy presenta el proyecto del Comisionado Salas, se refiere se refiere específicamente a lo siguiente: el particular requirió a la CONAGUA en la modalidad de entrega por internet Infomex, las bitácoras de vuelo de todos los helicópteros de la autoridad, desde que David Korenfeld fungió como su titular.

Y este rango varía por unos cuantos días en los tres casos.

Por eso me permito, si no tiene inconveniente el Pleno, pues abordar los tres de manera simultánea.

Básicamente la posición de un servidor, que incluso fui adelantando en reflexiones desde que se presentó el primero de estos casos, es la siguiente:

Si bien es cierto que por supuesto comparto muchos de los razonamientos y de la lógica de los tres proyectos, de los que se expresan en los tres proyectos, sí encuentro una diferencia por lo que hace a algunos elementos mínimos de las bitácoras.

Esto es por supuesto, bueno, los proyectos se presentan en el sentido de revocar la clasificación que por el artículo 13 y las fracciones I y IV hace el sujeto obligado, en relación a determinados elementos de la bitácora, mi posición tampoco sería la de confirmar la clasificación.

Sin embargo, sí encuentro argumentos tanto de los propios proyectos como del propio acceso que se solicitó al proyecto de origen, o al proyecto que se presentó para modificar el sentido de la resolución, es decir, no confirmar la clasificación del sujeto obligado; sin embargo, tampoco revocarla, sino modificarla, mi propuesta sería modificar los exclusivamente proyectos de resolución. para clasificar exclusivamente algunos elementos de la bitácora que son mínimos, que son el origen, el destino, la hora de despegue y la hora de aterrizaje de las aeronaves, no de todas, quiero ser muy específico, no de todas las bitácoras, sino sólo de aquellas por las cuales o a través de las cuales, como señala el propio Sujeto Obligado, pueda ser susceptible o se puedan tener los elementos suficientes para determinar patrones de vuelo de estas aeronaves.

Yo comparto, en este sentido, dos supuestos de clasificación. Me parece que sí existen elementos suficientes para acreditar dos posibles supuestos de clasificación que son excepcionales, por supuesto y estos elementos son mínimos dentro de los documentos que se está ordenando entregar los que he descrito y son precisamente la fracción IV, del Artículo 13, que es precisamente cuando corra riesgo la vida y la seguridad de cualquier persona. Y en este caso vinculado al Artículo 13, fracción I, porque dicho sujeto obligado desarrolla actividades relativas a seguridad nacional, derivado del propio decreto que también se describe en los proyectos, derivado de las bases de colaboración del acuerdo por el que dicho Sujeto Obligado se le autorice a integrarse o se le considera en algunas de sus unidades administrativas que el sujeto obligado desarrolle actividades en el ejercicio de sus funciones de carácter de seguridad nacional.

Y quiero ser muy enfático en esta posición. Es decir, la lógica y los argumentos del proyecto los acompaño. Sin embargo, me parece que no puede ser una apertura indiscriminada de todas las bitácoras, solamente podríamos clasificar, por supuesto, o es decir, se tendría que dar acceso a aquellas bitácoras en las que desde mi punto de vista, en las que no se puedan determinar estos elementos, que pudieran derivar en patrones de traslados de estas aeronaves y, por supuesto, de quienes viajan en ellas, a efecto de que corran riesgo, insisto, tanto la seguridad y la vida de las propias personas que son trasladados en estas aeronaves, como la vinculación y los efectos que pudiera haber en estos temas de seguridad nacional.

Es una condición con la que estoy convencido, no sólo por los hechos empíricos, incluso este fin de semana tuvimos un hecho notorio, no sé, así lo llaman los abogados conocido; mediáticamente el incidente que sufrió una aeronave de la Secretaría de Marina, en el Estado de Tamaulipas, hace como dos meses la sufrió con resultados trágicos una aeronave también, si la memoria no me falla, de la Marina, en el Estado de Jalisco, y bueno, otros incidentes que ha habido, incluso hay averiguaciones previas, abiertas, sobre aeronaves que han sido también dañadas en sus traslados.

Estas son las condiciones por las que propongo, insisto, no se confirme, sino solamente se modifique el sentido de los proyectos, a efecto de se clasifique en el caso de que se puedan derivar de estos elementos patones de vuelo, pues la información relativa, insisto, exclusivamente a cuatro elementos que es origen y destino y hora saluda y hora de llegada de las aeronaves.

Sería cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Mucha gracias, Comisionado Monterrey, por su exposición.

Se abre un espacio también para poder emitir las opiniones al respecto.

Sí. Sí, Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Elaborado para la ocasión. Y después hacer algunos comentarios sobre lo que el Comisionado Monterrey nos acaba de poner a consideración.

Primero, la solicitud ya la dijo, el caso es la bitácora de los vuelos del 2013 hasta el 3 de abril 2015, de cuatro, que nos dice el Comisionado, que yo no tengo la certeza pero que sean todas las que tiene, me imagino, o las que son públicas, que tiene CONAGUA, pero son esas cuatro aeronaves durante un periodo de dos años y fracción.

La respuesta de la autoridad recurrida señaló que la información solicitada es considerada como reservada, de conformidad con lo expuesto en el artículo 13, fracción IV.

Esto es importante porque es la primera clasificación. Ya el Comisionado Monterrey nos habló de dos clasificaciones, todas del artículo 13, bueno las dos, pero la primera respuesta es importante.

La respuesta es inicial, pues es esa la reacción y con un sujeto obligado, que hasta donde entiendo tienen niveles de capacitación, un sujeto cumplido, conocen la ley, conocen lo que se les está preguntando y esta es la primer reserva.

En el acceso a la información ya quedaría a conocer, poner en riesgo la vida integral física de los servidores públicos que son usuarios de esas aeronaves.

Como serían factores de actividades específicas y cada uno de los lugares de los que acuden los servidores públicos para su abordaje, destino y tiempo de vuelo, que también es un poco a lo que alude el Comisionado Monterrey, de esto de los famosos patrones de vuelo.

En alegatos, el sujeto obligado refirió que, el Consejo de Seguridad Nacional ha reconocido como instancia de vuelo nacional administrativo de este órgano.

Bueno, lo que ya sabemos.

En una respuesta posterior hace ya alusiones a la fracción I.

Con lo cual dice todo, toda vez que información bajo su administración contribuye a la generación de inteligencia estratégica para la toma de decisiones políticas fundamentales, con lo cual diversas funciones que realizan, diversas, no todas. Esto es muy importante. Diversas funciones que realizan los servidores públicos de este órgano desconcentrado están relacionadas con o destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano que conlleva a la protección de la Nación.

Voy a permitirme leer lo que el acuerdo firmado entre la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Recursos Naturales y CONAGUA. Pero es muy importante el objeto. Dice: El Secretario de Gobernación en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional aprobó el reconocimiento como instancia de Seguridad Nacional de ciertas Unidades Administrativas de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) en atención a que las atribuciones a su cargo se encuentran relacionadas con amenazas y riesgos a la Seguridad Nacional -que es la cuestión en la que estamos en discusión- y que la información que ellos administran puede contribuir a la generación de inteligencia y estrategia y define las Unidades Administrativas.

Sobre las condiciones del Proyecto, que es a lo que voy, digamos que considero que lo que pone a discusión el Comisionado Monterrey puede ser discutible; es discutible, pues lo está siendo en ese sentido pero digamos que no es una discusión en vano pero sí es algo que tiene sus aristas y sus puntos de vista.

Finalmente hay un documento que está dado por la Dirección General de Aeronáutica Civil, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que es la Circular obligatoria clave 08407, que nos dice lo que debe contener una Bitácora de Vuelo, que es esa la otra cuestión a establecer.

Hasta donde entiendo esas Bitácoras, en términos genéricos, no en todos los casos son públicas; en términos genéricos, ¿sí?, tienden a ser públicos; sólo con la excepción cuando hay un Causal de Reserva que nos está citando aquí la propia CONAGUA, que tiene que ver con Seguridad Nacional.

Tuvimos un lamentable caso aquí, en el IFAI, cuando se cayó la aeronave -esperamos que así haya sido, que se haya caído- del que era en ese momento Secretario de Gobernación, del segundo Secretario de Gobernación lamentablemente, que fallecía en un accidente aeronáutico:

Uno fue en un jet, el otro en un helicóptero. Entonces, el IFAI entregó parte de la Bitácora y lo que ocultó fueron -bueno, no ocultó, perdón, Reservó; perdón la palabra. Bueno, sí se oculta pero con una justificación o una causal- los nombres de la gente que lo acompañaba, que trabajan en Guardias Presidenciales, en el Estado Mayor Presidencial, dado que obviamente dar a conocer los nombres de éstos podría poner en riesgo, si no ya la vida de ellos, sí la vida de sus familiares, etcétera, pero sí se dieron los otros datos.

Bueno, pues en esta Circular lo que se dice que debe tener una Bitácora -y que esperemos que sí lo tenga- porque hay veces que, como decía bien ayer una Comisionada, luego no se sabe ni quién se sube una nave oficial y luego pasan cosas lamentables y bueno.

Entonces lleva el nombre completo de la gente que va en esa nava, en ese vuelo; en ese caso, en ese helicóptero así como el rol de la

tripulación; o sea, qué hace cada uno: Los pasajeros, el piloto, el copiloto, la sobrecargo, personal de seguridad, etcétera, los cargos, lugar y hora de salida y llegada, que es la parte que preocupa al Comisionado Monterrey.

Asimismo la firma del piloto así como los datos concernientes a la aeronave, su operación y mantenimiento así como los diversos incidentes que pudieran presentarse y las prevenciones necesarias a tomar durante el Vuelo.

Creo que la discusión se aminora a solo dos cosas porque no vamos a discutir lo que no trae pues no trae por dónde se fue, ni qué ruta, porque traté de averiguar, no mucho, pero las aeronaves tanto, hasta los aviones, tienen una ruta establecida, pero tienen alternativas de vuelo.

Los helicópteros tienden a tener más alternativas de vuelo, tienen una ruta preferente, pero condiciones de clima, etcétera, pueden hacer variarlo tanto, que ninguna ruta es viable, y no viajan.

Tanto es así que el helicóptero del Secretario lamentablemente que falleció, tomó una ruta alternativa; esa es una de las cuestiones que también en su momento se cuestionó y que pudo haber sido por cuestiones de otra índole.

Y también hay que tener y lo digo, no como un rumor, que el Comisionado Monterrey nos hacía referencia al incidente que acaba de suceder en Tamaulipas, el día de antier, de que una nave pretendidamente quiso o fue atacada desde la tierra, pero fue repelada por la Marina, y pues la Marina creo que no falleció nadie, ni se generó un accidente, sino al contrario, hubo seis bajas de la gente que estaba atacándolos.

Esto obviamente es posible, así se rumora que la propia posible nave del Ex Secretario de Gobernación, y se dice que hasta el Jet, lo cual también ya es más dudoso, el ex Secretario de Gobernación pudieron en su momento ser parte de ataques de los grupos armados y más en un período en que como todos sabemos pues el conflicto entre el Estado y la delincuencia organizada, llegó a sus momentos más críticos.

Pero bueno, lo que estamos discutiendo en este momento, es donde entiendo es la hora de salida y llegada.

Yo, para no hacerlo tan largo, lo que estoy proponiendo y propuse es obviamente revocar y dar la información, en este caso debemos ordenar la entrega de las bitácoras de vuelo, resguardando, en esto creo que no hay ningún problema, la información confidencial del personal de la empresa fabricante o cuando se contrata a un piloto, etcétera, dado que estas personas no son funcionarios públicos y revela su nombre, pues es un dato personal y está asociado a su profesión en una serie de cuestiones.

Pero eso no está a discusión, me queda claro en ese sentido.

Considero que la discusión se reduce a una sola cuestión: a si el lugar de salida y el lugar de llegada, tanto como las horas puede poner en riesgo a los ciudadanos; y la otra, que están acotadas determinadas direcciones, y entonces no sabemos ni podemos decir que sí, ni que no, porque es cierto que la Dirección General de Administración quien dota la información, ayer hubo una imprecisión de mi parte, lo reconozco, pues es la que tiene los vehículos. Es como aquí, digamos, toda la dirección, pero no quiere decir que ellos son los que vuelen siempre o a lo mejor son los que menos vuelan.

En ese sentido, ellos resguardan las naves o la administración de las bitácoras y todo este tipo de cuestiones.

Tampoco podemos saber si personal, porque está acotado, es de estas direcciones, está o no en esos vuelos.

Una de las cuestiones que sí nos puede aclarar, es que en la bitácora vienen los cargos.

Entonces si los cargos pertenecen a esas direcciones generales, si quieren las leo las cuatro o cinco que son, pues podrían estar relacionadas con información de seguridad nacional.

Pero me lleva a otro problema, y lo digo sinceramente y abiertamente y ha sido comentado, yo no sé si esta solicitud se deriva de un caso

específico que todos conocemos, y si no decirlo pues es como leernos la mano entre gitanos, que es el caso reciente del titular de CONAGUA, que bueno, ya finalmente me queda claro que él pagó su sanción, reconoció una falta administrativa. Tanto así que le costó por una decisión del Ejecutivo o del Secretario de Comunicaciones o por él mismo haber cesado de su puesto. Creo que fue una renuncia voluntaria, hasta donde entiendo, pagando la sanción administrativa a la que se hizo merecedor, según la Función Pública.

Pero el chiste es el caso sucedió y gracias a las tecnologías de la información o las redes sociales o que obviamente se dio a lo mejor alguna filtración, como suele decirse en este medio, pues permitieron tener una evidencia totalmente irrefutable de que este funcionario había hecho un uso indebido de un recurso público, que primero había él negado, diciendo que se trasladaba a un hospital o una cosa así y después, obviamente, hay que también reconocer, reconociendo perdón la redundancia- pues se trataba de un asunto personal.

Y esto pues abre un problema ahí y obviamente sé no por esto tenemos que poner en riesgo la seguridad de nacional, pero si yo no le doy el lugar de dónde salió y a dónde fue, pues se me vuelve muy complicado, espero que haya sido el único caso y excepcional, saber si el señor salió de sus oficinas para trasladarse a su casa o trasladarse a un lugar que no tiene que ver con su actividad y reconozco, debo decir que la posibilidad de esta cuestión de la seguridad nacional.

Pero yo creo que el destino y origen: ¿podría decir la hora, el destino, el origen y el cargo, o sea, la dirección? ¿Si la dirección corresponde con una de éstas? Pues sí, ocultar el nombre del servidor público porque está relacionado con seguridad nacional.

No sé si me explica, sé que está complicado.

Y sí revocaría.

¿Por qué revocaría?

Porque la primera respuesta fue incorrecta. Desde mi punto de vista. No es la causa.

Y revocaría, para que se integrara la información y simplemente, en dado caso que se comprobara que en nuestros vuelos, acabo de decir cómo, sí está complicado, de que algunas de las personas que ahí se encontraba, sí dando el lugar de salida y el lugar de llegada, pertenece a una de estas áreas relacionadas con la Seguridad Nacional, ocultaría el nombre de la persona. Y ocultaría también la hora en que salió y llegó, pero sí me importaría y lo acabo de decir por qué, a dónde fue, de dónde salió y a dónde llegó.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, por sus precisiones Comisionado Guerra.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, gracias. Bueno, en cuanto a las consideraciones que expone el Comisionado Monterrey y que evidentemente modifica el criterio en el sentido de que solamente reserva o solamente separa, para no utilizar la reserva dentro de la reserva. Separa dentro del análisis cuatro aspectos de la bitácora, que es el origen-destino, hora despegue y aterrizaje, que así lo capté de su intervención.

Entiendo que todo lo demás se hace público en relación en lo que está en la bitácora.

Antes de hacer la propuesta de estudio que yo traigo, sí, sí creo que como Pleno debemos de ser muy cuidadosos en este caso y en otros casos, particularmente cuando se definan instancias de Seguridad Nacional y el objeto que tiene que ver cuando el Ejecutivo ha determinado catalogar a determinadas instancias como Seguridad Nacional.

Y lo insisto, porque lo hemos tocado, cuando defendimos lo de la Ley General de Transparencia, de no confundir cualquier situación sobre Seguridad Nacional, no solamente porque las instancias están involucradas, porque las resoluciones del Instituto son susceptibles, evidentemente, de ser recurribles por este concepto a cargo de, en su momento, la Consejería Jurídica que ahorita, bueno, todavía no hay procedimiento para hacer efectivo ese medio recursal.

Creo que sí tenemos que ser cuidadosos y creo que una interpretación importante es la que da el Pleno para que a efectos, lo que resulte de las resoluciones del Pleno, pues obviamente la Consejería Jurídica en su momento tendrá que analizar, si no solamente la instancia sino el motivo de la solicitud está dentro del marco de la Ley de Seguridad Nacional para que pueda motivar y fundamentar ese posible efecto recursal ante la Suprema Corte de Justicia.

Bueno, entonces, me voy a centrar a estos puntos, no repetiré ya lo demás. Creo que va con los proyectos el Comisionado Monterrey, pero en este caso específico, bueno, en el caso del recurso que se somete a consideración por parte de esta ponencia, tomó como hecho notorio la diligencia que llevó a cabo la ponencia del Comisionado Salas y en esa diligencia de acceso a la información clasificada se pudieron exhibir 10 libros de bitácoras correspondientes a los helicópteros con los que se cuenta, desprendiéndose los datos que obran en las mismas.

Solamente me voy a referir a los cuatro elementos que son motivo de discusión, aparte de que en su diligencia describió qué es lo que contiene esa bitácora y, efectivamente está lugar de salida y de llegada, hora de salida y de llegada.

Voy a utilizar los términos que están en la bitácora. El Comisionado Monterrey utilizó origen y destino, pero son los conceptos que están dentro de la bitácora que es lugar de salida y de llegada.

Una vez que se han expuesto las anteriores consideraciones que están tanto en los proyectos como en la consideración del Comisionado Monterrey, se propone en los tres asuntos revocar la respuesta y voy primero citando cada una de las Causales de Reserva, tanto del Artículo 13 Fracción I, que en sí hace propio el argumento del Sujeto Obligado -el Comisionado Monterrey, así lo entiendo- porque su parte fundamental es que pudieran advertirse patrones de Vuelo al dar este tipo de datos.

En relación con la causal prevista en el Artículo 13 Fracción I de la Ley de la materia, se concluye que los datos que se encuentran en las Bitácoras no dan cuenta de información relacionada con la materia de

Seguridad Nacional que desempeña la Comisión Nacional del Agua por sí misma ni de su conjunto.

Es decir, contrario a lo que manifestó el Sujeto Obligado, el hacer público lo requerido no permite conocer la ubicación precisa de sus instalaciones estratégicas y mucho menos el padrón de vigilancia y supervisión que se analiza en las mismas.

Lo anterior ya que si bien las Bitácoras contienen datos tales como lugar de salida, de llegada, hora de salida y de llegada, a través de ellos no es posible obtener las rutas utilizadas puesto que solo se colocan las claves de los helipuertos, los cuales son públicos a través del llamado Catálogo de Aeródromos y Helipuertos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Mientras que, para el caso de las claves que pudiesen tener las instalaciones estratégicas del Sujeto Obligado con los datos en cuestión, no se les hace identificables ya que no se detalla la ubicación en la que se encuentran, aunado a que no solo desarrollan funciones en materia de Seguridad Nacional sino también en la gestión de las Aguas Nacionales y sus Bienes Públicos inherentes.

Razón por la cual, en mi consideración, no podría obtenerse un padrón de las actividades que realiza la Vigilancia y Supervisión de sus Unidades Estratégicas ya que en los Libros no se especifica qué Vuelos son de vigilancia, en cumplimiento de sus funciones en materia de Seguridad Nacional.

Eso quedó establecido en la diligencia y bueno, al menos si no se levanta un Acta, sí acudió personal de la ponencia cuando se levantó la diligencia por parte de la ponencia del Comisionado Salas.

Efectivamente, se le preguntó a CONAGUA y dijeron que no había una definición de cuándo un Vuelo es de supervisión, para cumplir atribuciones estratégicas, o bien cuándo es un Vuelo de rutina.

En particular, por lo que hace al rubro; perdón, esto ya quedó fuera de contexto y vamos con dar a conocer el lugar de Despegue y Destino:

No puede considerarse, en mi opinión, como una Estrategia sobre el resguardo de las instalaciones y más si son de traslados consumados, cuya finalidad no es posible conocer, de tal forma que no existe un nexo causal entre la difusión de la información y la puesta en peligro de las actividades que realizan en materia de Seguridad Nacional pues que se conozca que ciertos servidores públicos abordan helicópteros por sus facultades, no significa que se vuelvan propensos a atentados.

En este sentido, el que una dependencia o entidad sea considerada como Seguridad Nacional no significa que todas las actividades se vuelvan estratégicas para su salvaguarda y en el caso concreto, la información no revela métodos que utilicen el Sujeto Obligado para garantizar el resguardo de las instalaciones, con las cuales -es importante señalar- se vulneran Estrategias no porque sean secretas sino por su funcionalidad. Es decir, por ser indispensables para el suministro de una necesidad básica de la población.

Aquí doy cuenta precisamente de este Acuerdo, donde vemos que cuando se suscriben estas bases, la parte que es de Seguridad Nacional Sustantiva tiene que ver con actos que se relacionan con amenazas y riesgos de la seguridad nacional y que la información que administra pueda contribuir en la generación de inteligencia estratégica para la toma de decisiones públicas fundamentales.

Y es en cuanto, este acuerdo que se firmó, bueno, estas bases de colaboración entre Secretario de Gobernación y la Seguridad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene que ver con, y lo dicen sus propios antecedentes, con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que tiene como finalidad fortalecer la inteligencia para identificar, prevenir y contrarrestar riesgos y amenazas de seguridad nacional, así como implementar un manejo sustentable del agua; o seas, creo que estamos confundiendo la parte sustantiva de actividad estratégica de esta comisión, de esta tarea con una parte operativa, así yo lo veo.

O sea, no todo lo que maneje CONAGUA es seguridad nacional, y ahí sí creo que tenemos que hacer bien precisos en este aspecto.

Por otra parte, respecto a la clasificación de la información en términos del artículo 13, fracción IV de la Ley de la Materia, es importante precisar que con los datos que se anuncian anteriormente, si bien se

pudiese observar los lugares más frecuentes por los funcionarios de la Comisión Nacional del Agua y el tiempo de los recorridos, además de quienes mayormente abordan el transporte aéreo, ello no traería consigo el detalle de las actividades que realizaron, los cuales varían atendiendo a las circunstancias particulares que acontezcan, por lo que no se advierte de que de manera podría ponerse en peligro la vida, la integridad o seguridad de estos, máxime si a la fecha todos los nombres de los servidores públicos del sujeto obligado son públicos, pues su actividad no los colocan en una situación de vulnerabilidad.

Debe destacarse que las bitácoras dan cuenta de información sobre actividades que ya han acontecido y que si bien tienen datos relativos a los lugares de salida y llegada, el tiempo de los vuelos, así como las personas que forman parte de la tripulación y de los pasajeros, con dichos elementos no se puede prever o calcular un traslado a futuro, y el tiempo del mismo, toda vez que cada vuelo depende de distintos factores.

Y aquí retomo lo que decía el Comisionado Guerra, tales como las diligencias a realizar de los servidores públicos, las condiciones meteorológicas y el tránsito aéreo, razón por la cual no podría generarse un patrón específico, además de que tendría que concurrir las mismas circunstancias para que diera un vuelo en forma idéntica.

Finalmente, es importante tener en cuenta que las bitácoras de los helicópteros del sujeto obligado, son documentos que se generan en cumplimiento de la normatividad, y en concreto la circular obligatoria número COAB08.4/07, que establece los requisitos del contenido del libro de bitácora y bitácoras de vuelo, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la cual se colocan, entre otros requisitos, los elementos señalados por el Comisionado Monterrey, lugar de salida y de llegada, hora de salida y de llegada, tiempo de vuelo, etcétera.

En este sentido, nos parece que el acceso a la información pues trae consigo aparejado un principio básico en la rendición de cuentas, en el que se tiene que dar información que obra en un documento público y que da cuenta del cumplimiento de normatividad.

Y en concreto sí creo que si nosotros vamos a validar o confirmar la clasificación del sujeto obligado, no basta con hacer propios los argumentos o la prueba de daño que en su momento expuso el sujeto obligado en los tres recursos.

Sí se ocupó en desglosar a su consideración cuál era el daño que se causaba.

Pero sí creo que si se va a confirmar o si la mayoría de este Pleno decide por confirmar los argumentos expuestos en estos elementos, sí el Instituto tiene que tener un pronunciamiento mayor del alcance que le da el sujeto obligado en entender que esos elementos sí hay una transgresión importante a la seguridad nacional.

O sea, en mi opinión, no basta con confirmar, pero es una consideración propia, en confirmar los elementos que alude el sujeto obligado. Confirmar esa parte, al no permitir su difusión implica que fueron válidos los argumentos expuestos por el sujeto obligado.

Pero sí se requiere yo creo que un argumento de este Pleno, para argumentar que efectivamente tiene razón y que afecta, hay una afectación sustantiva en la materia de seguridad nacional. Y que evidentemente se encuadra en este acuerdo, que es uno de los elementos que tenemos para advertir, si efectivamente en este aspecto de dar las bitácoras encuadra en una tarea de seguridad nacional y que evidentemente implica su resguardo.

Eso estaría considerando y por supuesto, voy con los proyectos que se sometieron.

Ayudó la diligencia que el Comisionado Salas llevó a cabo en su ponencia, que se toman en el caso propio como hechos notorios para incorporarlos en este proyecto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchísimas gracias.

Tenemos, vemos que hay recurrencia en las preguntas, en las solicitudes de información para esta misma institución y todo versa aparentemente sobre el tema "bitácoras de vuelo".

Porque en los tres recursos hay coincidencias y hay diferencias.

Sin embargo, en las mismas respuestas se habla de clasificar. Es decir, la CONAGA (Sujeto Obligado), establece que se deben de clasificar.

En el caso del recurso que atendió la Comisionada Areli Cano, el número 2200, el acceso se refería tanto a las bitácoras, como al propósito de viaje y a los nombres de los pasajeros condiciones que después se retiraron, que ya no fue el motivo del recurso.

Y se fijó una reserva de tres años.

En el caso del Comisionado Oscar Guerra, se hablaba de bitácoras de vuelos, de vuelos específicos, hechos por naves determinadas, es decir, por los cuatro helicópteros diferentes que tiene CONAGUA, tiene además cuatro naves de ala fija, como se llama.

Y por lo tanto, creo yo que en esos tres casos que tiene también del Comisionado Joel Salas, en el que se le piden particularmente durante le época en que estuvo en la administración de CONAGUA el señor David Korenfeld, se busca, hay algún interés específico y por todos los medios hay que estar buscando en la información con todo el derecho que le pertenece y que le corresponde a la o a las personas que estén haciendo este tipo de requerimientos de información.

Pero en este caso, como ya lo dijo la Comisionada Cano, habría que considerar también que es muy importante conocer la finalidad de los vuelos.

Yo no voy a decir ya qué se entiende por bitácora de vuelo, ni que si es lugar de origen o destino. Esto ya lo comentaron tanto el Comisionado Eugenio Monterrey como la Comisionada Cano.

Lo que yo aquí quiero señalar es que me parece que yo no acompaño el sentido del proyecto. Considero que se debe de modificar que procede la clasificación por el artículo 13, con la fracción I de la materia, y me estoy refiriendo naturalmente a las bitácoras de los vuelos.

Sería importante que se hubiera analizado y que se analizara la finalidad de los vuelos, porque así como las áreas o las instancias catalogadas como de Seguridad Nacional y los servidores públicos que participaron en los mismos, puede estar en condiciones de saber si en dichos vuelos se realizaron actividades relacionadas con Seguridad Nacional o no, ya que el propio sujeto obligado señaló que en los vuelos que se realizan en las aeronaves obedecen a distintas finalidades como pueden ser reuniones, eventos, giras de trabajo, vuelos de reconocimiento, trabajos de supervisión, entre otras.

Y por lo tanto insisto, en estas finalidades de vuelo pudo haber lugares a cubrir, que sí son lugares estratégicos que entran dentro del tema de la Seguridad Nacional.

En función de lo anterior, no podemos perder de vista que a partir de la reforma a la Ley de Aguas Nacionales en el año 2004, se consideró al agua como un tema de Seguridad Nacional y el Consejo de Seguridad Nacional, en mayo de 2014, reconoció a diversas unidades administrativas del sujeto obligado como instancias de Seguridad Nacional; entre ellas están la oficina de la Dirección General y las Subdirecciones Generales de Agua Potable, Drenaje, Saneamiento, Técnica de Infraestructura Hidroagrícola y Jurídica.

Coordinaciones Generales de Atención de Emergencias y Consejos de Cuenca, y del Servicios Meteorológico Nacional; Organismos de Cuenca, Aguas del Valle de México, Frontera Sur, Golfo Centro, Golfo Norte, Noreste y Río Bravo, y a la Dirección local también de Tabasco.

Adicionalmente debe tenerse en cuenta que CONAGUA señaló que tiene instalaciones estratégicas como son las infraestructuras que abastecen grandes cantidades de agua, y varias de éstas están identificadas con sus claves en las bitácoras de vuelo, por lo que divulgarse las mismas se podría conocer la ubicación precisa de las

instalaciones estratégicas y el patrón de vigilancia y supervisión que se realiza a éstas.

En ese sentido, si bien la información relativa a las presas, que son instalaciones de abastecimiento, ya pública, lo cierto es que existen otro tipo de instalaciones estratégicas que no son públicas como lo son las instalaciones de distribución.

Bajo dicha consideración, en el Manual para el Desarrollo de Planes de Seguridad del Agua, Metodología Pormenorizada de Gestión de Riesgos para Proveedores de Agua de Consumo, que se puede consultar en la página www.ju.int/watersanitationhelp/publication, luego viene un número pero eso quedará aquí asentado el dato para si hay algún interés en consultarlo, que es un Manual emitido por la Organización Mundial de Salud, se prevé que los sistemas de abastecimiento y distribución son susceptibles de sufrir vandalismo con el fin de cortar el suministro de agua o en su caso, contaminar la misma.

Por lo que refuerza la postura de tener certeza de que los vuelos realizados no hayan tenido como finalidad actividades relacionadas con labores de Seguridad Nacional o no hayan sido realizados por las áreas estratégicas de Seguridad Nacional de CONAGUA, pues es posible que con la difusión de los lugares de despegue y aterrizaje se ponga en riesgo -se pongan en riesgo- las acciones destinadas a proteger la Seguridad Interior de la Federación toda vez que facilitaría la destrucción o inhabilitación de la infraestructura de carácter indispensable para la provisión del Servicio Público de Agua Potable.

Aunado a ello, si bien el Recurso que se presenta señala que las Unidades Administrativas relacionadas con las Bitácoras -es decir, aquellas que se encargan del control de la prestación de Transporte Aéreo Ejecutivo y el mantenimiento de las aeronaves- no se encuentran autorizadas como instancias de Seguridad Nacional, lo cierto es que los documentos requeridos deben analizarse de acuerdo con la finalidad con la que se realizaron, por lo que si esos fueron generados a partir de Vuelos realizados por áreas de la CONAGUA consideradas como de Seguridad Nacional, debe atenderse a la naturaleza con la que se creó y no así en atención a quien posee el

documento, por lo que no es motivación suficiente para sostener el sentido del Proyecto.

Por otra parte, como ya se señaló, la CONAGUA precisó que aunque no era obligatorio, incluyó en las Bitácoras en dato relativo a los lugares de despegue y aterrizaje específicos con la clave de identificación de los helipuertos.

Al respecto, en el Proyecto de Resolución se señala que conocer los helipuertos donde se llevaron a cabo la salida y el destino de los Vuelos permitiría tener certeza que el piloto contó con los servicios de Control Aéreo disponibles para salvaguardar los Bienes Nacionales, como para el caso concreto sería el uso del helicóptero.

Sin embargo, más allá de tener certeza de la salvaguarda del helicóptero, dicha información también permitiría conocer las rutas de los Vuelos.

Lo anterior, toda vez que de conformidad con el Manual de Publicación de Información Aeronáutica, las Rutas de Vuelo no varían; incluso el espacio aéreo ya se encuentra dividido y si bien en la realización de un Vuelo pueden interferir factores distintos como los climatológicos, los cuales pueden generar una variación en la ruta, lo cierto es que dicha circunstancia se presenta en casos excepcionales.

Por tanto, ello no significa que las rutas siempre varíen sino, por el contrario, las Rutas de Vuelo permanecen constantes, excepcionalmente sufren variaciones y existen rutas alternas porque finalmente también son Rutas de Vuelo.

Dar a conocer los puntos de origen y destino permitiría conocer las rutas prestablecidas para el vuelo de aeronaves, según el destino de éstas; derivado de ello, dar a conocer las rutas a seguir incrementaría el riesgo de que aquellas organizaciones delincuenciales que lamentablemente operan en nuestro país o cualquier persona, pudiera planear algún atentado en su contra.

Asimismo, dar Acceso a la Información requerida podría entorpecer las actividades encomendadas al personal de CONAGUA, en específico de aquellos que laboran en las Unidades Administrativas señaladas

como de Seguridad Nacional y se podría colocar en riesgo la seguridad y vida de las personas que sean transportadas al hacer pública la ubicación.

A mí el tema de la Protección de la Seguridad y de la Vida de las personas sí me tiene con mucha inquietud y le doy, desde luego, un punto de prevalencia.

Aunado a ello, proporcionar la información sobre las rutas a seguir en el traslado del personal y otorgar los puntos de la infraestructura estratégica permitiría identificar la ubicación de dichos servidores, poniendo en riesgo su vida y su seguridad al hacer factible que cualquier persona pueda atentar en su contra o causarles algún perjuicio, si no es que digamos que sea a la persona determinada con el nombre y el apellido es a cualquier servidor de la Institución.

No perdamos de vista la situación de inseguridad que se vive en el país, y que aquí ya se ha estado recordando, y que lamentablemente los acontecimientos de los últimos días nos dan un gran pesar, nos dan una gran pena, y no podemos dejar de soslayar si las circunstancias en que estamos viviendo y la necesidad de proteger de la manera más importante y más segura a nuestras instalaciones, pero también a los servidores públicos.

Resulta pues de suma importancia que la información sobre el lugar de salida y de llegada de las bitácoras de vuelo, se mantenga reservada, ya que esta información permite que sea posible identificar las rutas de vuelos frecuentes o constantes por parte del sujeto obligado en este caso, y en consecuencia se pusiera en riesgo la estabilidad de la Institución.

Finalmente me gustaría citar la resolución número 42/2008-A del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto a la clasificación de información en la cual se solicitó copia de las facturas de los gastos por concepto de comidas o de restaurantes de los señores ministros en activo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de enero de 2006 a la fecha y que resolvió lo siguiente.

Que todos los datos que identifiquen a los establecimientos comerciales prestadores del servicio en comento, a los que han acudido o acuden los señores Ministros en activo, tiene el carácter de información reservada, en términos del artículo 13, Fracción I en relación con la Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Continúa la cita. "La causal de reserva que se invoca, se sustenta en que la publicidad de los datos que identifiquen a los establecimientos en cuestión, a los que han acudido o acuden los Ministros en activo, comprometería su seguridad personal, en virtud de que se pondría en riesgo su persona e integridad física y por ello, la seguridad nacional, en tanto se trata de los titulares del máximo Tribunal de Justicia de la Nación, órgano cupular de uno de los poderes de la Unión.

Cito el ejemplo anterior, ya que en el caso que nos ocupa, se presenta la misma situación. Si bien es cierto que no estamos hablando de Ministros de la Suprema Corte de Justicia, la vida tiene la misma importancia, tratándose de un servidor de esa investidura, como desde el servidor que pudiera ocupar la actividad más sencilla o más humilde dentro de una Institución.

En consecuencia, se advierte que la información relacionada con los lugares de despegue y aterrizaje, es susceptible de reservarse con fundamento en el artículo 13, fracción IV de la Ley de la Materia y eso es en este caso, todo lo que tendría que agregar.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios, Comisionada Kurczyn.

Preguntaría a los integrantes de este Pleno si tienen alguna otra consideración.

Estamos en la primera ronda. Comisionada Salas, tiene el uso de la voz.

Comisionado Joel Salas Suárez: Dado que hay un recurso que se pidió se separara y que fue proyectado por esta ponencia y que de hecho se acata la instrucción del Pleno, de cuando lo presentamos el pasado 3 de junio, estamos hablando del recurso con la clave RDA2219, en su momento por las inquietudes que manifestó el propio Comisionado Monterrey, que tenía dudas en relación a otros recursos que se estaban proyectando en su ponencia, se instruyó a la nuestra a realizar un acceso que ya fue ampliamente comentado.

Evidentemente el sentido del recurso, como lo estamos proyectando, no se modifica y el acceso sí sirvió para que el Sujeto Obligado argumentara con una causal adicional, que es la de seguridad nacional, y creo que es el tema de discusión.

Me uno a los comentarios que esbozaba la Comisionada Cano, en el sentido de que una de las grandes discusiones que tuvimos al momento de poder incidir en el debate en torno a la Ley General, que amablemente nos invitó el Legislativo a participar en él y que hicimos pública nuestra postura, algo que generaba mucha suspicacia o susceptibilidad era, qué iba a entrar bajo la reserva de seguridad nacional y bajo la reserva de estabilidad económica, montería y financiera, porque no se precisaban.

Y coincido en la interpretación que hace la Comisionada Cano. Es decir, creo que hay que definir con mucha claridad los alcances y, sobre todo, ya que nuestros criterios van a ser preponderantes, no sé si es la palabra más exacta, dentro del Sistema Nacional de Transparencia, porque si no pues todo va a poder entrar por clasificación en torno a seguridad nacional.

Dado que es la primera vuelta, sí me gustaría poder leer parte de mi posicionamiento, para reiterar mi postura y poder contra-argumentar en los que por el momento creo que van a favor de la clasificación que presenta el sujeto obligado.

El recurso que nosotros presentamos tiene que ver con todo lo relativo a los vuelos durante la administración de David Korenfeld.

Y bueno, ya lo decía en ese momento sostuvimos que no era correcto desde nuestra perspectiva el argumento que daba el Sujeto Obligado y sí creemos ya a partir de lo que señalaba el Comisionado Monterrey lo que señalaba la Comisionada Cano en términos de lo que estaba en la bitácora, que en lugar de salida, llegada y la hora de salida y de llegada, no puede ser clasificada por seguridad nacional por los

siguientes motivos: Las bitácoras, y ya se dijo, no son información generada en cumplimiento de asuntos prioritarios, proyectos estratégicos o de seguridad nacional, es cumplimiento a una norma, a una circular que ya se mencionó.

Del análisis de los datos que obra en las bitácoras, y esto fue motivo incluso que presentamos la primera vez que discutimos este recurso, se desprende que sólo atienden a cuestiones relativas al vuelo y a cuestiones mecánicas.

Por lo tanto, su divulgación no pone en riesgo la integridad física de las máximas autoridades de los tres poderes de la Unión o de los órganos con autonomía constitucional, ni la integridad de la infraestructura de carácter indispensable del Sujeto Obligado.

Las bitácoras no contienen a detalle las actividades de supervisión o vigilancia, motivo de los vuelos, ni especificaciones técnicas de las instalaciones.

Por ello, creemos, no se pondría en riesgo la infraestructura de carácter estratégico que es por lo cual dentro del acuerdo que se le considera a CONAGUA como parte del Sistema de Seguridad Nacional pudiese estar revelando.

Conocer los datos de las bitácoras de vuelo sí creemos algo fundamental, permitiría transparentar las actividades de la CONAGUA en el pleno cumplimiento a sus atribuciones, así como daría cuenta del uso dado a los bienes públicos que resguarda y yo creo que ahí está el meollo del asunto.

Consideramos y reiteramos que esta información no puede ser clasificada por poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona, por los siguientes motivos:

De entrada, reafirmamos lo que ya habíamos señalado cuando discutimos este recurso. La información de las bitácoras no es suficiente para permitir el cálculo de vuelos futuros ni para poner en riesgo la vida e integridad de los servidores públicos que tripulan en las aeronaves a cargo de la CONAGUA, en función de posibles estrategias delictivas o ilícitas.

En cuanto a la confidencialidad de los datos personales que contienen porque ahí, en relación al que nosotros analizamos y que es concretamente la bitácora del día 29 de marzo, sí hay datos de particulares, sin embargo, como lo dijo la propia Secretaría de la Función Pública, viajaron indebidamente en la aeronave de CONAGUA, por eso esos datos incluso, creemos que tienen que ser abiertos.

Y ya se dijo, los datos de la tripulación pues sí tienen que ser cerrados y yo creo que ahí hay plena coincidencia. Estamos en la parte de salida y de llegada.

Y aquí me voy a la relevancia del asunto en términos del contexto en el que nos encontramos, y reitero, creo que el derecho de acceso a la información y la transparencia son fundamentales para exigir y verificar, como lo decía el pasado 3 de junio, la ética de la responsabilidad de los servidores públicos.

Del análisis que realizamos en la ponencia, siempre estuvo guiado en todo momento por la importancia de salvaguardar la transparencia y la rendición de cuentas que deben regir las gestiones de los servidores públicos en toda democracia.

Creemos que este Instituto debe consolidarse y continuar como una institución que salvaguarde el ejercicio democrático de la autoridad pública.

Desde luego, analizamos cuidadosamente todos los argumentos que presentó en el acceso el sujeto obligado y, reiteramos, que concluimos que esta clasificación no se sostiene.

Por lo tanto, debe ser privilegiada la necesidad de que la sociedad mexicana en su conjunto, conozca si los bienes y recursos públicos fueron o son aprovechados para el beneficio personal o de la sociedad.

Creemos firmemente, en aquel momento era uno, hoy estamos discutiendo otros dos y hay más en curso, que los diversos recursos

interpuestos contra CONAGUA demuestran que el contexto en el que ejercemos los cargos de representación pública se han transformado.

Hoy los ciudadanos no ejercen la democracia sólo el día de la elección, también lo hacen ejerciendo otros derechos como lo es, sin duda, el de acceso a la información pública y mediante él, haciendo un pleno ejercicio de un control democrático sobre las autoridades.

Tanto CONAGUA como cada uno de los servidores públicos debemos entender que podemos colaborar a democratizar a nuestro país mediante el acceso a la información, ya que ésta si la damos cuando consideramos que debe de ser pública, nos permitiría restaurar lo que hemos dicho en reiteradas ocasiones: El vínculo de confianza que por desgracia, cada vez se deteriora más entre autoridad y la población.

Creemos firmemente que esta puede ser nuestra aportación para construir en nuestro país una democracia eficaz, una democracia que dé resultados y yo dejaría en este comentario -más en términos de contexto y de la importancia que en determinado momento está en nuestra postura en torno a este Recurso de Revisión- esta opinión para reservarme a posibles comentarios futuros en una segunda vuelta, en función de cómo se dé el debate.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Sí.

Yo, desde luego, soy muy respetuoso de la manera en la que este asunto se ha venido configurando porque, como podemos recordar, este asunto fue expuesto justo aquél día en que este Pleno tomó dos decisiones inéditas, dos decisiones históricas, dos decisiones que son fuera de lo común y que nos hacen comprobar cómo este Pleno obedece a una nueva circunstancia y, por consecuencia, tiene un mandato vigorizado, reforzado y ampliado, en lo básico y en lo ordinario, para hacer efectivos, para la efectivización de los Derechos Fundamentales a nuestro encargo, lo cual no quiere decir que precisamente para confirmar la regla, haya excepciones que vengan

naturalmente acompañadas quizá, desde luego, de poca comprensión de quienes quisieran que siempre -y así lo pudiéramos creer todos, desde una visión ciudadana- tuviésemos la oportunidad de generar una apertura o una máxima publicidad de todo aquello que llega a nuestras manos.

Aquella vez el Pleno me instruyó a mí -y obediente que soy de mis colegas- y fui a instruir un Acceso Extraordinario para la SEDENA, ese fue el caso.

Y no solamente después de ese Acceso, enviaron un Oficio, si bien respetuoso, extraordinario y extraño a la Defensa, al Juez Militar, para que me permitiera constituirme in situ a visitar el expediente que ya llevaba de un caso conocido, el Caso Tlatlaya.

Lo relaciono porque ese día, con base en esa circunstancia de exigir un Acceso Extraordinario, me sumé decididamente a plantear la necesidad de que en el caso del asunto de mi colega Joel Salas respecto con este asunto de CONAGUA, se llevara lo propio.

Ya se hizo, ya se explicó; estuvimos presentes, como en los dos casos, los representantes de las ponencias, en un hecho que también es extraordinario y que habla de la nueva actitud que tenemos los Comisionados para resolver en Colegiado, no solamente con el impulso originario de ser ponente sino también cuando hay circunstancias excepcionales.

Yo en este caso quiero aventurar, antes de llegar al cierre, que es cuando se vota y ya se determina, que quiero sumarme o plantear una posición ecléctica, una posición que combine elementos de una y otra de las posturas que he estado escuchando porque bien acompaño -y es muy cierto- que no todo lo que realiza CONAGUA, en este caso, son misiones que puedan encuadrar en Seguridad Nacional.

Yo completamente concuerdo con esa postura porque en efecto, hay que decirlo, el Gabinete de Seguridad, que son aquellas instituciones o instancias públicas que tienen un cometido muy preciso, relacionado con la defensa de la población, de la soberanía y de las actividades más delicadas que realiza el Estado en cualquier parte del mundo y en una democracia también, para precisamente preservar los bienes

mayores, son indiscutibles y por eso hay un Gabinete de Seguridad y ese Gabinete de Seguridad no está ampliado.

Hay otra figura interesante que han traído mis colegas a la mesa y que es que haya habilitaciones específicas para razones o para cuestiones omisiones, supongo, muy concretas, que permitan hacer efectivamente que CONAGUA, por ejemplo u otras instancias públicas, realicen operaciones coincidentes, paralelas, concomitantes, con planes o circunstancias de seguridad nacional.

Imagino una nave de CONAGUA tripulada por soldados o acompañada por militares en un momento de un DN3, ante una desgracia, una situación emergente en una presa, etcétera.

Yo por eso quiero plantear el argumento, voy acompañando en una parte el planteamiento que hace mi colega Eugenio Monterrey, para vislumbrar que se deben distinguir de las bitácoras no todas son iguales, no todas las aeronaves son iguales, ni todas las aeronaves realizan misiones similares.

Yo en principio adelanto, distingo con precisión lo que son las aeronaves que realizan misiones o que pertenecen al Gabinete de Seguridad y sus instancias.

Esas me parece que las bitácoras de vuelo de estas instancias, por principio y en principio son o merecen reserva porque naturalmente pues tienen una connotación intrínseca con la misión institucional a la que pertenecen y realizan de ordinaria.

Sí hay elementos que hacen presuponer que un avión o un helicóptero de estas instancias se encuentran en una zona o en un sitio que genere naturalmente al menos suspicacias de por qué estuvo ahí, pues se pueden generar una serie de inquietudes que al momento de llegar a nuestro conocimiento, podrían llegar a romper también esa excepción.

Pero es distinto, en el caso de bitácoras de vuelos, de aeronaves que no pertenezcan, son aeronaves públicas, pero que no pertenecen al Gabinete de Seguridad, es el caso del que nos hablamos.

En ese caso yo no me voy o yo no me afilio a la postura de encuadrar las actividades para efecto de alguna reserva, dentro del argumento de participar de actuaciones de seguridad nacional, el artículo 13, fracción I, sino más bien me iría ad casum a encuadrar algunas de estas misiones, o algunas de estas circunstancias, las que generen patrones de vuelo, en las que pudieran ser de poner en peligro o en riesgo la vida de las personas, porque es un hecho incontestable, y es una realidad que además éste nos permite hacer ver.

El termómetro de la inseguridad pública en México es alarmante, y es alarmante porque lo estamos viendo día a día y no podemos lamentablemente desconectar este hecho de la operación sistemática de muchas aeronaves públicas y privadas que se han colapsado o que han experimentado incidentes, muchísimos de ellos o muchos de ellos o los suficientes para causarnos preocupación lamentables con pérdidas de vidas y con otras consecuencias que nos hacen alarmarnos.

Por eso yo quisiera ir pergeñando una postura, por así decirlo, en solución singular, en una solución ecléctica a las dos posturas que se han expuesto, la del ponente original, que es en este caso Joel Salas Suárez, y a la de, en este caso, el ponente en réplica, que planteó es Eugenio Monterrey, con una solución que además festejo que no es de reservar absolutamente, sino de inversión pública acotar o disminuir los elementos de una bitácora que en otros tiempos habría sonado a toda cerrada, a sólo cuatro que son, desde luego, pues dignos de discusión y que son estos cuatro que ya se ha mencionado mucho.

Pero me quedo ahí para perfilar al final el sentido de mi voto, que es interesante en este caso saber por qué me perfilo y por qué quiero escuchar la otra ola de comentarios que pudiera generar en Eugenio Monterrey, seguramente en defensa der su postura.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Antes de la otra ola de comentarios, Comisionado Acuña, me permitiré hacer algunas precisiones que me parece que son importantes.

La primera. La necesidad que tenemos en asunto como este, tan puntuales y de tanta relevancia pública, de hacer una precisión y análisis caso por caso. Y eso me parecer que es una responsabilidad que este Pleno ha tenido, sobre todo, tomando circunstancias particulares.

Definitivamente coincido con mis compañeros, cuando mencionan que hay un uso de recursos públicos.

Por lo tanto, si atienden a un uso de recursos públicos, es una información que debe transparentarse y promover así la rendición de cuentas.

Y también coincido, efectivamente Comisionado Acuña, en que no todo lo que realiza CONAGUA se puede encuadrar dentro de funciones que tengan que ver específicamente con actividades de seguridad nacional, porque efectivamente Comisionado Salas, es tal y como hicimos con el proceso de la generación de la Ley General de Transparencia y pues vemos que son muy acotados los supuestos de seguridad nacional.

En este caos, en los tres proyectos que nos ocupan, tanto el 2219/2015, el 2200/2015 y el 2859/2015, me parece que sí hay circunstancias que nos permitan o que me permitan irme por una posición de modificar en el sentido de mantener como información clasificada, lugar de salida y despegue, lugar de llegada, así como las horas tanto de salida y de aterrizaje.

Me parece, y coincido también con lo mencionado con la Comisionada Kurczyn y el Comisionado Acuña, en que el establecimiento y en estos casos específicos de patrones de vuelo, permite o daría lugar a una situación de vulnerabilidad del funcionario público y se pondrían en riesgo la vida, situaciones tan importantes como la vida, seguridad, salud de cualquier persona.

Y bueno, en este caso específicamente de los funcionarios públicos y permitiría conocer tanto a distintos patrones de conducta, como movimientos de estos funcionarios públicos.

Estaría yo de acuerdo por la reserva, pero no por motivos de seguridad nacional, sino de seguridad pública, del Artículo 13, fracción IV de la ley en la materia.

Y estaría también por la definición de que si no se desprenden estos patrones de conducta y movilidad, es indudable que todos los datos de las bitácoras de vuelo deberán de ser públicos.

En estos casos específicos del análisis que hacemos de estos casos en específicos, pues sí nos iríamos por una posición de modificar en estos cuatro aspectos que también ya fueron señalados.

Daría con esto paso a la segunda ronda.

Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Con las reglas. Sin duda, sin duda, bueno, no puedo coincidir más con los objetivos que este Instituto tiene en el desarrollo democrático del país, que tuvo a bien señalar el Comisionado Salas, que describió hace un momento y conducirse, por supuesto, bajo los principio que él mismo señaló.

Y el análisis parte, precisamente de lo que la norma en principio, la norma suprema nos da, el artículo 6º. Parte de la lógica, como lo señala el artículo 6º y así lo ha referido la Primera Sala, lo ha sostenido la Primera Sala del más alto Tribunal, pues toda la información en principio es pública, por supuesto como es el caso de las bitácoras, así es con todas, salvo en las ocasiones en las condiciones que se acredite algún supuesto de reserva, de clasificación por reserva como en este caso, en el que se pudiera aplicar alguno de los supuestos o condiciones establecidas en los artículos 13 y 14 de la Ley Federal.

Partiendo de eso es que yo comentaba, precisamente tras el análisis de los casos reforzado, incluso con el acceso que tuvo la ponencia, es que precisamente parto de esa convicción con cualquier documento.

En principio todo documento es púbico salvo que existan las condiciones para que se pueda clasificar, o para que pueda ser clasificado ya sea en su totalidad o en una parte del mismo. Y en este caso, para mí justamente, y se ha señalado aquí, mencionaba quiénes pero trataré de dar algún punto de vista respecto de los comentarios referidos, para mí aplican las dos condiciones, tanto la de la respuesta

original en este caso y en estas condiciones descritas respecto de la respuesta primigenia, que es la fundamentación en el artículo 13, fracción IV, que es salvaguardar la vida y seguridad de cualquier persona, y en este caso a través del acceso nos damos cuenta, bueno a mí me hace ver varias circunstancias, que no sólo aplica en este caso en particular, que acaso ahora hay que analizar por sus méritos, esta fracción sino también se vincula con la fracción I, la referente a temas de Seguridad Nacional.

Y haciendo un análisis de la lógica tanto de la respuesta en la que se clasifica como en alegatos, y del propio acceso en donde efectivamente por la parte de las condiciones de algunas de las instalaciones de seguridad pudiera haber esa apreciación, yo me circunscribo estrictamente, es decir, también tomo en consideración algunos aspectos respecto de instalaciones de carácter de Seguridad Nacional, evidentemente las que no son públicamente visibles, vistas, conocidas, pero habrá otras en las que estas condiciones de clasificación se apliquen.

Sin embargo, mi preocupación, mi argumentación y mi lógica se circunscriben precisamente a los traslados, a los vuelos de estas aeronaves. Y en esas condiciones respecto de toda la bitácora, que además son distintas todas. Aquí se mencionaba en algunas refiere a las que he tenido oportunidad de revisar, en algunos casos viene origen y destino, en otros se conceptualiza como "lugar de salida" y "lugar de llegada"; en otros como "despegue" y "aterrizaje", en fin.

Algunas de las Bitácoras contienen los nombres de los pasajeros, otras no las contienen porque son distintos formatos, no hay un formato unificado.

Existen las condiciones normativas para que tengan ciertos elementos, pero no todas las Bitácoras están unificadas.

La preocupación -me parece que es esta parte de la información que se pudiera circunscribir- es, en particular, a los traslados de las aeronaves y estos elementos.

Es decir, ya sea -como aquí se mencionó, en rutas frecuentes o alternativas- del propio acceso que se tuvo en la ponencia, del que

después derivaron los otros casos, haciéndolos como hechos notorios, se puede describir -e incluso aquí ya se señaló- que las rutas no varían.

O sea, el espacio aéreo se encuentra ya dividido, es un extracto literal, tal y como puede conocerse a partir de la información disponible al público, como es el Manual de Publicación de Información Aeronáutica, por lo que dar a conocer las Rutas y Planes de Vuelo genera un patrón respecto a las actividades que realizan las aeronaves.

Por la parte de las condiciones climáticas, es un extracto del propio Acceso que dice que para el desarrollo de las actividades aéreas, "se determina que climatológicamente existan las condiciones favorables a través de la utilización de instrumentos tecnológicos, siguiendo las rutas establecidas para tal efecto, siendo que los cambios en las mismas son casos excepcionales".

Es decir, sean estas rutas alternativas o frecuentes, cualquiera de los dos condiciones, si éstas demuestran un patrón se pueden modelar; se pueden modelar con condiciones pasadas y se pueden prever hechos futuros.

Esa es la lógica de la argumentación por la que -insisto- todo el documento debe ser público, salvo estas cuatro condiciones y exclusivamente en los casos en los que efectivamente pudiera representar o de cuyos elementos pudieran derivarse Patrones de Vuelo.

Los nombres de los servidores públicos por supuesto que son públicos, por aquí también se comentaba; sin duda alguna son públicos más sin embargo, sumados a estos, algunos elementos o algunas condiciones, sí podría circunscribirlos a condiciones de vulnerabilidad.

Es decir, en este caso en particular, desde mi punto de vista, aplican las dos Fracciones o esta información que es la mínima respecto de toda la que contiene las Bitácoras y se arrojan argumentos bajo los cuales se pudiera caer en alguna condición prevista en alguna de estas dos Fracciones.

Sin embargo, el resto de la información me parece que debe ser pública y es por lo que yo señalaba que no se debe de confirmar la respuesta sino modificarla a efecto de que se haga esta distinción de los casos en los que estos elementos pudieran afectar dichas condiciones, de los que no se han hecho.

También se señalaba aquí, se ejemplificó el Vuelo del ex Titular y bueno, no estamos discutiendo ese caso, ese es más que público; incluso ya está como Obligación Pública de Oficio a través de una Resolución hecha pública en la propia Secretaría de la Función Pública, en la que a lo largo de su contenido se revelan absolutamente todos los datos.

Me parece que este no es el caso en particular el de la discusión sino los que pudieran, desde mi punto de vista, tener estas condiciones.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por su puntualización.

Acordando el orden que habíamos establecido, continúa la Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Cómo no. Gracias.

Yo lo esencial creo que lo manifesté ya en la primera ronda, pero después de escuchar nuevamente al Comisionado Joel Salas, yo no estoy de acuerdo con él en algunas cosas.

Es decir, en las bitácoras pues solamente son datos de vuelo, las bitácoras no tienen otra información más que la información de las alturas y los vientos, etcétera y demás; pero sí tienen los lugares de origen y los lugares de destino.

Es cierto que no tienen actividades específicas del motivo de los viajes, en la bitácora no se señala si el funcionario fue a revisar o fue a supervisar o fue nada más a hacer a un reconocimiento del lugar, etcétera, efectivamente.

Lo que me llama la atención pues de estos datos, es que sí tiene la identificación de los lugares, que esos son a los que me refiero que hay que proteger como tal.

Si bien es cierto que hay que proteger a la aeronave, porque derribarla o lastimarla representa la posibilidad de que sufra la pérdida de la vida o de la salud los tripulantes, pues no es tanto la aeronave como tal, pues si no es el dato, sino el tránsito de las personas, los pasajeros, quien quiera que sea, por cualquier motivo y los lugares a los que llegan en los que se pueden identificar, como lo dijimos, como un tipo de ejemplo, podrían ser las propias presas que por supuesto que son lugares de abastecimiento de agua, o lugares de distribución de agua y de recopilación de agua y de todos estos términos técnicos que no me aprendí, pero que se refiere a esto mismo y que representa una, podría representar un lugar para cometer un atentado, y esto es definitivamente en contra de la seguridad nacional.

Estoy de acuerdo en que se dieran a conocer exactamente los lugares, si hay viajes no oficiales, bueno, que se solicite de los viajes no oficiales, de funcionarios o no funcionarios, y entonces el recurso tendría que ser en otro sentido, no en el sentido en que ahora se pide de una manera general.

También coincido o mejor dicho en este caso coincido con el Comisionado Joel Salas, cuando habla de que la transparencia es lo más importante. En esto estamos convencidos yo creo que los siete comisionados y espero que todo el personal que colabora con nosotros, sobre todo en nuestras ponencias, y en general sabemos que nosotros somos transparentes, debemos de ser transparentes y debemos pugnar por la transparencia siempre en todos los casos.

Pero de acuerdo con los diversos recursos que tenemos en contra de Agua, pues yo creo que hemos transparentado lo más que se ha podido, y seguiremos con esa misma tónica, de ordenar y de obligar a que se modifique o a que se revoque cualquier respuesta que no sea lo suficientemente clara.

Pero no podemos generalizarlo. Por eso, Comisionado Salas, Comisionados compañeros que tienen el voto contrario, respeto su opinión, pero quiero disentir e insistir en que se modifique en función de que considero que sí procede la clasificación por el artículo 13, fracción I, de la Ley de la Materia, y que se refiere precisamente a la salida y a la llegada de los vuelos en este caso, que como digo, permite identificar instalaciones estratégicas.

Pero considero de suma importancia, saber los vuelos, la finalidad de los vuelos y eso no lo pudimos tener esa información.

En ese sentido, yo sí insisto en modificar la respuesta del sujeto obligado, y en todo caso, haya una versión pública, pero que se guarde la clasificación de los lugares de origen y de destino.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Siguiendo el orden que se tenía establecido. Comisionado Guerra, tiene el uso de la voz.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Primero, quisiera hacer tres aclaraciones, comisionada.

Comisionada, no es que se refieren a cuestiones afirmadas, perdón, yo sé que soy de los que más se salen, eso lo tengo clarísimo, simplemente son muy rápidos.

Primero. Los helipuertos, todos, es información pública, uno se asoma en el portal y es información pública.

Las bitácoras no contienen la finalidad y el motivo del viaje, no lo contienen.

Entonces sí hay que reservar eso. No, pues eso no lo estamos discutiendo porque no está en la bitácora y no podemos reservar algo que no se está pidiendo.

En las otras, Comisionado Acuña, todas las bitácoras son iguales según la circular.

Si bueno, hay una circular de la información mínima. Esa es la que nosotros, Comisionada Areli, Comisionado Joel estamos haciendo públicas y fue la que se nos mostró.

Hay una circular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que te dicen: "En una bitácora debes de poner esto, esto y esto". Y esas son iguales y es una norma oficial y es obligatoria y son públicas. Es un formato, que como decía ayer muy bien la Comisionada Patricia Kurczyn: "Pues para saber quién vuela". Porque luego se sube alguien en la nave y ojalá no suceda nada y no sabe uno ni quién iba, entre otras, está el nombre de las personas.

Era todo, comisionada, nada más quería hacer estas declaraciones principalmente sobre la finalidad.

El motivo no está en las bitácoras.

Entonces no podemos saber si fue a una presa para un problema o etcétera, no lo dice en ese sentido.

Ahora quiero ser un poco más explícito o explicarme mejor en mi posición. Primero, voy por revocar.

Simplemente porque la primera reserva que es la que hizo en la respuesta inicial, no fue correcta. Eso lo hemos aquí todos dicho.

Ah, también lo de las personas.

Para mí sí la primera reserva no es correcta.

La segunda, la de seguridad nacional, que ya no es en la primera respuesta, sino es posterior, por lo cual el sentido de revocar en el principio más básico, si la primera respuesta no es correcta y la segunda no sobresee, que es el caso.

La de seguridad nacional... Perón, Comisionada Kurczyn, era lo que yo platicar con usted nada más.

La segunda a nivel nacional, creo que tampoco aplica en general.

Y sólo para casos muy específicos de información, se debe resguardar algún tipo de información de la bitácora, algún tipo. Y aquí es donde está la posición de los otros compañeros, principalmente de Eugenio, y bueno, casi respaldada con otros.

Pero también yo tengo diferentes: ¿En qué información se pudiese resguardar? No en todos los casos se puede resguardar por ejemplo, como se pide, yo creo que en ningún caso, en ningún caso el lugar de salida y el lugar de llegada.

En las otras cuestiones. La hora y la fecha pudiesen resguardarse porque eso es lo que me podría dar un patrón de vuelo.

Las tres cosas me podrían dar un patrón de vuelo, de dónde sale a dónde llega; a qué horas va y cada cuándo va.

Los jueves el señor va a visitar las presas fulanas, o el jueves, perdón que lo diga, tratando, se va a su casa.

Pero si yo no tengo, y voy más allá, pero no de toda la CONAGUA, las horas y salidas, ni las, o sea, horas, salidas, las horas y los días, sólo de las áreas administrativas que están en el acuerdo, porque si no nosotros vamos más allá del acuerdo. Y es cierto que el acuerdo señala que determinada información, etcétera, etcétera, los bancos de datos que tengan estas áreas, que las precisa, yo no vi ese acuerdo, las precisa que déjenme decir son seis de 14 que tiene CONAGUA, aquí tengo el organigrama, si no se los paso por correo, son las que están. Y obviamente dice que alguna de esas bases de datos, que esa información debe estar en las bases de datos, debe estar, debe cumplir con el artículo 30 de la Ley de la materia y se sujeta a los principios de reserva y confidencialidad con que ellos se apegan en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, o sea en la Ley de Seguridad.

Pero estamos acotando a seis de 14 áreas. No podemos ir más allá del acuerdo. Pero el problema de este acuerdo, también como ya se dijo en la mesa, es que también como es el problema con el asunto de la Seguridad Nacional y una acción más debatidas en la Ley General, pues se tiene que acotar porque es que todo puede ser Seguridad

Nacional y aquí el propio acuerdo lo está diciendo. Primero de las 14 sólo seis, pero no dice toda la bitácora.

¿Qué es lo que puede poner en riesgo la Seguridad Nacional? Pues simplemente, bueno, primero esas áreas, y de esas áreas la hora de salida y el día, sí, porque me pueden dar una rutina de vuelo, utilizado como decía el Comisionado Monterrey, que se puede hacer un programa, quienes para poder presidir en el futuro, viajes que van cada mes o cada jueves a tal lugar, etcétera, quedando que es rutas alternas prestablecidas.

Otra cuestión, que ya no pude averiguar, pero por ejemplo, hoy que tengo a mi hijo en Canadá, ahora que se fue en el avión, lo seguí ciudad por ciudad, y eso te lo da ya un patrón de vuelo que tienes y de ese vuelo específico, no hay un patrón equis, por dónde pasar.

Pero son rutas alternativas. Entonces, acotaría esas seis áreas. Esas seis áreas a qué iría. Iría simplemente, de esas seis áreas, ahora y el día. No lugar de llegada, no lugar de salida ni de llegada. Y vuelvo a decir, y si no queremos ser sensibles a la rendición de cuentas a la Función Pública del lamentable -o sea, de verdad lamentable- caso y que no sabemos si sea aún, ojalá sí, excepcional dado que la Dirección General está dentro de estas áreas.

Lo entiendo porque esto está dentro de estas áreas y si no doy el dato de dónde vienen o a dónde llegan, estoy dando la posibilidad de que a través del Acceso a la Información se reserve que un ciudadano pueda conocer que una de estas naves se utiliza para otros fines. Eso es lo que estoy haciendo y hay que asumirlo.

Podré entender que se pondera el Derecho de decir "no, por la Seguridad Nacional tengo reserva"; bueno, pues acotémoslo a esas áreas.

¿Entonces qué es lo que tendría?

Sí decir qué Dirección, de estas seis, fue la que viajó; no quién viajó, a qué hora viajó y qué día viajó. Pero sí, decir el lugar del que salió y al que llegó. Vuelvo a decir por qué:

Si no es así, impedimos toda posibilidad de saber que una de estas naves se utilice para otros fines y no es que esté yo inventando cosas, ya sucedió y no sabemos si es la primera única vez o no y entonces, por la Seguridad Nacional no vamos a Rendir Cuentas del uso de los recursos públicos y de la utilización de los mismos.

Yo entiendo que hay que ponderar pero también hay que hacerlo con bisturí, no como dijo un día Rolando Cordera, con el Trato de Libre Comercio, en que pedimos un bisturí y pusieron un carnicero.

Aquí separamos esto, es muy fácil hacerlo: Separar el nombre del funcionario, porque él sí puede decir a qué fue, cuándo fue, etcétera, diciendo (tal,tal) de otra cosa como gente que pueda decir: "...reprimiste a tal gente porque a lo mejor estaban tomando una Presa, tomo represalias contra ti".

En el Patrón de Vuelo no te estoy ni qué días voy ni la hora y con eso no puedo hacer un Patrón de Vuelo a futuro, pero no saber el lugar de dónde salieron o llegaron sí me impediría conocer totalmente de todos los funcionarios de CONAGUA -de todos, de las 14 áreas o de las seis, pero de esas seis también las daría, acabo de decir por quéobviamente qué hacen con las aeronaves. Así de fácil y así de simple.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Me ha pedido hacer una precisión la Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Qué bueno que me pidió que me detuviera, Comisionado. Haremos con reciprocidad lo mismo.

Mire, nada más para hacer una pequeña precisión: Creo que no me di a entender cuando yo mencioné que el hecho de que las Bitácoras señalen y tengan determinados datos; lo único que no tienen es para que digan la finalidad del Vuelo pues no dice si es de supervisión, si es de reconocimiento, si es para trasladar, si es para llevar material, si es para algo. Eso no lo dicen. Por eso es importante conocer cuál es la finalidad de los Vuelos. De esta manera se podría determinar exactamente cuál fue el motivo por el que se hizo el Vuelo.

De lo contrario, los datos que tienen las Bitácoras sí nos llevan al lugar de destino u origen, eso es lo que nos preocuparía que se diera a conocer.

Eso es todo, gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Continuando con el orden de intervención, Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Yo ya perfilo aquí una cuestión que he venido anticipando:

Como ya se ha dicho y hay muchos otros casos -o probablemente habrá porque es así y es inevitable- parecidos, similares o cercanos, se tendría que --y es mi convicción, perfilando quizá un voto particular-acompañando naturalmente la posición de Eugenio Monterrey en cuanto a una parte de sus planteamientos, perfilo lo siguiente.

Yo creo que el pronunciamiento es ad casum, es caso por caso, y no se podría, me resisto desde ahora y lo dejo abiertamente para el registro de estas intervenciones, no se podría generar un cajón desastre para meter ahí todas las bitácoras de todas las aeronaves públicas que pudieran, respecto de las cuales se pudieran solicitar.

Es que cada caso ameritaría una ponderación y una prueba de daño que en su caso se haría valer y el Comité de Información de las diversas instituciones, tiene que responder con la verdad, porque si no hace merecedor de responsabilidades a sus integrantes, por falsear una verdad o por no proceder con exactitud ante una situación en la que se tasen cosas, viajes o bitácoras en reserva que no merecerían tal condición.

Entonces, la tercera cuestión que me gustaría dejar claro es que respeto de este caso, yo voy en la siguiente posición.

Versión pública, como lo ha planteado Eugenio Monterrey, respecto de los cuatro elementos que se plantean, dado que estamos hablando de CONAGUA que no pertenece al Gabinete de Seguridad y ese es mi primer punto de apreciación en distinción...

A ver, aquí hay una cuestión, si no pertenece en forma integral al bloque. Está habilitada, por un acuerdo del Ejecutivo para que una parte de sus direcciones o sus componentes, realicen a cabo funciones que encuadran en inseguridad.

Entonces, si así vamos en ese hilo argumental, respecto de esa bitácoras de vuelo que pertenecen a estas instancias que se han mencionado concretamente, tendría que ponderarse efectivamente, si éstas --y es donde voy con el hilo argumental de mi colega Eugenio Monterrey-- si de estas bitácoras se desprenden patrones de vuelo.

Entiendo, como patrones de vuelo, a lo que he podido conocer y entender, aquel registro sistemático, rutinario de operaciones que pueden ser de muy diversa índole, ya decía Patricia con razón, que no tenemos elemento a la vista de las bitácoras cuando estas finalidades son de inspección, de revisión, de verificación, de reforzamiento, equis, puede haber una gama enorme, que son muy técnicas.

Y entonces por eso digo yo, el núcleo de mi postura es patrones de vuelo y desde una perspectiva sólida, creo yo, jurídica y pública, sólo podrá entenderse patrones de vuelo aquellos que tienen intrínsecamente una función institucional y por consecuencia que van estrictamente en resguardo de misiones que el ejercicio del deber establece; o sea, patrones de vuelo de actuaciones sistemáticas que por consecuencia tienen que encuadrarse en misiones institucionales.

No así, naturalmente aquellas que no pertenezcan a éstas; es decir, cuando se trate de un hecho aislado.

Y es ahí donde yo planteo una especie de voto particular, si cabe, respecto de patrones de vuelo, que correspondan estrictamente a actividades, en este caso, a operaciones aéreas, que son patrones de vuelo, que se desprendan de bitácoras, como ya lo planteaba en un principio Eugenio Monterrey, es decir que de los datos de estas

bitácoras se desprendan patrones de vuelo y que por consecuencia esos patrones de vuelo y que por consecuencia los patrones de vuelo se corresponda con actividades rutinarias, permanente, sistemáticas y que por consecuencia son el motivo, la causa y la razón ordinaria de la institución.

Por consecuencia, respecto de ella, sí considero ir con los cuatro puntos o los cuatro elementos que él ha seleccionado, que él ha propuesto para su reserva.

Empero, abro una cuestión singular que anticipo en voto particular por esta razón, porque yo sí me alejo en el caso de vuelos o de operaciones aisladas para distinguir dentro de ellas aquellas que como el caso escandaloso que lamentablemente ocurrió en la persona del extitular de la CONAGUA, ha generado toda la cauda de solicitudes y por consecuencia, de exigencias efectivas y muy válidas de saber hasta dónde y por qué sí y por qué no en esos casos.

De esta manera, pues sí, operaciones aéreas relacionadas con misiones que no son estrictamente apegadas a la misión que está confiada a la institución, ni cuando realiza actividades administrativas, ni cuando realiza aquellas relacionadas con seguridad nacional.

Entonces desde esa manera, me separo en ese otro caso de vuelos aislados invocando estrictamente, y ahí sería la cuestión, que en ese caso serían íntegras, públicas como ya se ha dicho que lo debieran ser, las bitácoras que pudieran tener como resultando vuelos aislados, vuelos que no hacen patrón de vuelo. Es decir, bitácoras que no reflejan un patrón de vuelo y que por consecuencia deben de ser de escrutinio.

¿Por qué?

Porque ahí es donde yo creo pueden estar esas actividades u operaciones aéreas que se salen del marco de lo que conforme al deber jurídico que quienes cumplen una misión en esa institución o en toras similares puedan llevar a cabo para fines distintos, como pueden ser los que ya vimos y dijimos han generado esta posición.

Pues adelanto una posición de acompañamiento, en modificar la respuesta, pero yo sí coloco la condición que el sujeto obligado se vea en la obligación de hacer públicas aquellas bitácoras íntegramente que pudieran tener dentro de las que se han pedido la connotación de aisladas, vuelos aislados.

Por tanto, ahí no se pueden desprender, ni justificar patrones de vuelo.

Y por tanto, ahí estoy seguro que van a radicar aquellas que confío, como ha dicho Oscar Guerra Ford, en aquellas que excepcionalmente pudieron haber generado esta embarazosa y lamentable circunstancia que ha provocado la muy válida y muy respetable suspicacia pública.

Esa sería mi postura.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Una pregunta, comisionado, creo que se vale.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Comisionado Guerra, antes del orden que tenemos establecido.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Es una pregunta, no es una intervención.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Adelante, Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Simplemente Comisionado Acuña: ¿Quién haría esta clasificación de cuáles son patrones de vuelo que se puedan, cuáles de estas bitácoras sí pueden caer en patrones de vuelo y cuáles de estas bitácoras se pueden clasificar como de fines distintos? ¿Quién haría esa clasificación? Cuando el sujeto obligado ya los clasificó todo.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Porque el deber de nosotros, perdón, como órgano garante tenemos el deber y no siempre hemos no solamente aceptado, rechazado o revocado respuestas, sino que hemos modificado e encomendándole fines o actividades adicionales o distintas.

No tengo duda que es el Sujeto Obligado mismo el que tendría que al momento de entregar la información que estaríamos además obligando, porque el sentido es modificar, no estamos revocando, estamos modificando para efectos que se entregue una información.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Esta es una nueva propuesta.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Sí, sí, sí, sí. Y por esa razón yo digo, quizá es voto particular lo que en mi caso venga a configurarse. Voto particular que, acompañando el sentido de modificar la respuesta, sí lleve la condición de distinguir aquellas que no hacen patrón de vuelo, son vuelos aislados y por consecuencia como son vuelos aislados no están concatenados en una sistemática, en una lógica rutinaria que la institución tiene establecidas, por lo cual defiende técnicamente patrones de vuelo, porque los patrones de vuelo son los que se defienden por lo que decía Óscar Guerra Ford, por lo que las rutas aéreas, por más que quisiéramos variarlas, aunque haya modificaciones, pueden encontrar ahí sí una defensa de carácter, para fines de reserva.

Entonces, mi posición en una solución, ya dije, pues singular o ecléctica es que acompaño, pero con la precisión y no cabe duda que sería el sujeto obligado el primero y el único que podría y tendría que corregir lo que ha hecho, entregar la información que se le estará ordenando entregar, pero precisamente seleccionando dentro de ella en distinción, cabe la reserva conforme a lo que estamos vislumbrando respecto de aquellas bitácoras que hagan patrón de vuelo, pero no así de aquellas que no lo hagan. Y en ese caso tendría, se me ocurre, la obligación de distinguir en distintas cepas o en distintos montones, o en distintos sacos, aquellas que son las que cumplen con patrón de vuelo y aquellas que no, para que de esa manera quede claro que de ninguna forma, el ánimo que a mí, y bueno en compañía de mis compañeros, pudiera haber duda alguna, de querer con ello solapar o evitar que se conozcan íntegramente las bitácoras de aquellos vuelos aislados que hizo el extitular de la CONAGUA y que generó este lamentable ejemplo de abuso en el ejercicio público.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Gracias, Comisionado, me ha quedado clarísimo.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Yo empezaría esta segunda intervención con decir, y ¿la afectación a la Seguridad Nacional?, y ¿la afectación a la seguridad de las personas?

Lo que se está discutiendo aquí es, si vamos a dar acceso a cuatro supuestos que están en la bitácora. Si uno analiza qué tiene la bitácora, la parte que yo les comentaba de la circular que está expuesta y que contiene los elementos de la bitácora, se puede concluir que la información relacionada en la bitácora tiene que ver con las aeronaves, con su operación y su mantenimiento, con los diversos incidentes que se pueden presentar y previsiones que deben tomarse en consideración para el vuelo, así como los relativos a su tripulación. Eso es lo que tiene la bitácora.

Cuando el Comisionado Salas hace la diligencia sobre esta materia, nos desglosa qué tienen esas bitácoras y nos pone como ejemplo una de ellas, porque aludió el sujeto obligado que las demás estaban en la aeronave, como tiene que estar la bitácora ahí, reportando cada uno de los incidentes que se dan y las razones operativas y específicas de la aeronave.

Se dice aquí que lo importante es conoce, para encuadrarlo en materia de Seguridad Nacional lo importante es la finalidad que se tuvo con ese vuelo, para ver si hay afectaciones a la Seguridad Nacional.

La bitácora no da eso. La bitácora lo único que da es el tipo de vuelo, y el tipo de vuelo llega a transporte, traslado, cargo, adiestramiento y prueba. De ahí no puedo yo desprender, o bueno yo a lo mejor no lo advierto, no advierto que en esos conceptos que dan el tipo de vuelo que se hace, encuadre en una de las consideraciones que tiene la mayoría sobre que ahí se puede afectar la Seguridad Nacional.

Yo insisto en el tema que nos ocupa y que creo que se está distrayendo más por quién está arriba del helicóptero que por la parte

sustantiva que determina que CONAGUA puede realizar tareas de Seguridad Nacional.

Para eso, lo que nos ayuda es este famoso Acuerdo que ya se citó, que señala las Direcciones, las Unidades Administrativas de este órgano como es la Comisión Nacional del Agua.

Revisando las atribuciones que tiene cada una de estas áreas, vemos que tiene que ver con áreas sustantivas que están consideradas en el Plan Nacional de Desarrollo y que tiene que ver con operar la infraestructura hidráulica, con ejecutar y proyectar obras que permiten que el agua se utilice para fines agrícolas de manera eficiente.

Aquí viene que tiene que ver con determinar la disponibilidad y calidad de agua, de bienes públicos inherentes a cargo de la Dirección; de ver ciclos hidrológicos, fenómenos hidro-meteorológicos, etcétera.

O sea, creo que la parte que prevaleció -con lo cual coincido- es que a través de la Secretaría de Gobernación y del Estado mexicano quieren privilegiar sobre este tema del Agua y enfocarlo en materia de Seguridad Nacional.

Es por la materia que implica -ya lo comentó la Comisionada Kurczynque el Agua se está convirtiendo en un tema de Seguridad Nacional pero por la parte sustantiva.

Entonces, cuando hablamos de que una Bitácora entra o que datos específicos de una Bitácora entran en materia de Seguridad Nacional, sí me preocupa un poco ese criterio porque se dice en una de las propuestas: "Cuando existan patrones recurrentes entonces no se dé porque puede afectar la Seguridad Nacional y cuando sean Vuelos aislados".

Puede haber Vuelos aislados, Comisionado Acuña, con entidades administrativas que no formen parte de éstas y que sean recurrentes porque están realizando tareas administrativas de Vuelo, de transporte.

Entonces, en esos casos, aun cuando encontremos un patrón, ¿por qué se va a reservar?, ¿Por qué está en Seguridad Nacional?

No, porque en su propio argumento usted está diciendo que se aleja completamente -y qué bueno, coincido- de que cualquier traslado que se haga con los fines administrativos tiene que darse, pero vamos a saber si en la Bitácora aparecen de manera recurrente viajes en ese sentido.

Ahora bien, una de las propuestas es que el Sujeto Obligado diga cuáles son, como servidores públicos, los que están relacionados con este tema. La Bitácora no lo da cuando que es el motivo de Acceso a la Información la Bitácora.

¿Qué es lo que le estamos haciendo?

Que procese información a cargo del Sujeto Obligado.

El hecho de que le digamos al Sujeto Obligado: "Oye, precísanos cuáles de esos Vuelos que están asentados en la Bitácora están relacionados con Seguridad Nacional o en que hiciste tareas de supervisión" porque la Bitácora no te lo da, ¿eh?; o sea, no te da ni siquiera la finalidad de si fue de supervisión ni nada. Eso no te lo da.

Según la diligencia a que tuvo Acceso el Comisionado Salas, los supuestos de Tipo de Vuelo es Transporte, Traslado, Cargo, Adiestramiento y Prueba. Es lo único que te da y eso lo ratificó en la diligencia el Sujeto Obligado y está también como normativa de cumplimiento en la Bitácora.

Entonces, esto no nos puede decir si fue un viaje de Seguridad Nacional o que fueron a ver.

Ahora, donde llegan y donde salen los vuelos, es totalmente público; yo no sé por qué ahí sí quiere reservar esa información, ahí no alcanzo a entender. Perdón, Comisionado Eugenio, no alcanzo a entender por qué eso se tiene que dar, cuando hay una normatividad de que están totalmente públicos los aeropuertos o el helipuerto.

Y luego, aquí tampoco en las bitácoras sabemos si donde van a llegar las personas y la hora, es ahí donde se va a hacer la diligencia o ahí está la actividad estratégica en materia de seguridad nacional, porque la bitácora no nos dice qué lugares van a visitar en tierra, ni qué actividades van a desarrollar. Eso no te lo da la bitácora.

Entonces, al momento de decirle al sujeto obligado: "Oye está bien", efectivamente seguridad nacional informa al recurrente que te damos una versión pública y de esa bitácora menciónale cuáles sí son o están vinculados con personas, todavía yo, que yo creo que debe de circunscribirse a las áreas, porque si no están en estas áreas, entonces cómo clasificamos la información y que realmente hayan ido esas personas a realizar esas actividades.

Eso no lo da la bitácora.

Y lo otro, seguramente, decía la Comisionada Kurczyn, que se den los vuelos que no sean oficiales. Pues yo creo que el recurrente eso es lo que quiere advertir, quiere advertir qué vuelos se están realizando con recursos públicos que no tienen la calidad de oficial.

Yo creo que por ahí va la intención o la preocupación del recurrente. Si le preguntamos al sujeto obligado cuáles vuelos o que se entregue información de vuelos no oficiales, pues va a decir: "No, no tengo" o los que estamos están en la bitácora.

Entonces, sí insisto, yo creo que estamos perdiendo de vista, sea cual sea la consideración que tengamos, por qué estamos considerando en este caso a CONAGUA, instancia de seguridad nacional, para efectos de no dar publicidad a ciertos aspectos de la bitácora, que la bitácora, Comisionados, no nos desprende qué aspectos dan seguridad o no.

Yo estoy advirtiendo un ejemplo, donde nosotros sí como Pleno digamos: "Esta materia se reserva, porque es de seguridad nacional", cuando tiene que ver con áreas sustantivas de estas instancias, y piden información relacionada con esto.

Pero creo que el instrumento o el motivo de acceso, la materia de acceso que ahorita nos ocupa, me cuesta trabajo vislumbrar o su vinculación con la materia de seguridad.

Por eso yo insisto que sí tenemos que ser bien puntuales, que creo que se está perfilando esa mayoría para modificar o para reconocer

varios de los argumentos que señaló el sujeto obligado, tenemos que tener bien clarito nosotros el por qué nosotros articulamos esa materia, con seguridad nacional y, por tanto, merece su reserva de información.

Y además qué tiempo de reserva, porque aquí en el caso propio fueron tres años. ¿Por qué se justifica tres años? Debe de haber un razonamiento también yo creo, y más con lo que hemos discutido y ahora los sujetos obligados y yo creo que es una parte de generar certeza, en caso de que prevalezca la mayoría, sí justificar con alguna consideración, creo que en el caso que comentaba el Comisionado Acuña, está totalmente claro por qué se estipuló en ese momento una reserva de dos años; pero sí creo que habría que convalidar también y justificar por qué se reservan por esos tres años.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias.

Yo creo que para cerrar, pero a reserva de que me provoquen, pedí el uso de la palabra.

Efectivamente, por eso, justamente la descripción de todos los elementos de la bitácora que se acaban de dar, como motor, motor uno, dos, en fin, aquí tengo mi ejemplo de bitácora extraído hoy, justamente del número de inspecciones, precisamente todas estas condiciones de la aeronave, estas condiciones físicas, por eso se están haciendo públicas, porque justamente no permiten generar alguna condición que transgreda ninguno de los artículos que para mí están concatenados, el 13, las dos fracciones, la uno y la cuatro del Artículo 13.

Me parece en lo que nos debemos centrar y lo que debe ser evaluado, desde mi punto de vista, así ha sido, es no sólo las actividades sustantivas, sino quienes las realizan.

Es decir, y por eso me refiero a los traslados, a los traslados de los aviadores públicos y por patrones de vuelo no me atrevería yo ahorita a discutir sobre la sofisticación o no que pueden tener modelos, con alguien que es el profesor de economía, pero digamos, dependiendo de los elementos que se tengan por muchos años, dependiendo de los elementos se puedan modelar patrones tan elementales como señalaba el propio comisionado, el lugar de salida o el lugar de llegada.

Si en un determinado rango de tiempo se ve que es un solo lugar de salida a determinada ahora, ahí tenemos un modelo, un patrón muy sencillo y se puede ir sofisticando con horarios.

Es decir, los modelos se pueden ir construyendo, la sofisticación de los modelos es en función de las variables que uno tenga y pueden ser desde los más sencillos, hasta los más sofisticados.

Y yo circunscribo mis argumentos precisamente a la seguridad de los integrantes que se trasladan en estas aeronaves y por las dos condiciones. En este caso, que para mí desde mi punto de vista son coincidentes, que son tanto per se la seguridad y la vida de las personas, como el factor de seguridad nacional.

Quería nada más comentar que en esta parte no siento que nos alejemos, Comisionado Acuña, porque me parecer que este es el tipo de bitácora respecto de estos casos o éste en particular que no deben de hacerse públicas, digo, este no es el tena a discusión, este ya está hecho público, ya lo señalé hace rato, está hecho público incluso por la Función Pública.

Este tipo de casos son precisamente los que se deben de hacer públicos. Yo me refería a este caso en particular, digo, no es el que está a discusión, sino este ya está hecho público el del extitular del organismo.

Y efectivamente, por eso yo propongo justamente modificar, para ordenarle al sujeto obligado.

Sí, si bien es cierto obligado, como en muchas ocasiones pues clasifican, pueden clasificar total o parcialmente y nosotros decidimos si confirmar, modificar o revocar la respuesta y en este caso justamente con otros argumentos es que yo considero que debemos de ordenarle modificar la respuesta bajo los supuestos y bajo las condiciones que me permití exponer de origen.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Preguntaría a los integrantes de este Pleno...

Sí, Comisionado Salas, tiene el uso de la voz.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muchas gracias, Comisionada Presidente.

Voy a tratar de ser muy breve, ya todos los elementos están sobre la mesa y quiero des tacar tres puntos.

El primero, es que justo el día que presenté por primera ocasión a este Pleno, el recurso, el tres de junio, votamos un recurso relativo a la Comisión Federal de Electricidad en donde se entregaron versiones públicas y lo único que se testó fue el nombre de los pilotos, porque no eran servidores públicos.

Entonces toda la discusión que estamos teniendo hoy el lugar de salida, lugar de llegada, hora de salida, hora de llegada no estuvo para nada presente en esa discusión y en otros casos, hemos visto, la propia Comisión Federal de Electricidad ha hecho alusión a reserva de información cuando estamos hablando de instalaciones estratégicas. Y en ese momento, bueno, hemos confirmado algunas, hemos reservado otras.

Entonces, lo que me preocupa es que en esta situación, en relación a un supuesto de Seguridad Nacional, que esboza el sujeto obligado, al parecer le estamos dando la razón para reservar cosas que son públicas.

Es decir. Como bien lo señaló la Comisionada Cano, todos los lugares de aterrizaje ya son públicos; las claves de los helipuertos son públicas, y en el propio acceso el sujeto obligado señaló con mucha precisión que los lugares de aterrizaje no corresponden necesariamente a las instalaciones estratégicas.

Entonces, de verdad me siento como un poco entrecruzado, en por qué estamos votando o por qué sacamos por unanimidad en el caso de CFE, un recurso similar, en donde se pedía, exactamente la información es la misma, la de bitácoras y hoy estamos argumentando que sí le aplica la causal de Seguridad Nacional cuando las bitácoras, como ya se dijo, no logra inferir, efectivamente, qué de lo que está haciendo CONAGUA con esos vuelos podría entrar en Seguridad.

Y voy a anticipar una discusión que vamos a tener, porque por los argumentos que he expuesto en la mesa esta reserva por seguridad de las personas; reserva por Seguridad Pública y reserva por Seguridad Nacional.

Entonces, vaya, yo no sé cómo va a quedar este recurso y pues evidentemente reitero mi postura desde el primer momento que presentamos este recurso a este Pleno.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Nada más para. Yo entiendo que no sale de un lugar, llegó a un lugar y que no fueron a ese lugar, hace la operación que vaya a hacer de supervisión y es muy buen argumento este que le digo de los traslados, pues si es rutinario, es lo que más hacen, llevar y traer gente, pero y eso no es seguridad.

Porque si no, no podríamos dar a conocer ningún vuelo, ni nada ni, de funcionarios públicos.

Lo que sí puede ser y es muy probable, es que si yo aterrizo en tal helipuerto, que vuelvo a decir, son todos públicos, es que voy a tal presa y voy a tal lugar, aunque no sea el lugar de la operación, pero no voy a aterrizar a tres kilómetros o a 100 kilómetros sino voy a aterrizar en el lugar más cercano de donde esté una instalación relacionada con las funciones de CONAGUA.

Entonces por eso en esa parte sí pudiese haber, pero vuelvo a insistir, esto no lleva a que el lugar de salida y de partida sean públicos en todos los casos. Para mi posición. En todos los casos. Trátese de que. Lo que yo reservaría es el nombre del funcionario cuando se trate de estas seis direcciones o de estas seis, no son direcciones, son unidades administrativas, sólo de estas seis- el nombre del funcionario y el día y hora de salida.

Para todos los demás viajes, todo es público y mi criterio es revocar. Vuelvo a decir por qué:

Porque lo que podría poner en riesgo la Seguridad es la función que fue a desarrollar el funcionario.

¿Y quién te la puede decir posteriormente?

Pues el funcionario, que está vivo, ¿no?

La otra cuestión es que si se pudiese generar una condición de conocer una rutina o una frecuencia de viajes, son tres datos cuando menos; son escasos pero son tres:

Día de salida, hora de salida, lugar de salida y de llegada. Si yo no tengo los días y la hora de salida -que a mí no me interesa porque no me dice nada para la Rendición de Cuentas- y esto solo para estas seis áreas, pero sí el lugar y tal, el a dónde llegas es un asunto importantísimo en la Rendición de Cuentas para saber que esa cuestión tiene el uso adecuado y lo que quiere hacer el funcionario público.

Yo entiendo que nuestra cuestión como INAI es "entrega esta cosa" y "entrega esta otra" y lo que él quiere es hacer una revisión integral de los Vuelos, sin querer arriesgar la Seguridad Nacional; es decir, lo que hace con un Vuelo y la probabilidad de riesgo es mínima y hasta el momento no hay una sola demostración de que algún asunto de Seguridad Nacional haya tenido alguna relación con Acceso a la Información.

Pero nuestra cuestión no es jugárnosla, me queda claro; por eso hay que proteger pero lo protegible, no el lugar de salida y de llegada de

"Juan Camaney" porque todo mundo puede estar relacionado probablemente, en algún momento, con Seguridad Nacional. Creo que hay que hacerlo muy fino, muy fino el asunto, para valorar los dos Derechos: El de Máxima Publicidad y Rendición de Cuentas con la probabilidad de poner en riesgo la Seguridad Nacional.

Eso es lo que está diciendo, que quedemos claros en otra posición: reservar todos los lugares de salida y todos los lugares de llegada -es lo que se está diciendo- por el principio de Seguridad Nacional, poniendo sin valorar, sin ponderar el asunto de la Rendición de Cuentas o del Acceso a la Información.

Hay formas -para eso estamos aquí- de equilibrar y ponderar esos Derechos. Nada más.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por su intervención.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Perdón, para la votación, para no hacernos bolas porque nos hemos hecho bolas aquí los Comisionados, muchas veces, creo que primero hay dos posiciones: Revocar o modificar. Después de eso, podrá haber votos particulares o no sobre las mayoritarias y minoritarias.

Creo que es claro y ya hemos aprendido de las diversas lecciones que hemos tenido porque Joel decía, con razón, que no vayamos a empezar aquí a votar cosas así, medio raras.

Yo digo que sea revocar y modificar porque ha habido variaciones sobre los Proyectos pero simplemente, que no empecemos a votar cosas muy raras.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Gracias, Comisionado Guerra.

Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Para abonar a la parte de la votación: Sí, se somete a consideración, se someten a consideración los Proyectos en sus términos -de quien está a favor o en contra- y la propuesta de un servidor, que fue el que hizo uso inicial de la palabra, es la modificación.

Y en su caso, derivado de mi proyecto, como lo señalan las reglas, habrá posibilidad dentro de los 10 días subsiguientes al engrose, parte de un servidor de un voto particular, lo señalan las reglas.

Es muy sencillo.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Comisionado, usted va a tener mucho trabajo.

Últimamente con los engroses que está formulando, yo creo que se vota uno individual, cada uno de los proyectos, y coincido con el Comisionado Guerra, o revoca en quién va a favor, quién va en contra y si prevalece la mayoría de modificar, pues evidentemente los que vamos por revocar, en mi caso haría mi voto particular, porque en la mayoría creo que las dos posturas vamos por abrir la información, salvo estos aspectos que comentó el Comisionado Eugenio y que por ahí se perfila la mayoría.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Sería revocar o modificar, en dado caso que gane modificar, el comisionado Eugenio haría el proyecto y el Comisionado Joel, los tres Comisionados que votáramos, por lo que se ha dicho aquí, no estoy por revocar, se harían los votos disidentes, en mi caso sería un voto disidente distinto, no sé si Joel haría el mismo, porque van igualito, yo iría por revocar.

Yo checo el reglamento y hago el voto como lo dije.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Por favor, Coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar la votación correspondiente de cada uno de estos asuntos, en lo particular en los términos que se han señalado.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, se somete en primer lugar el proyecto de resolución RDA2200/2015, de la ponencia de la Comisionada Areli Cano Guadiana, en el sentido de revocar la respuesta del sujeto obligado, en el entendido de que se les solicita

expresen el sentido de su voto, si están de acuerdo o no, con el proyecto por revocar.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: En contra, por ir en modificar.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor de revocar.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: En contra.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: En contra.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: En contra.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: En este sentido, voy a decir primero la votación de cada uno de los proyectos, si no tienen inconveniente.

En ese sentido no se aprueba por mayoría de cuatro votos, el proyecto de resolución 2200/2015.

En segundo orden, se somete a la consideración de las señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución propuesto por el Comisionado Joel Salas Suárez, relativo al recurso de revisión al RDA...

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Terminemos éste, por favor, por estructura y por lógica y metodología, terminemos éste en el sentido que vamos la mayoría para que se pueda dictar o no el engrose correspondiente.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Perfecto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Comisionado Acuña, adelante.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Yo quisiera hacer antes de pasar ya a la votación estricta, aunque desde luego, la posición de modificar sí va y va para los tres casos, es con lo que yo prometí o mencioné de un voto particular, que pudiera encuadrarse, con dos o tres matices a lo que se ha dicho.

Primero, reconozco y lo ha dicho Joel Salas Suárez, que el caso de CFE, de la Comisión Federal de Electricidad, que se votó precisamente en ocasión reciente, en ocasión pasada, lo encuentro distinto por algunas razones, entre ellas porque respecto de esa dependencia me parece hasta donde estoy claro, no existe una habilitación de parte del Ejecutivo que lo encuadre con carácter de seguridad nacional.

Pero precisamente y por esa razón que ya dije, distinguiendo entre lo que es una habilitación del Ejecutivo a lo que es la pertenencia en bloque, de manera permanente y respecto de todas las actividades

dentro del bloque de lo que es Seguridad Nacional, es que yo me permití hacer esta alegoría.

Primero, partiendo como mío o aceptando el término de patrones de vuelo, que es un concepto quizá jurídico, pero bueno, es un concepto que se ha establecido o se ha alegado por el Sujeto Obligado, para con ello explicar aquel conjunto de actividades que sí ponen en peligro o la vida de personas o actividades de Seguridad Nacional.

Yo por eso distinguía como patrones de vuelo, entiendo actividades, no puede haber patrón de vuelo si no es un conjunto rutinario, sistemático, por supuesto, que son actividades ordinarias, sistemáticas y dentro de las cuales hay dos tipos.

Hay actividades institucionales, administrativas, como aquí se ha dicho, que esas no son, ni pueden encuadrarse en una lógica de Seguridad Nacional, que puede ser el traslado de personal de una base a otra y que se hace de manera recurrente, sistemática y que si pone —me parece a mí- en peligro la seguridad de las personas.

Esas yo las encuadro en el Artículo 13, fracción primera.

En cambio, las actividades institucionales, sean de CFE o sean en este caso de la CONAGUA, que tengan que ver con actividades ligadas estrictamente y por rigor demostrable, que para mí la actividad del Comité de Información es determinante en presunción de lo que implica para ellos revelarse con verdad, que sean aquella que tengan relación con Seguridad Nacional, también forman patrones de vuelo, porque son actividades constantes y permanentes que tienen esta característica.

De esa manera distingo el fundamento de aquellas actividades institucionales que yo les llamo "administrativas" para precisamente distinguirlas de aquellas actividades institucionales que sí se corresponden con misiones de Seguridad Nacional. Y esas, unas y otras, ya dije por fracción XIII, y por fracción XIII y IV en distinción.

Y dejando en un bloque absolutamente pseudo-categorial, es decir, en una remisión que me parece que sí debe ser aislada, porque ahí sí ya quedan por consecuencia fuera de lo que son rutinas administrativas o rutinas de Seguridad Nacional, aquellas que son aisladas, que pueden ser de dos tipos a su vez: Coyunturales o emergentes, en cuyo caso ameritaría, desde luego, la ponderación del supuesto, para ver si esa emergencia implica algún encuadre con Seguridad Nacional o con seguridad de las personas sólo por actividad administrativa emergente o las que son deleznables y que hay hemos venido fustigando y que yo fustigo aprovechando la oportunidad en el voto particular, que son aquellas que son personales o privadas y que son ajurídicas y por consecuencia insustentables.

Entonces desde esa perspectiva, acudo a la figura de patrón de vuelo, para de esta manera establecer las diferencias, no que el caso concreto amerita.

De esa manera acompaño el procedimiento de modificar, pero formulando voto particular para establecer esta tipología con otra en cuestión, condicionando al sujeto obligado, al que sea, al momento de entregar la información que finalmente sea como sea, cualquiera de las dos posturas resulte, tendrá que entregar con la certidumbre, o con la certeza más bien en este caso, de proceder con absoluta veracidad para distinguir aquellas en su tipificación o en la, o en el fundamento aquellas que pudieran corresponderse con las fracción, el artículo 13, fracción I, el artículo 13, fracción IV o ambas, si fuese el caso.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Ahora, Coordinador Alcalá sea tan amable de tomar el sentido de este voto.

Con su autorización, Comisionada Presidente, y toda vez que no ha sido aprobado el proyecto de resolución con la clave RDA 2200/2015, tal como lo había propuesto por la Comisionada Areli Cano Guadiana, se pregunta a las Comisionadas y a los Comisionados, sean tan amable de expresar si acompañan la propuesta del Comisionado Monterrey, en el sentido de modificar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Pues. Ya me manifesté. En este caso a favor. A favor con promesa de voto particular.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota, por favor, de que los cuatro votos son por el sentido de modificar y por los otros de revocar y se harán llegar las consideraciones en lo particular de estos votos, siendo el Comisionado que solicitó separar esos asuntos quien realiza el engrose correspondiente.

Sea tan amable de tomar la votación de los otros dos asuntos, porque solamente tomó.

Sí, Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Guerra Ford: Podríamos hacer las otras votaciones, creo que queda claro que cada Comisionado que así lo deseé, podrá hacer su voto disidente o particular, según sea el caso.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Gracias por su precisión, Comisionado Guerra. Continuamos Coordinador.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Sí, Comisionada Presidenta. Con su autorización se somete a la consideración de las señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RDA 2219, propuesto por el Comisionado Joel Salas Suárez, en el sentido de revocar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: En este caso es en contra. No, no, en contra por ir. No traigo tantas pistas como usted, es en este caso es en contra por prometer ir en modificación con voto particular.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Guerra Ford: En este caso también a favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Acompaño la propuesta de modificar para reservar el dos.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Eso es en contra del proyecto.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: En contra sí, en contra, claro.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: En contra, por supuesto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: En contra, voy por modificar.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Gracias. En tal sentido, no se aprueba el proyecto de resolución que presentó el Comisionado Joel Salas Suárez y se aprueba por mayoría de cuatro votos a favor, el sentido de modificar la respuesta de la autoridad obligada.

Finalmente, en tercer lugar, se somete a la consideración de las señoras y señores Comisionados el proyecto de resolución identificado con la clave RDA 2859/2015, que ha sido propuesto por el Comisionado Guerra Ford, en el sentido de revocar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: En este caso es uno de los propuestos, ya estoy con la distracción acá. En contra naturalmente, por promesa de, bueno, por ir en modificación y con promesa de voto particular.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: En contra.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: En contra.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: En contra, voy por modificar.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: De esta manera, no se aprueba el proyecto presentado por el Comisionado Guerra, en el sentido de revocar la respuesta del sujeto obligado y con cuatro votos a favor y tres en contra, se aprueba modificar la respuesta del Sujeto Obligado.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Solicito ahora nuevamente la intervención del Comisionado Monterrey, para que por favor nos presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión número RDA-2588/2015, interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias, Presidenta. Con la venia del Pleno:

He solicitado separar el presente Recurso de Revisión para su discusión y, en su caso, aprobación en lo particular, considerando la importancia que representa para la sociedad la existencia de un Sistema de Salud eficaz, tomando en cuenta que éste no solo se encuentra representado por la atención que se brinda en las Instituciones de Salud sino que involucra a otros sectores y actores como, en el presente caso, al Sujeto Obligado que tiene entre sus atribuciones el control sanitario de los medicamentos.

En este contexto, tomando en cuenta que los medicamentos son una herramienta esencial en la Atención Sanitaria, es que resulta necesaria la verificación del Control y Vigilancia de Procesos de Regulación Sanitaria de los mismos.

Destaco el presente Recurso de Revisión pues la materia del requerimiento del particular se relaciona de manera directa con una función del Estado que busca garantizar el goce efectivo del Derecho Humano a la Protección de la Salud.

De esta manera se requirió a la COFEPRIS un listado de la solicitud de registro de los medicamentos alopáticos ingresados durante el período comprendido entre diciembre de 2013 y febrero de 2015, contemplando los siguientes rubros:

Número de solicitud, denominación genérica, forma farmacéutica, solicitante y fecha de ingreso.

En este sentido, por mandato del Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene Derecho a la Protección de la Salud.

Así, uno de los puntos torales de la actividad estatal en este rubro, se sustenta en la regulación, control y fomento sanitario.

Sobre el particular, hemos sido testigos, al menos en dos ocasiones específicas destacadas, que la COFEPRIS ha enarbolado como Política Pública en la materia -por un lado- el combate frontal en contra de la distribución y comercialización de medicamentos denominados "pirata", a fin de evitar efectos nocivos para la salud de los ciudadanos, traduciéndose este esfuerzo en el aseguramiento de más de 300 toneladas de medicamentos falsos, "pirata", caducos o mal manufacturados, solo de 2013 a 2014, por citar un ejemplo.

Por otro lado, encontramos la aprobación de Registros Sanitarios para Medicamentos Genéricos con objeto de brindar un mayor acceso a estos insumos para la salud y con ello disminuir los costos de su adquisición y ampliar la cobertura de los Servicios de Salud en el país, acción que ha pasado, en tres años, de 31 sustancias activas a más de 340, reflejando un ahorro directo para el bolsillo de las familias mexicanas de aproximadamente un 70 por ciento en el costo de tales medicamentos.

Así las cosas, la atribución de evaluar, expedir o revocar autorizaciones como lo es el Registro de Medicamentos contenido en

el Artículo 17 Bis Fracción IV de la Ley General de Salud, se revalora por la importancia actual que tiene como brazo fundamental de la Política Pública referida y por ende, trae aparejado un interés legítimo de la población por conocer la forma en la que la COFEPRIS lleva a cabo este proceso.

En el caso que nos ocupa, tal interés se dirige a la información contenida en la Solicitud de Registro Sanitario.

Al respecto, cabe recordar que la particular, que el particular requirió a la COFEPRIS una Lista de Solicitudes de Registro de Medicamentos Alopáticos, por lo que se deduce -y esto, en un ejercicio de suplencia de la queja- que la materia de la solicitud que originó el presente medio de impugnación se relaciona con el trámite que la COFEPRIS denomina registro sanitario de medicamentos alopáticos, vacunas y hemoderivados, en sus once modalidades de la A a la K, ya sea para registro nuevos, modificaciones, prórrogas y revocaciones.

Por su parte, el sujeto obligado a través de la Comisión de Autorización Sanitaria, como respuesta, entregó al particular cuatro listados de solicitudes de registro de medicamentos alopáticos por el período comprendido entre diciembre de 2013 y febrero de 2015.

Inconforme, el ahora recurrente interpuso recurso de revisión ante este instituto, manifestando que la información entregada se encontraba incompleta, en tanto que sólo le fueron proporcionados indistintamente los datos del número de trámite o número de solicitud, nombre del solicitante, la denominación genérica y la fecha de ingreso.

Asimismo, invocó como hecho notorio, diverso folio de solicitud de acceso, indicando que en respuesta de la misma, el sujeto obligado entregó el listado solicitado de manera íntegra.

Cabe mencionar que durante la sustanciación del medio de impugnación que nos ocupa, al formular alegatos, la COFEPRIS entregó al particular adicionalmente, listados correspondientes al mes de diciembre de 2013 y al período de enero a febrero de 2015.

Asimismo, en relación con el contenido de información vinculado a la forma farmacéutica, indicó que la misma no puede ser proporcionada en virtud de tratarse de información que por Ley está considerada como reservada por un período de dos años, toda vez que está sujeta a un proceso deliberativo en términos de lo dispuesto en el artículo 14, fracción VI de la Ley de la Materia.

En este sentido, en el proyecto que se somete a su consideración, se analizó la respuesta otorgada por el sujeto obligado, concluyéndose que la misma fue incompleta, al no satisfacer plenamente la pretensión del particular, en tanto que en algunos rubros específicos, de manera indistinta, se omitió la fecha de la solicitud y el nombre o denominación genérica del producto.

Aunado a lo anterior, se constató que para otros períodos, la información requerida por el particular, obra publicada en el propio portal electrónico del sujeto obligado en la liga correspondiente a solicitudes de registro sanitario de medicamentos alopáticos.

Ahora bien, por lo que respecta al análisis de la clasificación invocada, relativa a la forma farmacéutica, ésta se sustentó bajo el argumento de que dicha información se encuentra sujeta a un proceso deliberativo, ya que se trata de solicitudes de registro sanitario en trámite respecto de los cuales, la Comisión no ha tomado la determinación definitiva, por lo que no ha sido definida la forma farmacéutica del medicamento solicitado, pues no se ha definido la procedencia o improcedencia al registro sanitario.

En esta lógica, cabe recordar que normativamente, los medicamentos son considerados insumos para la salud, que se definen como toda sustancia o mezcla de sustancias de origen natural o sintético, que tenga efecto terapéutico, preventivo o rehabilitatorio, que se presente en forma farmacéutica y se identifique como tal, por su actividad farmacológica, características físicas, químicas y biológicas, los cuales para su venta o suministro, deberá contar con la autorización sanitaria.

En este sentido, el artículo 222 de la Ley General de Salud, prevé que los registros sanitarios para medicamentos, sólo procederá cuando se demuestre que estos, sus procesos de producción y las sustancias que contengan, reúnan las características de seguridad, eficacia y calidad exigidas.

En tal circunstancia, la forma farmacéutica contenida en la solicitud de registro sanitario, es la forma física del medicamento, distinta de la fórmula química de la sustancia activa.

Es decir, si se trata de tabletas, suspensión, gel, comprimidos, entre otras, por lo que se refiere a la composición física en que se presenta y somete a evaluación para la obtención del registro, la cual no va a variar dentro del proceso deliberativo o como resultado de este, pues será la misma respecto de la cual en su conjunto se determine si procede o no el registro sanitario, debido a que todos los estudios que justifiquen la seguridad, eficacia y calidad exigidas del medicamento en la evaluación se relacionan de manera directa con la formulación farmacéutica para la adecuada dosificación, conservación y administración del mismo.

Así la difusión de la información relativa a la forma farmacéutica contenida en la solicitud de registro sanitario de medicamentos alopáticos no afecta o menoscaba el proceso deliberativo de los servidores públicos encargados de tomar la decisión definitiva.

Por el contrario, coadyuva a la rendición de cuentas del sujeto obligado, pues hace constancia de que en términos en que se somete una solicitud de registro de medicamentos que a la postre deberá contener congruencia con la autorización definitiva que en su caso expida dicha autoridad, pues sería una incongruencia grave que un medicamento fuera autorizado para su comercialización en una forma farmacéutica distinta a la que fue sometida a evaluación respecto de la cual se presentaron estudios para demostrar su seguridad, eficacia y calidad.

Incluso en materia de medicamentos genéricos, su eventual autorización se basa estrictamente en que se trate de un insumo para la salud que se presente con el mismo fármaco o sustancia activa, así como idéntica forma farmacéutica, con igual concentración o potencia que utilice la vía de administración y que mediante las pruebas reglamentarias requeridas compruebe que sus especificaciones farmacopeicas, perfiles de disolución o su biodisponibilidad u otros

parámetros, según sea el caso, son equivalentes a los del medicamento en referencia.

En consecuencia, dar acceso a la forma farmacéutica no interfiere en el proceso deliberativo. Al contrario, da publicidad sobre la manera en que se presenta una solicitud y es una herramienta para valorar la autorización que en su caso se otorgue con base en la misma, máxime que se tuvo evidencia de que en desahogo hay diversas solicitudes de acceso, la COFEPRIS entregó esta información.

En esta tesitura, como se ha planteado continuamente al seno de este órgano garante, el derecho de acceso a la información es una herramienta que permite al ciudadano conocer el desempeño de la autoridad, y por supuesto, además potenciar otros derechos sobre un ejercicio, por supuesto, la autoridad también de verificación de atribuciones a fin de valorarlo y erigirse como un mecanismo de rendición de cuentas.

Por lo expuesto, en el proyecto que someto a su consideración, se califica el agravio como fundado y en consecuencia, se propone a este Pleno modificar la respuesta de la COFEPRIS e instruirle a que ponga a disposición del particular de manera íntegra la información solicitada, esto es la lista de solicitudes de registros de medicamentos alopáticos ingresadas durante el periodo comprendido entre diciembre de 2013 y febrero del 2015 que contengan los siguientes rubros: Número de solicitud, denominación genérica, forma farmacéutica solicitante y fecha de ingreso.

Sería cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

Se abriría un espacio para que los integrantes de este Pleno pudieran emitir sus comentarios.

De no haber comentarios, por favor Coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:

Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, se somete a la consideración de las señoras y señores comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RDA-2588/2015, que ha sido propuesto a este Pleno por el Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, en el sentido de modificar la respuesta del Sujeto Obligado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: De esta manera se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA-2588, en el sentido de modificar la respuesta de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.

Es cuanto, Presidente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Solicito su amable apoyo para hacer una breve exposición del proyecto de resolución del recurso de revisión RDA 2589/2015, interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que someto a consideración de los integrantes de este Pleno.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con su autorización. En la solicitud la particular requirió conocer cuántas y cuáles farmacias están contempladas dentro del programa Medicamento Exprés, para surtir medicamentos mediante vales, cuáles de esos medicamentos estaban contemplados para su canje en farmacias privadas como parte del programa y cuáles medicamentos se han surtido por farmacia desde junio de 2009, que se creó el programa a la fecha. Toda la información la pide desglosada por año y entidad federativa.

En respuesta, el sujeto obligado puso a disposición de la particular la información en disco compacto, previo pago correspondiente. La particular inconforme manifestó que la información entregada por el sujeto obligado es incompleta, ya que solicitó la información desglosada de junio de 2009 a mayo de 2015, fecha en que interpuso el presente recurso, haciendo la entrega únicamente la información de junio de 2009 a noviembre de 2013.

Del análisis realizado por la ponencia de la Comisionada Presidente Puente, se verificó que el procedimiento de búsqueda por parte del sujeto obligado fue llevado a cabo de manera parcial, omitiendo la búsqueda de la información en la Dirección de Administración y en el Comité de Abasto de Medicamentos, asimismo, se determinó que la información entregada se encuentra incompleta, pues no abarca todo el periodo requerido y faltó entregar el nombre de las farmacias que surtieron los medicamentos así como el medicamento entregado por cada farmacia.

El proyecto que somete a la consideración la Comisionada Presidente Puente es modificar la respuesta otorgada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, e instruye a efecto de:

Primero. Turnar la solicitud de información a todas las unidades administrativas, entre las que no podrá omitir a la Dirección de Administración y al Comité de Abasto de Medicamentos;

Segundo. Proporcionar a la particular el nivel de desglose de listado con el número y nombre de las farmacias contempladas dentro del programa de Medicamento Exprés, así como los medicamentos entregados desde junio de 2009 a mayo de 2015, segregado por entidad federativa y,

Tercero. Notifique el documento en el que da los motivos relativos a las claves por farmacia.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Miren ustedes, este recurso de revisión RDA 2589, consideramos que cumple con dos de los criterios establecidos por este Pleno para el posicionamiento de recursos de manera pública.

Cuando existe unanimidad en los criterios, en la resolución de unos recursos de revisión serán expuestos públicamente aquellos que tengan una relevancia nacional con el criterio número 2, pero también con el criterio número 4, aquellos recursos que permiten a este Instituto en su calidad de impulsor del Sistema Nacional de Transparencia, aspectos que modifiquen o mejoren sus prácticas públicas.

Al respecto, conviene precisar que en esta solicitud de acceso, el particular requirió conocer la información consistente en:

Primero. Cuántas y cuáles farmacias están contempladas dentro del programa Medicamento Exprés, para surtir medicamentos mediante vales.

El segundo rubro es cuántos y cuáles medicamentos estaban contemplados para su canje en farmacias privadas como parte del programa y,

Tres, cuántos y cuáles medicamentos se han surtido por farmacia.

Lo anterior por el periodo de junio de 2009 a febrero de 2015, desglosado por año y también por entidad federativa.

En su respuesta, el sujeto obligado puso a disposición del particular la información correspondiente pero solamente del periodo 2009 al 2013, mediante archivo electrónico en disco compacto, previo pago de los derechos correspondientes.

Inconforme el recurrente interpuso el recurso de revisión manifestando que la información entregada por el sujeto obligado estaba incompleta.

Derivado del análisis de la respuesta, en el caso en particular, en este proyecto proponemos modificar la respuesta emitida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, pues se verificó que no realizó una búsqueda exhaustiva en todas las Unidades Administrativas competentes y se determinó que la información entregada se encuentra incompleta.

Consideramos importante el presente Recurso por tratar el Derecho Humano a la Salud.

En el Protocolo adicional a la Convención Americana de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, también conocido como el Protocolo de San Salvador, se consagra en su Artículo 10 el Derecho a la Salud, sosteniendo que toda persona tiene Derecho a la Salud,

entendida ésta como el disfrute del más alto nivel del bienestar físico, mental y social.

Asimismo, establece que los Estados, para proteger y garantizar este Derecho a la Salud, deben adoptar las siguientes medidas:

La atención primaria de la Salud entendido como la Asistencia Sanitaria Esencial puesta al alcance de todos los individuos pero también de los familiares de la comunidad.

La extensión de los beneficios de los Servicios de Salud a todos los individuos sujetos a la jurisdicción del Estado, la total inmunización contra las principales Enfermedades Infecciosas.

La prevención y el tratamiento de las Enfermedades Endémicas profesionales y de otra índole, la educación de la población sobre la Prevención y Tratamiento de los Problemas de Salud y también la satisfacción de las necesidades de Salud de los grupos de alto riesgo y que, por las condiciones de pobreza, sean más vulnerables.

Estos son todas las medidas que deben establecer los Estados para poder hablar de una Garantía Eficaz del Derecho a la Salud.

En similar sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la Resolución de fecha 29 de mayo de 2013 relativas a las medidas provisionales respecto de El Salvador en el Asunto B, sostuvo que los Estados deben evitar daños que pudiesen ser irreparables al Derecho a la Salud.

Ahora bien, debemos enfatizar que el caso que nos ocupa se encuentra relacionado con el Derecho Humano establecido en el Artículo 4º de nuestra Constitución referente a que toda persona tiene Derecho a la Protección de la Salud, Derecho Social que conlleva un carácter de prestacional en la medida en que implica una serie de obligaciones positivas. Esto es, de hacer por parte de los Poderes Públicos.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, el Derecho a la Salud no solamente debe entenderse como el Derecho a estar Sano - eso es muy importante- sino que los Estados deben de crear las

condiciones que permitan que todas las personas puedan vivir lo más saludablemente posible.

En esta tesitura, a partir del Derecho a la Salud, podemos entender que corresponde al Estado asegurar la Asistencia Médica proveyendo de los medios necesarios para preservar ese bien jurídico protegido.

Sobre el entendido, en el caso concreto, se tiene que el Programa denominado Medicamento Exprés, implementado por iniciativa del propio ISSSTE, surgió con el objeto de cubrir la falta de medicamentos a través de un esquema de cupones canjeables, tanto en Farmacias del Súper ISSSTE como las principales Cadenas nacionales de Farmacias privadas.

Es decir, el Estado a través de un ente público, el ISSSTE, generó un mecanismo para preservar el Derecho a la Salud.

En este sentido, la implementación del Programa referido conlleva la concretización de la gestión pública por parte del ISSSTE, pues este ha llevado a cabo las acciones tendientes como propósito de proveer los medios necesarios tendientes a la Protección de la Salud.

Durante su primer año de operaciones el ISSSTE firmo convenios con 700 Farmacias privadas con el fin de garantizar medicinas a sus derechohabientes para abatir el déficit de 2.6 por ciento de medicinas que no se entregaban por falta de existencia en el Inventario, en las Clínicas y Hospitales del ISSSTE.

Desde junio de 2009 hasta diciembre de 2014 el Instituto en cuestión había erogado más de 4 mil 615 millones de pesos en la entrega de cupones para canjear medicamentos en estas farmacias privadas.

Comparados con los más de 2 mil 716 millones en la compra de medicamentos, para las farmacias de su propio sistema.

Es decir, se había gastado un 70 por ciento más en vales de medicina, en comparación a lo destinado al sistema de farmacias del mismo ISSSTE.

Consideramos que la información estadística sobre el número de vales, entregados por entidad federativa, puede ayudar a identificar qué regiones y estados tienen mayores problemas de abastecimiento y también utilizar esa mapeo en la creación de políticas públicas.

Por otro lado, los principios de máxima publicidad y transparencia proactiva aplicados en la lista de farmacias participantes en el canje de cupones, consideramos aporta un beneficio directo a los usuarios, pues facilita su acceso a los medicamentos que el ISSSTE no puede proveer a través de su misma infraestructura.

Por ende, el derecho a conocer el nombre de las farmacias que han surtido medicamentos en el marco del programa: medicamento exprés, así como cuáles son los medicamentos que han entregado, permite acceder al resultado de la gestión pública llevada a cabo por el sujeto obligado, es decir por el ISSSTE.

Sin embargo, dicha información no se refiere únicamente a la gestión pública, sino que permite también favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, pues proveer de medicamentos por parte del ente público, conlleva a la erogación de recursos públicos, tal y como, sólo por mencionar algún ejemplo, se precisa en el informe anual de actividades 2012 del sujeto obligado, en donde informan que se alcanzaron 132 millones de pesos, como resultado de la aplicación de medidas correctivas para reducir los faltantes de los medicamentos en las unidades médicas.

En conclusión, la entrega de información solicitada, permite alcanzar dos de los objetivos establecidos en el artículo 4° de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, consistentes en transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información que generan los sujetos obligados y favorecer rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que estén en oportunidad de valorar el desempeño de los mismos.

Por todas estas consideraciones expresadas sobre un derecho nanofundamental del derecho a la salud proponemos modificar la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a efecto de que se lleve a cabo una búsqueda de la información en todas las unidades administrativas

competentes, y localice el número y nombre de las farmacias contempladas dentro del programa Medicamento Exprés, así como los medicamentos entregados desde junio de 2009 a mayo de 2015, desglosado por entidad federativa.

Esto es la consideración respecto a este asunto que tiene que ver con el abastecimiento de medicinas de una institución pública muy importante como es el ISSSTE, y pues se deja un espacio a los integrantes de este Pleno para que pudieran hacer sus comentarios.

De no haber comentarios, por favor, Coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con su autorización, Comisionada Presidenta, se somete a la consideración de las señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución que se identifica con la clave RDA número 2589/2015, propuesto por la Comisionada Presidente Puente, en el sentido de modificar la respuesta de la autoridad obligada.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias, Comisionada Presidenta, a mis compañeros también.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Es el voto, Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Ya estaba yo queriendo arrancarme para simplificar tiempos con mi asunto.

Desde luego que muy a favor, como lo he dicho con otros compañeros, también lo digo con mi compañera, la Presidenta, como si fuera mío.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: De esta manera, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con las siglas RDA2589/2015, en el sentido de modificar la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Ahora sí, Comisionado Acuña, solicito su amable intervención para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA-3144/2015, interpuesto en contra del Sistema

Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Dado que hoy he sido extenso en mis intervenciones, voy a prometer ser muy conciso en ésta por bien de todos.

Esta solicitud tiene que ver con los montos que solicitó un particular al DIF, los montos entregados en 2013, 2014 y 2015 hasta el 12 de mayo de 2015 que es cuando ingresó la solicitud a la Fundación Teletón y AP. Es decir, cuánto dinero público, porque es dinero que tiene el DIF como institución o instancia pública, hubiese entregado, hubiese hecho llegar por cualquier modalidad al Teletón, esa muy conocida instancia o institución de filantropía.

La Dirección General de Rehabilitación del DIF, indicó que su objetivo consiste en dirigir el Programa de Atención a Población Vulnerable mediante la planeación, organización y control de la operación y funcionamiento de 21 centros de rehabilitación e inclusión social y laboral de las personas con discapacidad y sus familias mediante el servicio rehabilitatorio integral de la modalidad no hospitalaria.

Por tanto –dijo- "Dicha unidad administrativa no cuenta -o no contaba cuando lo dijo el 12 de mayo- con un programa para otorgar ese tipo de apoyos".

Por su parte, otra Dirección General del DIF, de Enlace Interinstitucional señaló que no se encontraron antecedentes de montos entregados a dicha institución en sus archivos, en sus registros.

Por tanto –dijo- y qué penoso que haya citado así. "Por lo que el resultado fue igual a cero- Esto ya nos lo habíamos encontrado alguna vez aquí en otras épocas del entonces IFAI, contestar que: "No haber algo era igual a cero". Esa aritmética del pragmatismo y funcionalismo tecnocrático lamentable.

Por supuesto que en los alegados el Sujeto Obligado vino a reiterar aquí eso, lo mismo, en una y otra de las circunstancias vino a reiterar que de ninguna manera había nada. Es decir, ni en la dirección esa

que pareciera ser la más relacionada con el tema, dado que pues implica centros similares, claro, estos de carácter público porque dependen del DIF.

Como en el otro caso -dijo- "Cero". Nada.

Naturalmente nosotros después de haber analizado la postura institucional y, por consecuencia de estudiar el caso, pues nos lleva a la siguiente conclusión.

Del estudio efectuado por la ponencia, si bien el Sistema Nacional, o sea el DIF, para el Desarrollo Integral de la Familia no negó tal situación, es decir, no negó que hubiese alguna posibilidad de existir alguna información, se limitó tan sólo a solicitar o a escudriñar, a buscar, a escudriñar, a buscar información relacionada con montos entregados al Teletón sólo en dos de sus dependencias, dejando a salvo dos otras que creemos pues podrían ser las que más información podrían tener al respecto.

Así es que se dejó en el olvido u olvidó a la Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno y a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, que por cierto vale decirlo, son las que se encargan de aprobar el otorgamiento de donativos y conducir la entrega de donativos respectivamente, no respecto del Teletón, sino de cualquier otra instancia de beneficencia social o ciudadanos que eventualmente merecen algún tipo de dispensa, ayuda o apoyo.

Así es que, no nos queda más que fustigar como lo hemos hecho reiteradamente cuando hay un criterio restrictivo y simplón con el que simple y sencillamente se conforma el sujeto obligado con buscar por ahí, pero no de manera completa, de manera satisfactoria y menos ahí, donde están las instancias, las áreas en donde más es factible que haya relación informativa con lo que se pide o se exige en reclamo informativo.

Así las cosas, propongo a mis compañeros, si es que son generosos y me acompañan, pues revocar esa mala respuesta del DIF para que, por consecuencia realicen no una búsqueda exhaustiva, como aquí se dice a veces, sino la búsqueda, porque no hay búsqueda que no sea

completa. Se busca para encontrar y más cuando es posible que haya elementos que se puedan encontrar para responder.

Por consecuencia, que se haga lo que se debió haber hecho desde un principio para que de esta manera se legitime el DIF ante una ciudadanía que en su conjunto hoy, se encuentra en este caso representada y se encuentra representada en quiebra a su derecho a saber, y que por consecuencia se puede pronto conocer si el DIF ha donado o ha entregado cualquier tipo de dinero al Teletón, a partir de, bueno de los años 2013, 2014 y hasta el 12 de mayo de este año en curso.

Es mi postura.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Sí, Comisionado Guerra, tiene el uso de la voz.

Comisionado Óscar Guerra Ford: Bueno, así como a veces diferimos, lo cual es normal en una mesa de siete, estoy totalmente de acuerdo con el recurso que nos presenta el Comisionado Acuña.

Creo que, bueno, es un tema muy interesante que los últimos meses, diría años, pero en los meses se intensificó y que es el asunto de la Fundación Teletón, que bueno, finalmente todos conocemos y se ha dicho, y bueno, algunos son evidentes y nos dan los resultados que ha conseguido esta Fundación con las acciones que lleva a cabo, pero también es cierto que en ellas pues ha habido muchos y qué bueno, el fin lo vale, pero muchos recursos públicos que han sido más pública que cualquier información porque salen en la tele y desfilan los Gobernadores, Jefes de Gobierno y a veces Presidentes de este país entregando cantidades de dinero, a veces, y qué bueno.

Pero bueno, finalmente, pues ellos son los representantes pero el dinero no lo dan ellos de su bolsillo. A parte que algunos dan también de su propio bolsillo, y así lo dicen, es el cheque del Gobierno equis, o tal, y creo que finalmente la causa es totalmente noble, en ese sentido y creo que es hasta presumible a nivel internacional.

Pero obviamente ya la Ley General lo contempla de forma muy precisa, que cualquier recurso público que se entregue a una persona física, moral y a veces hablamos de las ONG's, pero también hay que hablar de las fundaciones, etcétera, y esta Fundación.

Y bueno, pues hubo, sin tener pues algunas notas, etcétera, donde a veces no se sabía perfectamente el uso de estos recursos, en ese sentido, es cierto que se sabe el uso general pero no específico. Muchas veces también se donan terrenos, lo cual vuelvo a decirpuede ser válido si está bajo toda la normatividad que se establece para tal.

Es tanto así que qué bueno que hoy el Comisionado Acuña y este Pleno, me imagino, ordenaremos la entrega de esta información y el propio Teletón ha abierto una página y hoy tiene hasta varios anuncios en la televisión -ya que goza de espacios televisivos privilegiados como todos sabemos- para anunciar el "Pregúntale al Teletón" en una cosa que se llama "El Teletón Abierto".

En esta tarea de Gobierno Abierto, ojalá que todos los sectores privados que reciben o aparte, aunque no reciban, que sepan que hay países en el mundo que aunque no reciben recursos públicos, dejan claro que por voluntad propia no solo cotizan en Bolsa -de eso sí tienen que hacer públicos cuando menos sus estados financieros y contables- sino que para poder seguir haciéndolo, deben cumplir con ese requisito para poder seguir cotizando.

Otros lo hacen de forma unilateral, con ese objeto; pero en este caso, que aquellas empresas, fideicomisos o fundaciones -aunque sean privados- que tengan recursos públicos, que no tenga muchas veces que mediar una Solicitud de Información, no tenga que ser el vía el Sujeto Obligado forzosamente porque él está obligado por Ley a, sino que ellos lo hagan de forma abierta y con esto demuestren obviamente que se está dando el uso adecuado a este dinero que todos aportamos en más o menos una medida, dependiendo de los recursos y los ingresos, sean monetarios, físicos o patrimoniales que tengamos en ese sentido.

Qué bueno que haya un Recurso de este tipo que va ya en el sentido de lo que fue el primer lema de la Transparencia o del Acceso a la Información y seguirle la huella a todo dinero público, no importando dónde está y no importando en qué se gaste, aunque sea con los mejores fines, de los cuales no dudamos pero que se comprueben los mismos.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Guerra.

¿Sí, Comisionada Kurczyn?

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Solamente para apuntar algo muy importante:

Podría señalarse que los donativos que dan los particulares no son recursos públicos; sin embargo, los donativos que entregan las instituciones -no solamente ésta a la que estamos refiriéndonos sino otras muchas en general- son deducibles de Impuestos y al dejar de ingresar ese dinero al Erario, estamos hablando también de recursos públicos que dejaron de ingresarse. Por lo tanto, es muy importante que se tenga que hacer la Transparencia en este sentido.

Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

De no haber más comentarios, por favor, Coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, se somete a la consideración de las señoras y señores Comisionados el Proyecto de Resolución identificado con las clave RDA-3144/2015, que ha sido propuesto a este Pleno por la Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas en el sentido de revocar la respuesta del Sujeto Obligado.

Señor Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Pues es mi propuesta.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: En ese sentido, se aprueba por unanimidad la Resolución del Recurso de Revisión identificado con el número de expediente RDA-3144/2015 en el sentido de revocar la respuesta del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, solicito al Coordinador Parra que por favor nos presente el proyecto de acuerdo, mediante el cual se aprueba someter a consulta pública, el anteproyecto de lineamientos para el uso de hiperenlaces o hipervínculos en una página de internet, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para dar a conocer avisos de privacidad a través de medidas compensatorias.

Tiene el uso de la voz, Coordinador Parra.

Coordinador de Protección de Datos Personales Gustavo Parra Noriega: Muchas gracias.

Presento el proyecto de acuerdo que forma parte del Programa de Trabajo de este año de la Comisión de Normatividad de Protección de Datos Personales, que fue presentado, analizado y aprobado en la Sesión Ordinaria del pasado 22 de junio.

En ese sentido, con fundamento en el artículo 7°, Fracción V del Reglamento para la Organización y Funcionario de las comisiones del Instituto, la Comisión de Normatividad de Protección de Datos Personales, somete a consideración de este Pleno la realización de la consulta pública sobre el anteproyecto de los lineamientos para el uso de hiperenlaces o hipervínculos, en una página de internet del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para dar a conocer avisos de privacidad, a través de unidades compensatorias, a fin de recibir comentarios del público interesado que contribuyen a la mejora regulatoria y a la participación ciudadana; ayuden a contar con un instrumento eficiente y a evitar cargas regulatorias excesivas y no justificadas para los ciudadanos.

Es importante señalar que este acuerdo, a consideración del Pleno, es la realización de la consulta pública sobre este anteproyecto.

Recapitulando brevemente, la Ley Federal de Protección de Datos Personales, en posición de particulares y su Reglamento, establecen un modulación al cumplimiento de la obligación de poner a disposición de cada titular el aviso de privacidad, antes del tratamiento de sus

datos personales, al indicar que el responsable podrá dar cumplimiento al principio de información, mediante la implementación de medidas compensatorias, las cuales deberán ser aprobadas previamente por el INAI, salvo en el caso de los supuestos previstos por los criterios generales para la instrumentación de medidas compensatorias, sin la autorización expresa del Instituto entonces Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de abril de 2012.

Las medidas compensatorias, se traducen en mecanismos alternos de comunicación, que permiten y facilitan al responsable difundir el aviso de privacidad de manera generalizada y masiva a los titulares involucrados sobre el tratamiento de datos personales, los cuales se pueden instrumentar, cuando se presente una imposibilidad material o bien, se requieran esfuerzos desproporcionados para comunicar el aviso de privacidad de manera personal o directa a cada titular.

Dentro de esos medios reconocidos en el artículo 35 del Reglamento de la Ley, para dar a conocer los avisos de privacidad a través de medidas compensatorias, se encuentran estos hiperenlaces o hipervínculos, situados en la página de internet del INAI.

A su vez, dichos medios son retomados en los criterios generales, los cuales establecen que la difusión del aviso de privacidad en estos mecanismos, será posible siempre que el responsable no tenga página de internet propia, de conformidad con el procedimiento que para tal fin establezca el Instituto.

Por lo anterior, el desarrollo del procedimiento para dar a conocer avisos de privacidad a través de la medida compensatoria de hiperenlaces o hipervínculos situados en la página de Internet del INAI, busca por un lado cumplir con lo establecido en los criterios generales, y por otro, establecer los supuestos y condiciones bajo los cuales el responsable del tratamiento podrá dar a conocer los avisos de privacidad a través de las medidas compensatorias, por medio de estos mecanismos situados en la página de internet del Instituto, observando en todo momento el criterio de máximo alcance que refiere al deber de los responsables de elegir el medio y periodo de difusión que resulte más eficiente para dar a conocer el aviso de privacidad y abarcar el mayor número posible de titulares.

De esta manera, finalmente se considera que con el desarrollo del procedimiento se habrá contribuido a dar certeza jurídica a los responsables del tratamiento que quieran instrumentar este tipo de medida compensatoria y que sepan cuáles son los requisitos que deben atender para su implementación, además de establecerse lo previsto en los criterios generales respecto a los procedimientos por porte de este Instituto,

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Parra.

¿No sé si alguno de los integrantes del Pleno tiene algún comentario?

Comisionada Cano.

Comisionado Areli Cano Guadiana: Gracias.

Como ya lo comentó el Coordinador Parra, efectivamente es un asunto que fue propuesto por la comisión de Normatividad, en coordinación del Comisionado Acuña y la Comisionada Kurczyn y evidentemente además de cumplir con la normativa a nivel reglamento y en la propia Ley Federal de Datos Personales en Posesión de Particulares, pues yo creo que hay dos cosas aquí qué destacar.

Primero. Es que el propio Instituto, aun cuando ya no está obligado por ser ya un órgano autónomo, está sometiendo a consulta pública determinados instrumentos técnicos o normativos que le permitirán al Instituto tener una consideración también de percepción ciudadana o de quienes son los destinatarios de estos instrumentos, pues para que puedan opinar y vendrá un segundo momento en que el Instituto hará una valoración de la procedencia de estas opiniones que se formulen en la consulta.

Entonces creo que es importante y ha sido la tónica no solamente en esta materia, sino creo que lo hemos hecho ya en otros instrumentos de Gobierno Abierto, particularmente donde se pone a consulta

diversos instrumentos normativos que está llevando a cabo en este nuevo diseño el Instituto.

Y el segundo, pues establece este procedimiento. Apenas ese la autorización que dará si el voto así se considera, empezar o el primer acto es poner a consulta pública. Posteriormente ya serán aprobados estos lineamientos con la consideración de lo que se recabe en esta consulta.

Pero bueno, se da cumplimiento a estas normas que establece la propia ley y el Reglamento y me parece que el Instituto pues da a conocer un procedimiento para efectos de avisos de privacidad a través de medidas compensatorias en nuestra página de internet.

Entonces son actos que realiza el Instituto y, que yo insisto, las comisiones tendríamos que poner más propuestas de proyectos a este Pleno, para que el Pleno determine lo conducente.

Pues esperemos que nos opine mucho en estos lineamientos, que haya varias consideraciones y que en su momento el Pleno ya determine lo conducente en cuanto a su aprobación.

Finalmente, yo creo que para evitar, y eso lo hemos comentado en la coordinación y que será motivo de Reglamento, que para evitar que el Pleno esté sometiendo a consulta o autorizando a consulta pública diversos ordenamientos, pues que se establezca en el Reglamento, que lo que apruebe el Pleno ya sean propiamente los lineamientos como tales y no estemos autorizando que se haga esta consulta.

Creo que la perspectiva y la dirección de este Instituto, ese que lo que así proceda se someta a consideración pública, para que después entonces sí ya el Pleno con esas consideraciones pueda aprobar lo conducente en lineamientos.

Pero bueno, ahorita no tenemos una base legal que sea eso, por eso ese que se somete a consideración que se ponga a consulta pública este tema. Pero ojalá lo podamos hacer ya para actos futuros y que no tenga que pasar previa la autorización, sino que sea una instrucción ya dada vía Reglamento a la Coordinación de Acceso, de Datos o las que vienen ya por nombrar.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muy importante su precisión, Comisionada Cano.

Sí, Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muy rápidamente, sólo para fortalecer lo que comenta la Comisionada Cano. Creo que en distinta normatividad que nos hemos dado en el Pleno, pese a que nos salimos ya del mandato que establecía, cuando este Instituto era un descentralizado del Ejecutivo Federal, de abrir un proceso de consulta pública dentro de lo que reglamentaba la propia COFEMER, creo que muchos de los ejercicios que hemos hecho para normarnos, los estamos abriendo a consulta pública y hemos podido beneficiarnos de la inteligencia cívica que, como bien lo comentaba la Comisionada Cano, es un principio nodal del Gobierno Abierto. Y este proyecto creo que no escapa esa, como lo hicimos en su momento, para los carteles de Migrantes y los propios originales que nos dimos de autorregulación.

Entonces, creo que la propuesta que nos hace la Comisionada Cano, de poder normar para que todos, la normativa que generemos pase por consulta pública y poder hacer uso de la inteligencia cívica y de la comunidad práctica de transparencia, pueden ser incluso propuestas que llegarían ya con la consulta pública al Sistema Nacional de Transparencia, por lo cual veo muy bien la propuesta que nos hace la Comisionada Cano.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas.

De no haber comentarios, por favor Coordinador Parra sea tan amable de tomar la votación.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Por instrucciones de la Comisionada Presidente, se pone a consideración de las señoras y señores Comisionados, los resolutivos del acuerdo número ACT-PV/08/07/2015.04, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor, con las consideraciones que han planteado los Comisionados Areli Cano y Joel Salas.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: De esta manera, se aprueba por unanimidad de los presentes, el acuerdo mediante el cual se aprueba someter a consulta pública el anteproyecto de lineamientos para el uso de hiperenlaces o hipervínculos en la página de internet del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para dar a conocer avisos de privacidad a través de medidas compensatorias con las observaciones conducentes.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Parra.

En desahogo del Quinto punto del Orden del Día, solicito al Coordinador Ejecutivo que por favor, nos presente el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba nuevos nombramientos de titulares de Coordinaciones y Direcciones Generales de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos.

Como se ha venido expresando, estos nombramientos y este proceso de reestructura ha sido producto de un trabajo del colegiado y también para adaptar las capacidades institucionales a los nuevos requerimientos establecidos, tanto por la reforma constitucional como por la Ley General de Transparencia.

Tiene el uso de la voz, Coordinador Ejecutivo.

Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez: Buenas tardes, Comisionadas, Comisionados.

Las consideraciones de este acuerdo que mencionó la Comisionada Presidente son los siguientes:

Que antes las características y amplias competencias otorgadas por la Constitución al organismo autónomo que recae en el INAI.

Este ha iniciado un proceso de rediseño institucional con la finalidad de estar en condiciones de dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales y a las que emanen de las Leyes Generales, así como las correspondientes a los marcos normativos específicos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Estos

últimos, tanto en posesión de los Sujetos Obligados como de los particulares.

Que como parte de este fortalecimiento institucional, el Pleno del Instituto aprobó, mediante el Acuerdo ACT-PV/24/06/2015.04, modificaciones a la estructura orgánica del INAI, que entre otras son:

- a) Creación de la Coordinación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, misma que contará con la Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad del Sistema Nacional de Transparencia y la Dirección General de Vinculación, Coordinación y Coordinación con Entidades Federativas.
- b) La creación de la Coordinación Técnica del Pleno, que entre sus Direcciones Generales se encuentra la de Cumplimientos y Responsabilidades.
- c) La creación de la Dirección General de Enlace con Sujetos Obligados de la Administración Pública Centralizada.
- d) La creación de la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos.
- e) La creación de la Dirección General de Enlace con Sujetos Obligados de los Poderes Legislativo y Judicial.

Que a partir de esta reestructuración y modificación organizacional del INAI, es de la mayor importancia que el Instituto cuenta con el Titular de la Coordinación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional, para que coadyuve en la construcción del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Que el nombramiento del Titular de la Coordinación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia permitirá conjugar esfuerzos con los Órganos Garantes, autoridades de los tres niveles de Gobierno, de las Entidades Federativas, a efecto de contribuir al establecimiento de un marco normativo homogéneo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como instrumentar los Programas y Proyectos institucionales con los Órganos Garantes en materia de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Que es importante, asimismo, que el Instituto cuente con el Titular de la Coordinación técnica del Pleno, con la finalidad de tener un área especializada que coordine, integre, dé seguimiento y apoye al Pleno en la gestión de los asuntos que se sometan a su consideración, verificar el cumplimiento de las Resoluciones y Requerimientos de los Órganos de Control o autoridades correspondientes, los Informes relativos a procedimientos iniciados por motivo de infracciones en materia de Transparencia y además generará la Estadística Oficial sobre los asuntos materia del Pleno.

Que de igual manera, en lo relativo a la creación de Direcciones Generales, es importante nombrar a los siguientes Titulares:

De la Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad del Sistema Nacional de Transparencia; de la Dirección General de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas, ambas adscritas a la Coordinación del Secretariado Ejecutivo del Sistema.

De la Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades, adscrita a la Coordinación Técnica del Pleno; de la Dirección General de Enlace con Sujetos Obligados de la Administración Pública centralizada, la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales y Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos y la Dirección General de Enlace con Sujetos Obligados de los Poderes Legislativo y Judicial, las tres adscritas a la Coordinación de Acceso a la Información, que cabe señalar que las atribuciones de las coordinaciones y direcciones generales antes referidas, se encuentran previstas en el anexo del acuerdo STTV/24/06/2015.04, aprobado por el Pleno del Instituto el pasado 24 de junio de 2015, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de julio del presente año, que en ese sentido, con los nombramientos de los Coordinadores y Directores Generales, permitirá que estos incorporen su experiencia, conocimientos y relaciones en la materia que los ocupará, a fin de fortalecer las capacidades institucionales que permitan cumplir con el mandato constitucional en materia de transparencia y protección de datos personales.

Que cabe señalar que el nombramiento de los Coordinadores se sustentan en que cuentan con la experiencia académica y profesional en términos de la síntesis curricular, que forma parte del presente acuerdo, cumpliendo con el perfil para ocupar dicho cargo.

Que asimismo las personas propuestas como titulares de las Direcciones Generales, cumplen con los requisitos señalados en los criterios para el nombramiento de los servidores públicos del Instituto y cuyo nombramiento de estos Directores Generales, tendrá una duración de 10 meses, tal y como lo prevé el punto tercero del Acuerdo ACT-PV-08/10/2015.06.

Que en ese sentido se somete a consideración el nombramiento de los titulares de las unidades administrativas mencionadas, a través de los siguientes puntos de acuerdo.

Primero.- Se aprueba el nombramiento de los titulares de las coordinaciones y direcciones generales, SIET.

Coordinador del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, licenciado Federico Guzmán Tamayo.

Coordinador Técnico del Pleno, licenciado lure Zuckerman Pérez.

Director General Técnico, Seguimiento y Normatividad del Sistema Nacional de Transparencia, licenciado Ismael Camargo Mata.

Director General de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas, licenciado Pedro Vicente Viveros Reyes.

Director General de Cumplimientos y Responsabilidades, maestro Fernando García Limón.

Director General de Enlace con sujetos obligados con organismos públicos autónomos, empresas paraestatales, entidades financieras, fondos y fideicomisos, maestro Fernando Botler Silva.

Director General de Enlace con Sujetos Obligados de la Administración Pública Centralizada, licenciado Gregorio Delfino Castillo Porras.

Directora General de Enlace con Sujetos Obligados de los Poderes Legislativo y Judicial, licenciada Laura Lizeth Enríquez Rodríguez.

Segundo.- Los nombramientos del Coordinador del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia y de los Directores Generales Técnico, Seguimiento y Normatividad del Sistema Nacional de Transparencia, el de cumplimientos y responsabilidades, así como el de enlace con sujetos obligados con los organismos públicos, autónomos, empresas paraestatales, entidades financieras, fondos y fideicomisos y el de enlace con sujetos obligados de los poderes legislativo y judicial, entrarán en vigor a partir del 9 de julio del 2015.

Tercero.- El nombramiento del titular de la Coordinación Técnica del Pleno, entrará en vigor a partir del 1° de agosto de 2015.

Asimismo, el nombramiento del titular de la Dirección General de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas, entrará en vigor a partir del 3 de agosto de 2015.

Y el nombramiento del titular de la Dirección General de Enlace con sujetos obligados de la Administración Pública Centralizada, entrará en vigor a partir del 17 de agosto de 2015.

Cuarto.- Se instruye al Director General de Administración para que lleve a cabo las acciones administrativas necesarias para la contratación de los titulares de las Coordinaciones y Direcciones Generales aprobadas mediante el presente acuerdo.

En el caso de los Directores Generales, estos serán contratados por el periodo de 10 meses.

Quinto. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos.

Sexto. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno, publique el presente acuerdo en el sitio de internet del Instituto.

Es cuanto, comisionados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias Coordinador Ramírez.

Sí, Comisionado Guerra, tiene el uso de la voz.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Simplemente muy rápido.

Pues obviamente esto obedece a la estructura que hace una semana se aprobó y que tiene como finalidad solamente cumplir con todas las tareas, actividades y responsabilidades que tiene este Instituto en términos de la Ley General y de la Ley Federal en su momento y que pues muchas están en marcha.

Hay simplemente 20 lineamientos normativos que llevar a cabo, una Plataforma Nacional de Transparencia, unos criterios de evaluación a nivel nacional de casi 400 obligaciones de oficio, etcétera. No voy a repetir todas, relacionarse con nuevos Sujetos Obligados como son fideicomisos, como son sindicatos, como son los órganos autónomos, los partidos políticos. Bueno, un sinnúmero de cuestiones que sean innumerables y evidentemente aunque es obvio, pues para esto se requiere el personal calificado para llevar a cabo estas funciones y ese es el fin, el fin único, pues obviamente el nombramiento a algunos, vienen hasta por ley, como es el del Secretario del Sistema Nacional de Transparencia, pero digamos, creo que a cualquier luz y a cualquier lectura pues es evidente que se requiere de funcionarios para cumplir.

Lo importante son los resultados, siempre lo he dicho, que se puedan dar en el cumplimiento de estas normas y, sobre todo, en el cumplimiento de hacer de estos derechos el de Acceso y el de Datos Personales una realidad cotidiana para todos los mexicanos y que la rendición de Cuentas y la Transparencia pues sean una política transversal que genere la confianza que todos necesitamos y requerimos de las autoridades y obviamente, creo que para el beneficio de la propia gobernanza en este país.

Y simplemente, pues darle la bienvenida a todos ellos, a los que están presentes, otros, como se ha dicho en el propio acuerdo, se incorporarán en su momento, algunos estarán terminando algunas

responsabilidades o algunas cuestiones personales, pero de hecho se han señalado ya las fechas.

Quiero hacer una precisión, que obviamente la contratación, ya se dijo, es por 10 meses en relación a un acuerdo, evidentemente que ya se nombró, pero este acuerdo simplemente recuerdo, no es redundancia, es rima, tiene que ver con el compromiso que se asumió en el mismo, de tener un servicio profesional en esta institución, el cual prontamente se presentará primero para una opinión de especialistas, afinar los últimos detalles por los comisionados de este Pleno para presentarlo, discutirlo y, en su caso, aprobarlo.

Y obviamente ese estatuto con todas y cada una de las partes que lo componen, que era lo que no había en ese momento, pues ya fijará los lineamientos y las políticas y los procedimientos de lo que será lo conducente con éstos y los diversos funcionarios de este Instituto, está en discusión, pero eso es lo que ve ese acuerdo y a partir de ahí, pues obviamente tendremos aprobado, pues que obviamente ceñirnos totalmente a estos ordenamientos del Servicios Profesional que tendrá esta institución en lo que es, pues obviamente el nuevo ingreso, la permanencia, la promoción y en su caso, la separación o remoción.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Guerra.

Obviamente me quiero sumar a la bienvenida de estos grandes perfiles. El compromiso institucional no es menor. Ya se ha mencionado por este Pleno, en diversas ocasiones, ya lo decía el Comisionado Guerra, tenemos grandes retos institucionales que se han puntualizado en diversas ocasiones, y estamos seguros de que tenemos a los mejores perfiles, de que tenemos una estructura y una organización suficientemente capaz para hacer frente a estos grandes retos que tenemos como un órgano garante a nivel nacional, como el primer órgano garante de la transparencia constitucional autónomo de la transparencia en el mundo.

El reto no es menor y creemos que tenemos a los mejores perfiles. Bienvenidos, nos esperan varios meses y semanas de mucho trabajo, de un arduo trabajo de organización, de reorganización en algunos aspectos, de especificación de funciones en algunos otros, de áreas

muy específicas como ustedes empezaron y acaban de escuchar, de áreas muy específicas nuevas que se tienen con necesidades importantes y bueno, pues bienvenidos, se suman a un gran equipo institucional, y bueno que el órgano y mis compañeras Comisionadas y Comisionados, el esfuerzo que se hizo fue muy grande y pues bienvenidos nuevamente.

No sé si alguien tuviera alguna otra consideración. Sí, Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, claro que sí, porque me parece que esta nueva situación que tenemos ahora en el INAI, refleja un interés nacional como ya se ha dicho, como es de conocimiento de todos, pero a mí me parece muy importante darle la bienvenida a quienes se están sumando, pero aparte que se están sumando ellos, nos estamos sumando nosotros también a un propósito muy importante a nivel nacional.

Para eso se requiere que tengamos un equipo de trabajo, y cuando digo que tenemos un equipo de trabajo los exhorto, a los que llegan ahora, a los que promueven, a los que se promueven y a quienes ya están, que nos pongamos la camiseta todos para trabajar con una verdadera cohesión institucional y mirando siempre por los intereses de la institución, por encima de los intereses que pudiesen ser personales.

La sociedad mexicana nos está mirando constantemente, tenemos que reflejar lo que nosotros estamos promoviendo que es la transparencia y rendición de cuentas.

De esta manera sobra decir que quienes han llegado a estos nuevos cargos, han sido desde luego propuestos y han sido atendidos de acuerdo con su currículum y de acuerdo con su honestidad, con su interés y con su capacidad.

De manera que darles la bienvenida y con un exhorto para todos, pero digo, lo que llegan y los que ya están.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias.

De igual modo, sumarme a mis colegas en la bienvenida. Sean todos ustedes muy, muy bienvenidos a este equipo y bueno, en el momento en que tenemos que afrontar todas las grandes responsabilidades que las Reformas, tanto constitucional y legal nos han mandatado, ha sido un proceso de un largo año, en el que en algunas ocasiones, previendo que podría contener la Ley y una vez que esta se promulgó, confirmando muchas de esas visiones, se confeccionó esta estructura con toda responsabilidad por parte de todos y cada uno de mis compañeros.

Y bueno, para conformar estas distintas áreas, con las atribuciones específicas que habrán de hacer, estoy seguro que daremos pleno cumplimiento a las responsabilidades que nos han conferido y estoy seguro que las vamos a llevar a buen puerto.

Muy bienvenidos todos.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Bueno, muchas gracias. Íbamos a dar ya la bienvenida al final, pero bueno. Bienvenidos a los que se incorporan y a los que están en casa y que adquirieron una promoción, que ya la experiencia estaba dada pero han sido formados en este lapso que ha existido por parte del IFAI y luego el Instituto.

Entonces, también bienvenidos sean al nuevo cargo de los que ya están en el Instituto.

Obviamente suscribo todos los argumentos que han dado mis compañeros Comisionados y en particular, solicitarles; más bien, que todos tenemos que exigirnos el ser responsables pero no en un sentido de fincarnos una responsabilidad solamente sino en el sentido de lo que implica el término, de lo que implica la responsabilidad del Servicio Público; es decir, que todos nos comprometamos con lo que tenemos que hacer.

Tenemos que sumar y tomo la palabra que dijo la Comisionada Kurczyn porque es algo que en estas Leyes de Transparencia no está pero es un principio básico en las Leyes Electorales: Tenemos que lograr cohesión entre las Unidades Administrativas y quien preside esas Unidades en su ámbito de competencia.

Este es un término que a veces se nos olvida, el cómo logramos resultados a través de la estructura directiva, que ya poquito nos falta para armar el rompecabezas directivo, faltarán uno o dos cargos de la nueva estructura que nos dimos.

Ya casi está conformada la estructura directiva abajo del Pleno; no hablo del órgano superior sino de la estructura directiva, lo que sin duda son estratégicos también en el diseño de las políticas, no solamente al interior del Instituto sino al trabajo que vamos a reflejar hacia afuera, hacia la parte de los ciudadanos, del ejercicio del Derecho y de la interlocución con las autoridades en todos los niveles de Gobierno, en la parte directiva en el Instituto es fundamental para lograr los objetivos que tiene este Instituto.

Me sumo a este exhorto y exigencia de todos de que no solamente es asumir un cargo directivo sino lo que implica la responsabilidad de hacerlo y de cumplir los Objetivos y Misión que tiene este Instituto.

Entonces, bienvenidos; recuerden que estamos de paso todos aquí, unos más, otros menos tiempo que otros; entonces, que lo que puedan ustedes contribuir a sumar este esfuerzo institucional, pues sea en beneficio particularmente de quienes son los destinatarios del derecho y obviamente de lograr una cohesión institucional para lograr una estructura importante como órgano de Estado mexicano.

Entonces, bienvenidos y felicidades a los nuevos que se incorporan, y a sumarnos con toda la estructura que está ya trabajando y que está. Ahora sí que el tren está andando y rapidísimo,

Entonces, aquí si no se suben, pues nos podemos caer.

Felicidades.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Gracias, Comisionada Cano por sus comentarios.

De no haber comentarios adicionales, por favor, Coordinador Ramírez, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez: Por instrucciones de la Comisionada Presidente, se pone a consideración de las Comisionadas y Comisionados, los resolutivos del Acuerdo número ACT-PV/08/07/2015.05, por lo que le solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muy a favor.

Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Desde luego a favor, y bienvenida y bienvenidos a todos.

Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez: Comisionada Presidente Puente de la Mora.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez: De esta manera, se aprueba por unanimidad de las Comisionadas y Comisionados, el acuerdo mediante el cual se aprueban los nombramientos de los titulares de las Coordinaciones y Direcciones Generales que se indicaron del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Ramírez.

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, solicito al Coordinador Alcalá, que por favor nos presente el proyecto de acuerdo por el que se aprueba la participación de un Comisionado en la reunión de trabajo del Comité Directivo de la Alianza para el Gobierno Abierto del 22 al 23 de julio, en Johannesburgo, Sudáfrica.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con su autorización, Comisionada Presidenta.

Estimados Comisionados, el proyecto de acuerdo que se les presenta pone a su consideración aprobar la participación de un Comisionado en la Reunión de Trabajo del Comité Directivo de la Alianza para el Gobierno Abierto del día 22 al 23 de julio en Johannesburgo, Sudáfrica.

Este acuerdo se fundamenta en el Decreto del 7 de febrero de 2014, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia, que establece, entre otros aspectos, que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública, y a la protección de datos personales en posición de los sujetos obligados, así como de promover y difundir estos derechos.

Posteriormente, el 4 de mayo de 2015, el Ejecutivo Federal, promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cuyo artículo 3°, fracción XIII, se establece que el órgano garante federal, se denominará Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, INAI en lo sucesivo.

Asimismo, en el artículo 42, fracción XIX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que los organismos garantes, incluido el federal, tendrán entre sus atribuciones el promover la participación y colaboración con organismos internacionales en el análisis y mejores prácticas en materia de acceso a la información pública.

Por otro lado, el INAI participa desde el 2011 en la Alianza para el Gobierno Abierto, iniciativa multilateral conformada por 65 países, que tiene como objetivo promover el avance de la transparencia gubernamental de la rendición de cuentas y de la participación ciudadana, y México es miembro fundador de esta iniciativa y Presidente de la misma desde septiembre de 2014f hasta octubre del año 2015.

Cabe destacar que por primera vez en la historia de la Alianza para el Gobierno Abierto Internacional, se discutirá el tema de la implementación de Acciones de Gobierno Abierto a Nivel Subnacional y México, especialmente el INAI es pionero en este tipo de esfuerzo

con los ejercicios locales de Gobierno Abierto que se están impulsando en tres Estados del país: A saber Durango, Oaxaca, Morelos, Baja California, Coahuila, Veracruz, Tlaxcala, Hidalgo, Chiapas, Tabasco, Jalisco, Zacatecas y San Luis Potosí, aportación que enriquecerá, sin duda, al diálogo internacional sobre la metodología y práctica en la implementación de acciones de apertura, entre otros órdenes de gobierno.

En este sentido, se propone que el Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, asista en representación del INAI, a la Reunión de Trabajo del Comité Directivo de la Alianza para el Gobierno Abierto, que se celebrará del 22 al 23 de julio en Johannesburgo, Sudáfrica.

Que todos estos eventos resultan de la mayor importancia para el INAI en temas en los que la Reforma Constitucional der 2014 ha fortalecido las competencias de éste órgano autónomo y la participación en este tipo de reuniones brinda oportunidades a los diversos países para abonar al conocimiento y mejor implementación y garantía del derecho de Acceso a la Información, promover la Transparencia, combatir la corrupción y aprovechar las nuevas tecnologías para robustecer la gobernabilidad, así como a generar espacios de convergencia entre las autoridades, lo cual puede permitir al INAI, exponer y compartir conocimientos, experiencias y buenas prácticas sobre la Reforma Constitucional en Materia de Transparencia, la Promulgación de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y la construcción del Sistema Nacional de Transparencia.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, se somete a la consideración del Pleno del INAI, que se emita el siguiente acuerdo:

Primero. Se aprueba que el Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, asista a la Reunión de Trabajo del Comité Directivo de la Alianza para el Gobierno Abierto, del 22 al 23 de julio de 2015, en Johannesburgo, Sudáfrica.

Segundo. El servidor público designado deberá rendir los informes correspondientes a la Comisión Internacional de este Instituto.

Tercero. El presente acuerdo entrará en vigor al momento der su aprobación.

Cuarto. El presente acuerdo deberá publicarse en el portal de internet del Instituto.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Se abre un espacio para si alguno de los integrantes del Pleno tiene algún comentario.

Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muy breve, para no hacer el comentario cuando toque la votación.

Como bien dice el acuerdo, México en realidad es pionero en estos temas, quedó comprometido en la visión-país, cuando el titular del Ejecutivo asumió la Presidencia de la Alianza para el Gobierno Abierto y literal y espero no se malinterprete la expresión que voy a decir: Los ojos del mundo de los especialistas en estos temas y de los 65 países que forman parte de la Alianza están siguiendo más o menos de cerca lo que nuestro país está haciendo y es una fortuna que sea el INAI quien es el impulsor.

Entonces, colega, va con una gran responsabilidad y estamos más que seguros, que como siempre, éste hará un gran papel y creo que tenemos mucho que decir.

Entonces el mayor de los éxitos.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: En el mismo sentido, lo platicábamos en nuestra sesión de trabajo, el Comisionado Salas que está encargado, coordinando el tema, pues tiene, son vacaciones,

algún compromiso contraído; el llevar la experiencia esta que se está teniendo con los gobiernos locales, yo creo que es fundamental, es uno de los temas a discutirse o analizarse en este congreso, en este seminario y creo que la experiencia mexicana en eso es rica, el INAI tiene un papel fundamental, hemos tenido varios casos, en esta semana simplemente tres o cuatro casos, San Luis Potosí, Zacatecas, el día de hoy en Coahuila, etcétera.

Entonces creo que la experiencia mexicana en ese sentido -y donde el INAI está jugando un papel fundamental- será muy importante compartirla con los compañeros de Sudáfrica y con los de todo el mundo que ahí estén.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Guerra.

De no haber más comentarios, por favor, Coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar la votación.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Por instrucción de la Comisionada Presidenta se pone a consideración de las Comisionadas y los Comisionados los Resolutivos del Acuerdo número ACT-PV/09/07/2015.06, por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Señor Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Señora Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Señor Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Señora Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Señor Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Señor Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Señora Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: En ese sentido, se aprueba por unanimidad de los Comisionados el Acuerdo por el que se aprueba la participación de un Comisionado en la Reunión de Trabajo del Comité Directivo de la Alianza para el Gobierno Abierto, el 22 y 23 de julio, en Johannesburgo, Sudáfrica.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión del Pleno de hoy, ocho de julio de dos mil quince, siendo las diecisiete horas con veinticinco minutos.

Muchísimas gracias a todos por su amable atención.